

CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-064-2023

**SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO
REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL
NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE
APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100
Km (2D)**

SEPTIEMBRE 2023

ÍNDICE

1.	OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.....	4
2.	FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.....	4
3.	PREGUNTAS Y ACLARACIONES	7
4.	RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES.....	7
5.	EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA	8
6.	ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO	28
8.	RECLAMOS.....	29
9.	PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	30
10.	INHABILIDADES PARA CONTRATAR	30
11.	DISPOSICIONES GENERALES.....	31

FORMULARIO

FORMULARIO NRO. 1A CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA TÉCNICA.....	33
FORMULARIO NRO. 1B CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA	35
FORMULARIO NRO. 2A DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN.....	37
FORMULARIO NRO. 2B COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	39
FORMULARIO NRO. 2C CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR	41
FORMULARIO NRO. 3 PRECIO DEL SERVICIO	42
FORMULARIO NRO. 4 MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA.....	45
FORMULARIO No. 5 DATOS GENERALES DEL OFERENTE	47
FORMULARIO No. 6 PERSONAL DIRECTIVO DEL OFERENTE	48
FORMULARIO No. 7 PERSONAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO	49
FORMULARIO No. 8 CURRÍCULUM VITAE	50
FORMULARIO No. 9 EXPERIENCIA GENERAL EN PROCESAMIENTO SÍSMICO DEL OFERENTE	51
FORMULARIO No. 10 EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN SERVICIOS DE PROCESAMIENTO TIPO MERGE DEL OFERENTE	52
FORMULARIO No. 11 EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO.....	53
FORMULARIO NO. 12 COMPROMISO DE NO INCLUSIÓN DE EXCEPCIONES – DESVIACIONES	54
FORMULARIO NO. 13 DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL SERVICIO Y DE FIDELIDAD DOCUMENTAL	55
FORMULARIO NO. 14 COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL ECUATORIANA, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR	56

PROYECTO DE CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.....	57
CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES	62
CLÁUSULA TERCERA: OBJETO	65
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PRÓRROGA	65
CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO	66
CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO	67
CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	67
CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	75
CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.....	76
CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO	76

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO	77
CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS	79
CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS	82
CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS	84
CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS	84
CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO	85
CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES	85
CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN	89
CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN	94
CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO	95
CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES	96
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN	96
CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA	96
CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN	97
CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN	97
CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	98
CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E INTERPRETACIÓN	98
CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES	99
CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO	100
CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE	100
CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD	100
CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO	100
CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR	100
CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO	100

ANEXOS

ANEXO NRO. 1 OBJETO DEL CONTRATO	103
ANEXO NRO. 2 OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR	121
ANEXO NRO. 3 OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA	126
ANEXO NRO. 4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	132
ANEXO NRO. 5 PRECIOS DEL SERVICIO	133
ANEXO NRO. 6 POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR	136
ANEXO NRO. 7 APLICACIÓN DE MULTAS	141
ANEXO NRO. 8 SEGUROS	142
ANEXO NRO. 9 PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP- 064-2023	144
ANEXO NRO. 10 DISPOSICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA	145
ANEXO NRO. 11 CRONOGRAMA DEL SERVICIO	165
ANEXO NRO. 12 LISTADO DE ADJUNTOS	166
ANEXO NRO. 13 PROYECTO DE FORMATO DE CAPACITACIÓN	176
ANEXO NRO. 14 DOCUMENTOS HABILITANTES	177

BASES DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-064-2023

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE OFERTAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)

EP PETROECUADOR invita a participar en el concurso de ofertas para la contratación de la **PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)**

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

El objeto de la presente contratación es la prestación del SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D).

2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Para el proceso de carga de los documentos en la Nube de EP PETROECUADOR deberán seguir las instrucciones denominadas "**Carga de Ofertas Electrónicas**" enviadas adjuntas en el correo electrónico de invitación.

EP PETROECUADOR enviará una notificación vía correo electrónico con el acceso al recurso compartido para que pueda cargar sus ofertas **[Carpeta 1 para Oferta Técnica y Carpeta 2 para Oferta Económica]**. El remitente de este correo es: "**NUBE PETROECUADOR**", por favor, revisar también en su bandeja de correo SPAM o CORREO NO DESEADO.

La oferta deberá ser presentada de forma digital/escaneada (con firmas manuscritas) o de forma electrónica (con firmas electrónicas) en la carpeta en la Nube de EP PETROECUADOR, y deberá identificarse como: "**CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-064-2023 - (Nombre del Oferente)**".

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, cada hoja de la oferta debe ser rubricada y numerada en la parte superior en forma secuencial (foliadas), las hojas que tengan texto a doble lado la numeración será **EN LA PARTE SUPERIOR DERECHA ANVERSO Y EN LA PARTE SUPERIOR IZQUIERDA REVERSO**.

NOTA: Se puede aceptar la oferta foliada y sumillada de forma digital, para ello podrían utilizar las utilidades de software propietario o software libre.

Para las ofertas que contengan firma electrónica no se requiere sumilla ni foliación por el oferente.

Dentro de la carpeta digital se incluirán **dos carpetas**:

La carpeta número uno deberá ser comprimida (.zip) contendrá la propuesta técnica y la documentación legal y de SSA, y deberá identificarse como: **PROPUESTA TÉCNICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

Documentación Legal:

- Carta de presentación y compromiso (aplicar Formulario Nro. 1A).
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías (o de la entidad de control respectiva en el extranjero, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; así como copia de los Estatutos que acredite que está facultado para prestar los servicios requeridos. Los documentos de autoridades extranjeras, podrán ser presentados en copia simple vigentes a la fecha de presentación de la oferta, que justifique la existencia legal de la compañía oferente y su cumplimiento de obligaciones; sin embargo en caso de ser adjudicados, previo a la celebración del contrato, dichos documentos deberán contar con la certificación ante el Cónsul del Ecuador respectivo, o quien haga sus veces, (o deberán estar debidamente apostillados).
- Nómina de socios o accionistas de la compañía oferente. (Documento de la Superintendencia de Compañías o entidad extranjera respectiva)
- Documentos que acrediten la nacionalidad de la oferente participante para el caso de personas naturales.
- Certificado en el que conste que el oferente se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS, en el caso de personas jurídicas nacionales; para el caso de empresas extranjeras la institución que corresponda y que acredite estar al día con sus obligaciones patronales.
- Declaración Anticorrupción conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2A, bajo prevenciones legales pertinentes en caso de incumplimiento.
- Comunicación de Conflictos de Intereses Proveedores conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2B.
- Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, conforme al texto constante en el Formulario Nro. 2C.
- Nombramiento o Poder vigente que acredite la calidad del representante legal del oferente debidamente registrado para el caso de personas jurídicas y para el caso de personas naturales presentar documentos de identidad.
- Matriz Financiera: Las empresas oferentes deberán observar lo indicado en el Formulario Nro. 4. El puntaje mínimo que los oferentes deberán obtener es de 7 sobre 10 puntos.

Documentación Técnica:

- Especificaciones Técnicas de Instalaciones, Equipo, Herramientas, Vehículos, Personal, etc. para la prestación del servicio. (Ver Anexo Nro. 4).
- Todos los requisitos técnicos que se requieren para poder evaluar las ofertas, conforme la matriz de evaluación (número 5.1).

La carpeta número dos deberá ser comprimida (.zip) y contendrá la propuesta económica, deberá identificarse como: **PROPUESTA ECONÓMICA – (Nombre del Oferente)**; y deberá incluir:

- Carta de presentación, compromiso y oferta económica. (Formulario Nro. 1B)
- Detalle del precio del servicio, (Formulario Nro. 3)
- La determinación del plazo de validez de la oferta, que no podrá ser menor a noventa (90) días contados desde la fecha de presentación de la oferta.

La oferta (Carpeta 1 y Carpeta 2) deberá ser elaborada en procesador de textos, en idioma castellano (en caso de existir documentos en idioma extranjero deberá acompañarse la traducción correspondiente).

Para las ofertas que contengan firmas manuscritas, todos los documentos requeridos para la Carpeta 1 y la Carpeta 2, se podrán presentar en **copia simple**, sin embargo el oferente que resulte adjudicado y previo a la celebración del Contrato, deberá:

- Remitir en original o copia notariada la documentación que sea requerida por la Jefatura de Contratos de EP PETROECUADOR, en el plazo que se señale para el efecto, caso contrario serán declarados adjudicatarios fallidos.
- Entregar la oferta original colocada en la Nube de EP PETROECUADOR para el presente proceso, sin enmendaduras ni cambios y ANILLADA.

Las ofertas deberán ser cargadas en la Nube de EP PETROECUADOR por el oferente hasta las 10h00 del 28 de septiembre de 2023.

Favor considerar que es responsabilidad de los oferentes cargar las ofertas en el lugar y hasta el día y la hora indicados, por lo que se recomienda una planificación adecuada para ello; así como, considerar cuánto demorará cargar sus ofertas en la Nube de EP PETROECUADOR.

Por ningún motivo se recibirán ofertas presentadas fuera del día y hora señalados. No se aceptarán ofertas que se presente por otra vía.

Ninguna solicitud o documentación referente al trámite del proceso contractual que se presente fuera de los términos establecidos, será recibida.

3. PREGUNTAS Y ACLARACIONES

Los oferentes podrán solicitar mediante comunicación escrita, remitida a los correos electrónicos: Esteban.Tapia@eppetroecuador.ec
Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec
ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec
cualquier pregunta o aclaración sobre la Invitación, Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato. Dichas aclaraciones deberán ser remitidas a la referida Jefatura de Contratos, atención Jefe de Contratos, Esteban Tapia. **No se aceptará aclaraciones que se remitan fuera de la fecha señalada para su presentación.**

La Comisión de Evaluación podrá emitir aclaraciones a los Términos y Condiciones y Proyecto de Contrato, sin que en ningún caso estas aclaraciones modifiquen el objeto de la contratación.

Las preguntas y aclaraciones serán resueltas por la Comisión de Evaluación y las respuestas serán notificadas por escrito a través de la Jefatura de Contratos, y se hará llegar las respuestas a todos los oferentes invitados. El plazo máximo para efectuar preguntas o solicitar aclaraciones será conforme el cronograma establecido en estas bases y EP PETROECUADOR deberá comunicar las respuestas no más de cinco (5) días calendario, previo a la recepción de las ofertas.

Adicionalmente las respuestas y aclaraciones serán publicadas en la página Web de EP PETROECUADOR y serán parte integrante de los Términos y Condiciones del Contrato.

EP PETROECUADOR se reserva el derecho de ampliar el plazo de entrega de las ofertas hasta que todas las aclaraciones hayan sido resueltas, para lo cual notificará por escrito a todos los oferentes.

4. RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES

El Jefe de Contratos o su delegado, receptorá las ofertas digitales presentadas por los oferentes invitados, dentro de la fecha y hora señaladas para el efecto. Las ofertas presentadas en la Nube de EP PETROECUADOR deberán tener una constancia de recepción en la que se detallará la fecha y hora de entrega de las ofertas, para el efecto los oferentes deberán enviar un correo electrónico a: Esteban.Tapia@eppetroecuador.ec Patricia.Guerrero@eppetroecuador.ec
Dilcia.Jaramillo@eppetroecuador.ec ConcursodeOfertas@eppetroecuador.ec
con la notificación de carga de su oferta. De igual manera la Jefatura de Contratos remitirá un correo de confirmación.

Salvo que existan razones para que la apertura de las ofertas se produzca en otro día y hora, lo cual será comunicado a los Oferentes participantes, la apertura de la **carpeta 1 de las ofertas técnicas** se realizará por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación en sesión pública mediante videoconferencia, inmediatamente de transcurrido el día y hora máxima señalada para la presentación de las ofertas.

La carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la carpeta 1 - evaluación técnica y se haya producido la notificación de resultados.

Si una oferta llega con posterioridad al cierre de la recepción de dichas ofertas, la misma no será abierta.

Tanto para la oferta técnica (Carpeta 1) como para la económica (Carpeta 2), todas las ofertas serán registradas en un “acta de apertura de ofertas virtual”, que indicará la fecha y hora de apertura de las carpetas que contienen las ofertas, los nombres de los oferentes, el número de hojas de cada oferta presentada y nombre de las personas que participaron en dicha apertura.

La no presentación injustificada de ofertas a tres (3) invitaciones consecutivas, podrá dar lugar a la suspensión o exclusión de la persona natural o jurídica del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR notificará vía correo electrónico, a todos los oferentes participantes, el día y hora para la sesión pública mediante videoconferencia de notificación de resultados de la evaluación de la Carpeta 1. En dicha sesión se notificará el día y hora para la sesión pública de apertura de la Carpeta 2 de las ofertas. Ambas sesiones, serán realizadas por parte del Jefe de Contratos o su delegado conjuntamente con el presidente de la Comisión de Evaluación.

En la sesión pública de apertura de la Carpeta 2, el Jefe de Contratos procederá a dar lectura al monto total de la oferta colocado por cada oferente en el Formulario Nro. 1B “Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica”.

Solo las ofertas que cumplan con los requisitos técnicos y legales de modo que superen la fase de evaluación de la Carpeta 1 serán consideradas para la apertura de la Carpeta 2 y la posterior evaluación económica de las ofertas.

Las empresas que no hayan superado la evaluación de la Carpeta 1, en la sesión pública de notificación de resultados, se les informará respecto a la no apertura de sus ofertas económicas.

5. EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

El Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración, designará a la Comisión de Evaluación de ofertas.

El Sistema de Evaluación tiene por objetivo que se adjudique la oferta / propuesta técnicamente calificada, que sea económicamente más conveniente para los intereses de EP PETROECUADOR y del estado Ecuatoriano. Es decir, se seleccionará entre las ofertas técnicamente aptas, la que sea económicamente más conveniente observando los CRITERIOS PARA ADJUDICACIÓN previstos en el presente Concurso de Ofertas.

5.1 EVALUACIÓN TÉCNICA

En primera instancia la Comisión de Evaluación de ofertas procederá con la evaluación del sobre número uno que se efectuará de acuerdo a los términos y condiciones de la Invitación, analizando y calificando el contenido de los diferentes componentes de las ofertas, en la forma y condiciones establecidas en la Matriz de Evaluación.

La Carpeta 2 de las ofertas se mantendrá cerrada hasta que se concluya con la evaluación de la Carpeta 1 – evaluación técnica y se haya notificado los resultados.

Evaluación técnica

1. **Elementos mandatorios** serán los requisitos mínimos sin los cuales no se podría ejecutar el servicio o la obra. Todos estos requisitos serán obligatorios, por lo que se entenderá que el incumplimiento de uno o más de estos requisitos determinaría que la oferente o proponente no es apta para la ejecución del servicio u obra. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

Los requisitos legales y mandatorios del proceso deberán cumplirse en su totalidad. Caso contrario las ofertas serán descalificadas.

2. **Elementos ponderables** serán los que sirvan para determinar calificadamente la capacidad técnica y el cumplimiento de las prácticas, procedimientos y estándares requeridos por EP PETROECUADOR. Se requerirá que las oferentes / proponentes, se ubiquen dentro del cuarto cuartil; **es decir deberán superar el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables.**

Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Carpeta 2); las demás serán rechazadas.

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS MANDATORIOS																																												
ÍTE M	DOCUMENTO REQUERIDO						SI CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONE S																																			
1	1. El Oferente presentará en forma clara y detallada el siguiente cuadro con los respectivos soportes de servicios realizados de “PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN SÍSMICA 3D de áreas superiores a 1000Km², en donde se evidencie haber realizado trabajos de Merge (Unión) de varios proyectos sísmicos en un solo proyecto” de al menos un (1) servicio efectivamente prestados por el Oferente, deberá adjuntar documentos que respalden cada uno de los trabajos efectuados, pudiendo ser, pero no limitándose a: Contratos y/u órdenes de servicio con sus respectivos términos de referencia o similares (excluyendo lo que consideren confidencial), facturas o actas entrega-recepción emitidas a nombre del Oferente donde se evidencie el título del proyecto o contrato, fecha y tiempo de ejecución, descripción del alcance, esta descripción debe detallar las etapas del servicio realizado que permita verificar que es de Merge y Procesamiento de Información Sísmica 3D, similar al que se está solicitando. La información remitida en este cuadro debe ser cotejable tanto en forma como en fondo con los documentos de respaldo, no sujeta a interpretación y deben ser enlistados en orden de prelación.																																											
	<table><tr><th colspan="7">SERVICIOS REALIZADOS</th></tr><tr><th>#</th><th>Cliente</th><th>País</th><th>Año de Ejecución</th><th>Título del Proyecto</th><th>Km2</th><th>Descripción del Alcance</th></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						SERVICIOS REALIZADOS							#	Cliente	País	Año de Ejecución	Título del Proyecto	Km2	Descripción del Alcance																								
SERVICIOS REALIZADOS																																												
#	Cliente	País	Año de Ejecución	Título del Proyecto	Km2	Descripción del Alcance																																						

2

2. El Oferente presentará en forma clara y detallada el siguiente cuadro con el Hardware que dispone a la fecha de invitación a ofertar, en donde se detalle los equipos que se utilizarán para la presente invitación, así como los respectivos soportes de propiedad de los mismos. En el caso que el oferente no presente alguno de los ítems solicitados será considerada como incompleta y será causal de descalificación. No se aceptarán como válidos compromisos de compra o arrendamiento. La información remitida en este cuadro debe ser cotejable tanto en forma como en fondo con los documentos de respaldo, no sujeta a interpretación.

HARDWARE				
#	Equipo	Marca	# de Serie	Detalle
	Cluster			
	Número de Nodos			
	Número de CPU'S			
	Distributed Shared Memory			
	External Disk Memory			
	Terminales o Workstations			
	Lectores de medios magnéticos: Exabyte, 3480, 3490, 3590, 3592, LTO3, etc.			
	Impresora Laser			
	Plotter Térmico			
	Plotter de Inyección de Tinta			

3	3. El Oferente presentará en forma clara y detallada el siguiente cuadro con el Software que dispone a la fecha de invitación a ofertar, en donde se detalle el software que se utilizará para la presente invitación, así como los respectivos soportes de propiedad de los mismos. No se aceptarán como válidos compromisos de compra o arrendamiento. La información remitida en este cuadro debe ser cotejable tanto en forma como en fondo con los documentos de respaldo, no sujeta a interpretación. En esta Invitación a Ofertar se prohíbe utilizar software de desarrollo libre (Freeware). En el caso que la oferente no presente alguno de los ítems solicitados será considerada como incompleta y será causal de descalificación.																																																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="5">SOFTWARE</th> </tr> <tr> <th>#</th> <th>PROCESO</th> <th>Nombre de la Aplicación</th> <th>Proveedor</th> <th># de Licencias Disponibles</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Cálculo de correcciones Estáticas</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Migración Pre Apilamiento en tiempo (ms)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Migración Pre Apilamiento en profundidad (pies)</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>AVO</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>AVA</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Extracción de Atributos</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td>Inversión Sísmica</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>				SOFTWARE					#	PROCESO	Nombre de la Aplicación	Proveedor	# de Licencias Disponibles		Cálculo de correcciones Estáticas					Migración Pre Apilamiento en tiempo (ms)					Migración Pre Apilamiento en profundidad (pies)					AVO					AVA					Extracción de Atributos					Inversión Sísmica					
	SOFTWARE																																																		
	#	PROCESO	Nombre de la Aplicación	Proveedor	# de Licencias Disponibles																																														
		Cálculo de correcciones Estáticas																																																	
		Migración Pre Apilamiento en tiempo (ms)																																																	
		Migración Pre Apilamiento en profundidad (pies)																																																	
		AVO																																																	
		AVA																																																	
		Extracción de Atributos																																																	
	Inversión Sísmica																																																		
RESULTADO				SI CUMPLE	NO CUMPLE																																														

MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA ELEMENTOS PONDERABLES

**SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE
APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)**

OFERENTE:

Ítems a Evaluar	Porcentaje asignado					
	Total por Sub ÍTEM	Tota por ÍTEM	Puntaje asignado por ítem			
1.0 Perfil del Oferente y experiencia en el Servicio		30%	PUNTAJE ASIGNADO	PUNTAJE MÁXIMO POSIBLE	% alcanzado	% ponderado
1.1 ORGANIGRAMA GENERAL DETALLADO DEL OFERENTE POR DEPARTAMENTOS INCLUYENDO NOMBRES DE PERSONAL CLAVE Y PERSONAL ASIGNADO A LOS SERVICIOS OFERTADOS: El Oferente deberá adjuntar el Organigrama de la empresa, que incluya: Gerencia General, Gerencias de primer nivel como: (Gerencia de Proyectos / Operaciones, Gerencia de Recursos Humanos, Gerente Financiero, Gerente Investigación-desarrollo-innovación, Gerente Tecnología Investigación, etc.) con la especificación de los nombres de las personas que ocupan el cargo en mención de cada una de la áreas o	5%		330	330	1	5.00%

departamentos. El Oferente deberá adjuntar las hojas de vida de todos los directivos de la empresa para evaluación de acuerdo al formato establecido por EP PETROECUADOR que se encuentra detallado en el Anexo " FORMATO HOJA DE VIDA ", en el que deberá estar claramente detallada la formación profesional y los años de experiencia del personal—en cargos directivos, con las respectivas copias simples de la documentación de soporte (certificados de experiencia laboral en el cargo). La puntuación será ponderada en base al Anexo No. 1.1. ORGANIGRAMA GENERAL DE MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA.						
1.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL OFERENTE EN ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO SÍSMICO: El Oferente presentará como documentación de respaldo la fecha de fundación (Creación) de la compañía, Proyectos de merge y procesamiento con Kilómetros cuadrados alcanzados en el merge. En este ítem se evaluará el tiempo de operación que tiene el centro de procesamiento a la fecha de presentación de la oferta. Para ello,	5%		260	260	1	5.00%

el Oferente presentará respaldos que indique que el centro de procesamiento se encuentra operando por el tiempo que la compañía señala. La puntuación será ponderada en base al Anexo No. 1.2. EXPERIENCIA GENERAL DE LA COMPAÑÍA EN ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO SÍSMICO.						
1.3 EXPERIENCIA PARA PROVISIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONCURSO DE OFERTAS: El Oferente presentará en forma clara y detallada los respectivos soportes de servicios realizados de “PROCESAMIENTO Y MERGE DE INFORMACIÓN SÍSMICA 3D de áreas superiores a 1000Km², en donde se evidencie haber realizado trabajos de Merge (Unión) de varios proyectos sísmicos en un solo proyecto”. El Oferente, deberá adjuntar documentos que respalden cada uno de los trabajos efectuados, pudiendo ser, pero no limitándose a: Contratos y/u órdenes de servicio con sus respectivos términos de referencia o similares (excluyendo lo que consideren confidencial), facturas o actas entrega-recepción emitidas a nombre	20%		130	130	1	20.00%

del oferente donde se evidencie el título del proyecto o contrato, fecha y tiempo de ejecución, descripción del alcance, esta descripción debe detallar las etapas del servicio realizado que permita verificar que es de Merge y Procesamiento de Información Sísmica 3D, similar al que se está solicitando. La información remitida en este cuadro debe ser cotejable tanto en forma como en fondo con los documentos de respaldo, no sujeta a interpretación y deben ser enlistados en orden de prelación en Base al Anexo No. 1.3 EXPERIENCIA PARA PROVISIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONCURSO DE OFERTAS. Para determinar la experiencia del Oferente se sumará todos los trabajos de merge de volúmenes sísmicos realizados por éste superiores a 1000 km2.						
2.0 CENTRO DE PROCESAMIENTO		50%				
2.1 CENTRO DE PROCESAMIENTO "HARDWARE Y SOFTWARE" Los parámetros se evaluarán en base a lo establecido en los elementos mandatorios. El Oferente deberá presentar los documentos de	50%		322	322	1	50.00%

propiedad tanto del hardware y software. La información remitida en este cuadro debe ser cotejable tanto en forma como en fondo con los documentos de respaldo, no sujeta a interpretación y deben ser enlistados en base al Anexo No. 2.1 CENTRO DE PROCESAMIENTO "HARDWARE Y SOFTWARE". En este ítem se evaluará al Centro de Procesamiento tanto en la capacidad del Hardware, como de la cantidad de Software disponible. Para ello, el oferente presentará respaldos que indiquen la propiedad del Hardware y Software. Así como el Tiempo de Operación del Centro de Procesamiento.						
3.0 PERSONAL ASIGNADO AL PROYECTO		20%				
3.1 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL ASIGNADO: Se evaluará la conformación del Equipo asignado para la Prestación del Servicio objeto del presente proceso en base al Anexo No. 3.1 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL ASIGNADO y de acuerdo al personal solicitado en el Anexo 1 del proyecto del Contrato, formación profesional y experiencia del equipo. Los Oferentes deberán adjuntar el	20%		350	350	1	20.00%

Organigrama del Equipo del departamento técnico con descripción de Cargos, Nombres y las Hojas de Vida de todo el personal que va a estar a cargo del proyecto y de la prestación del servicio, de acuerdo al perfil solicitado, en el formato establecido por EP PETROECUADOR que se encuentra detallado en el Anexo "FORMATO HOJA DE VIDA", en el que se detalle el nivel profesional y el tiempo de experiencia expresado en años o meses en sus cargos respectivos, con las respectivas copias certificadas de la documentación de soporte (certificados de experiencia laboral). Se asignará el puntaje de acuerdo a lo indicado en el Anexo No. 3.1 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL ASIGNADO						
				1392		100.00%
Mínimo porcentaje (75%)						

ANEXO DE LA MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA PARA ELEMENTOS PONDERABLES
ANEXO No. 1.1 ORGANIGRAMA GENERAL DE MATRIZ DE EVALUACIÓN TÉCNICA

ÍTEM EVALUADO	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA 5 Puntos	ORGANIGRAMA INDICA NOMBRE 5 Puntos	ADJUNTA HOJA DE VIDA DE ACUERDO A FORMATO ESTABLECIDO 5 Puntos	PUNTAJE TITULO PROFESIONAL DETERMINADO EN LA HOJA DE VIDA: 20 Puntos (1)	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO (2)
Gerencia General o posición afín al Cargo (nombre de la persona de acuerdo al organigrama)	5	5	5	20	20
Gerencia de Proyectos y/o Operaciones o posición afín al Cargo (nombre de la persona de acuerdo al organigrama)	5	5	5	20	20
Gerencia de Recursos Humanos o afín al cargo	5	5	5	20	20
Gerente Financiero	5	5	5	20	20
Gerente de Investigación, desarrollo, e innovación (En caso de no existir en el organigrama se considerará como válido al personal afín al cargo)	5	5	5	20	20
Gerente de Tecnologías de Información o su equivalente en la estructura	5	5	5	20	20
PUNTAJE ALCANZADO POR LA OFERENTE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 1.1	30	30	30	120	120
PUNTAJE MÁXIMO A ALCANZARSE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 1.1 (SERVIRÁN DE BASE PARA LA PONDERACIÓN)	330				
TOTAL PUNTAJE PONDERADO ALCANZADO POR LA OFERENTE QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	330	Valor Ponderado que pasará a la Matriz de Evaluación Técnica en el numeral 1.1 Sección 1.			
Anexo 1.1. Se deberá evaluar de acuerdo: (1) título profesional de tercer nivel para Gerencias, Coordinadores, Jefes y Supervisores, 20 puntos si cumple de lo contrario cero (0). (2) Para el caso de los Años de experiencia mayor a 5 Años en el cargo se puntuará con 20, menor a 5 Años un ponderado por cada año de experiencia, conforme se indique en el formato de HOJA DE VIDA, con los debidos soportes en la documentación (certificados de experiencia laboral en el cargo).					

ANEXO No. 1.2 EXPERIENCIA GENERAL DE LA COMPAÑÍA EN ACTIVIDADES DE PROCESAMIENTO SÍSMICO

ITEM EVALUADO	(1-5) Años 100 Puntos	(6-10) Años 110 Puntos	(11-15) Años 120 Puntos	(> 16) Años 130 Puntos	Total
Tiempo que la compañía realiza actividades de procesamiento sísmico				130	130
ITEM EVALUADO	< 1000 Km2 100 Puntos	1001 - 1500 Km2 110 Puntos	1501 - 2000 Km2 120 Puntos	>2001 Km2 130 Puntos	Total
Experiencia en el mercado en actividades de procesamiento sísmico (Parámetro kilómetros cuadrados)				130	130
PUNTAJE ALCANZADO POR LA OFERENTE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 1.2					260
PUNTAJE MÁXIMO A ALCANZARSE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 1.2 (SERVIRÁN DE BASE PARA LA PONDERACIÓN)	260				
TOTAL PUNTAJE PONDERADO ALCANZADO POR LA OFERENTE QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	260	Valor que pasará a la Matriz de Evaluación Técnica en el numeral 1.1 Sección 1.			

ANEXO 1.3 EXPERIENCIA PARA PROVISIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONCURSO DE OFERTAS.

ITEM EVALUADO	1001-1500 Km2 100 Puntos	1501-2000 Km2 110 Puntos	2001-2500 Km2 120 Puntos	>2501 Km2 130 Puntos	Total
Experiencia actividades de procesamiento y merge (Prestack) de volúmenes sísmicos (Parámetro kilómetros cuadrados). La experiencia se evaluará sumando todos los trabajos superiores a 1000 Km2				130	130
PUNTAJE ALCANZADO POR LA OFERENTE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 1.3					130
PUNTAJE MÁXIMO A ALCANZARSE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 1.3 (SERVIRÁN DE BASE PARA LA PONDERACIÓN)	130				
TOTAL PUNTAJE PONDERADO ALCANZADO POR LA OFERENTE QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	130	Valor que pasará a la Matriz de Evaluación Técnica en el numeral 1.1 Sección 1.			

ANEXO 2.1 CENTRO DE PROCESAMIENTO "HARDWARE Y SOFTWARE"

ITEM EVALUADO	50-100 Nodos 10 Puntos	100-200 Nodos 12 Puntos	200-300 Nodos 14 Puntos	> 301 Nodos 16 Puntos	Total
---------------	---------------------------	----------------------------	----------------------------	--------------------------	-------

Número de Nodos (Cluster)				16	16
ITEM EVALUADO	100-500 CPU's 10 Puntos	500-750 CPU's 12 Puntos	750-1000 CPU's 14 Puntos	> 1000 CPU's 16 Puntos	Total
Número de CPU's (Cluster)				16	16
ITEM EVALUADO	16-32 GB (Share/Nodo) 10 Puntos	64 GB (Share/Nodo) 12 Puntos	128 GB (Share/Nodo) 14 Puntos	256 GB (Share/Nodo) 16 Puntos	Total
Distributed Shared Memory (Cluster)				16	16
ITEM EVALUADO	10-50 Teras 10 Puntos	50-100 Teras 12 Puntos	100 - 500 Teras 14 Puntos	> 500 Teras 16 Puntos	Total
External Disk Storage (Cluster)				16	16
ITEM EVALUADO	1-5 Workstations 10 Puntos	5-10 Workstations 12 Puntos	10-15 Workstations 14 Puntos	> 15 Workstations 16 Puntos	Total
Terminales o Workstation				16	16
ITEM EVALUADO	1 Aplicación disponible 10 Puntos	2 Aplicaciones disponibles 12 Puntos	3 Aplicaciones disponibles 14 Puntos	> 3 Aplicaciones disponibles 16 puntos	Total
Cálculo de Corrección de Estáticas				16	16
Migración Pre Apilado en Tiempo (ms)				16	16
Migración Pre Apilado en Profundidad (Pies)				16	16
AVO				16	16
AVA				16	16
Extracción de Atributos				16	16
Inversión Sísmica				16	16
ITEM EVALUADO	(1-5) Años 100 Puntos	(6-10) Años 110 Puntos	(11-15) Años 120 Puntos	(> 16) Años 130 Puntos	Total
Operación del Centro de Procesamiento				130	130
PUNTAJE ALCANZADO POR LA OFERENTE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 2.0					322
PUNTAJE MÁXIMO A ALCANZARSE EN LA EVALUACIÓN DEL	322				

ANEXO 2.0 (SERVIRÁN DE BASE PARA LA PONDERACIÓN)		
TOTAL PUNTAJE PONDERADO ALCANZADO POR LA OFERENTE QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	322	Valor que pasará a la Matriz de Evaluación Técnica en el numeral 2.0

ANEXO No. 3.1 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL ASIGNADO

ANEXO Nº 3.1 ORGANIGRAMA DEL PERSONAL ASIGNADO					
ITEM EVALUADO	INCLUIDO EN ORGANIGRAMA DEL PROYECTO 5 Puntos	ADJUNTA HOJA DE VIDA DE ACUERDO A FORMATO ESTABLECIDO 5 Puntos	PUNTAJE TITULO PROFESIONAL (1) DETERMINADO EN LA HOJA DE VIDA, En base a lo requerido en el anexo 1 del proyecto de contrato 20 Puntos	Años DE EXPERIENCIA EN EL CARGO (2) DETERMINADO EN LA HOJA DE VIDA, En base a lo requerido en el anexo 1 del proyecto de contrato 20 Puntos	OBSERVACIÓN
a. Gerente de proyecto	5	5	20	20	
b. Jefe de procesamiento	5	5	20	20	
c. Jefe de interpretación	5	5	20	20	
d. Asesor geofísico	5	5	20	20	
e. Analista de procesamiento 1	5	5	20	20	
f. Analista de procesamiento 2	5	5	20	20	
g. Analista de procesamiento 3	5	5	20	20	
PUNTAJE ALCANZADO POR LA OFERENTE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 1.2	35	35	140	140	
PUNTAJE MÁXIMO A ALCANZARSE EN LA EVALUACIÓN DEL ANEXO 3.0 (SERVIRÁN DE BASE PARA LA PONDERACIÓN)	350				
TOTAL PUNTAJE PONDERADO ALCANZADO POR LA OFERENTE QUE PASA A LA MATRIZ DE EVALUACIÓN	350	Valor ponderado que pasará a la Matriz de Evaluación Técnica en el numeral 3.0			
Anexo 3.0.					

(1) título profesional de tercer nivel 20 puntos si cumple, de lo contrario cero (0) en base a lo siguiente: (a. Gerente de proyecto, título de geólogo, geofísico o administración; b. jefe de procesamiento: título de geofísico; c. jefe de interpretación: título de geólogo o geofísico; d. asesor geofísico: título de geólogo o geofísico; e, f y g. analista de procesamiento: título de ingeniería-Bachellor).

(2) Experiencia profesional en el cargo 20 puntos si cumple, de lo contrario cero (0) en base a lo siguiente: (a. Gerente de proyecto, 15 Años; b. jefe de procesamiento: 10 Años; c. jefe de interpretación: 10 Años; d. asesor geofísico: 10 Años; e, f y g analista de procesamiento: 5 Años).

FORMATO DE HOJA DE VIDA APLICABLE PARA LA EVALUACIÓN DE INDICADORES. - Las Oferentes deberán presentar las hojas de vida de los Directivos de la empresa y del personal asignado al proyecto en el Formato establecido por PETROECUADOR EP. Las hojas de vida del personal de la Oferente que no sean remitidas en el formato establecido o incompletas no serán evaluadas.

Favor tomar en cuenta que el personal detallado en el Anexo 1.2 es el mínimo requerido para realizar el servicio por lo que las oferentes no deberán modificar este anexo

NOTA: Solo las ofertas que cumplan con todos los elementos mandatorios y hayan superado el 75% de la puntuación asignada a los elementos ponderables serán consideradas para la evaluación de la oferta económica (Sobre 2); las demás serán rechazadas.

FORMULARIO HOJA DE VIDA			
POSICIÓN PROPUESTA:			Foto Actualizada
DATOS PERSONALES			
Nombre:		Document o de Identidad	
Nacionalidad		Idioma Nativo	
Posición actual		Otros Idiomas	

EDUCACIÓN			
Titulo/s adicionales - (Postgrado)		Fecha	
Título Profesional		Fecha	
Universidad / Colegio		Fecha	
Correo electrónico			
número telefónico de contacto personal			

EXPERIENCIA LABORAL					
	Locació n	Compañí a	Posición	Responsabilidades	Tiempo de Duración
1					
2					
3					
4					
5					
6					

ENTRENAMIENTO PROFESIONAL				
	Locació n	Curso	Duració n	Mes-Año
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

Si se verificara que el personal que enlistan como parte de su equipo no forma parte de la empresa, o si se identificara que han sido desvinculados durante el proceso de calificación, la Contratista automáticamente

será eliminada.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane la no presentación de documentación legal que se detalla en el número 2 de los Términos y Condiciones, ya sean certificados o declaraciones solicitados así como para que proceda a su presentación y los presente corregidos, modificados o actualizados, según corresponda. Si vencido este término el oferente no efectuare tal subsanación o presentación, se entenderá que no ha cumplido con éstos requisitos legales y su oferta será rechazada.

Bajo ninguna circunstancia la comisión de evaluación requerirá la convalidación de documentos o información no referidos en la oferta.

Tampoco se requerirá a los oferentes la justificación por la no presentación o acreditación de documentos o condiciones que no hubiesen estado previstas en los términos de referencia.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

Una vez concluida la evaluación de la Carpeta 1 – Evaluación Técnica y la presentación de la convalidación de errores por los oferentes si es que fuere el caso, los evaluadores presentarán un informe de las ofertas que hayan cumplido con los requisitos técnicos legales, de acuerdo a lo indicado en la Matriz de Evaluación al Ordenador de Gasto quien, de estar de acuerdo, dispondrá se notifiquen los resultados de evaluación de la Carpeta 1 a los Oferente Participantes y autorizará la apertura de la Carpeta 2, a través de la Jefatura de Contratos, quién señalará día y hora para la notificación de resultados, así como para la apertura de la Carpeta 2.

Las ofertas que no hubieren cumplido con los requisitos técnicos y legales (requisitos mandatorios y puntaje mínimo requerido) establecidos en los términos de referencia y condiciones de esta invitación (matriz de evaluación), serán rechazadas y no se procederá con su apertura.

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La Comisión de Evaluación verificará que el monto total de la oferta constante en el Formulario 1B, CARTA DE PRESENTACIÓN,

COMPROMISO Y PROPUESTA ECONÓMICA, correspondan con los valores constantes en el Formulario Nro. 3 Precios del Servicio.

La Comisión de Evaluación revisará toda la documentación consignada y verificará que la misma haya sido entregada conforme solicitan las Bases del presente Concurso de Ofertas.

La oferta / propuesta más económica se ubicará en primer orden de prelación y así sucesivamente.

Sin embargo, en los procesos en lo que exista participación de empresas ecuatorianas, en el caso de que una empresa ecuatoriana no se ubique en el primer lugar del orden de prelación, y siempre y cuando su oferta haya presentado una variación en los costos ofertados de hasta un quince por ciento (15%), la empresa ecuatoriana podrá ser adjudicada.

De existir más de una empresa ecuatoriana en el orden de prelación con una variación inferior al quince por ciento (15%) de la mejor oferta, se seguirá el mismo orden de la prelación para ejecutar la opción de que sea adjudicada.

El parámetro de evaluación económica estará basado exclusivamente en los costos ofertados (Costo Total Formulario Nro. 3) y en la preferencia para empresas ecuatorianas, de conformidad con el siguiente detalle:

MATRIZ DE EVALUACIÓN ECONÓMICA

"SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)"

No	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD ESTIMADA	PRECIO UNITARIO	PRESUPUESTO REFERENCIAL
1	MIGRACIÓN PRESTACK EN TIEMPO	Km ²	2440		0.00
2	MIGRACIÓN PRESTACK EN PROFUNDIDAD	Km ²	2440		0.00
3	AMPLITUD VERSUS OFFSET	Km ²	2440		0.00
4	AMPLITUD VERSUS AZIMUT	Km ²	2440		0.00
5	INVERSIÓN SÍSMICA	Km ²	2440		0.00
6	MIGRACIÓN PRESTACK EN TIEMPO	Km	100		0.00
7	MIGRACIÓN PRESTACK EN PROFUNDIDAD	Km	100		0.00
8	AMPLITUD VERSUS OFFSET AVO	Km	100		0.00
9	AMPLITUD VERSUS AZIMUT AVA	Km	100		0.00
10	INVERSIÓN SÍSMICA	Km	100		0.00
MONTO TOTAL DEL CONTRATO				VALOR SIN IVA	\$0.00

Nota. - El orden de prelación de la evaluación económica se realizará en función del monto total ofertado por los oferentes. La variación se realizará en función a la oferta y el presupuesto referencia

La Comisión de Evaluación presentará su informe de evaluación al Ordenador de Gasto, el cual considerará para su análisis el presupuesto referencial.

CONVALIDACIÓN DE ERRORES

La Comisión designada para la evaluación podrá otorgar al oferente el término de cinco (5) días para que subsane los errores aritméticos encontrados dentro de las ofertas económicas presentadas (Carpeta 2), siempre que éstos no modifiquen el monto total de la oferta presentada. Si vencido este término el oferente no efectuare tales subsanación o presentación se entenderá que no ha cumplido con esta convalidación y su oferta será rechazada.

La Comisión de Evaluación presentará a la Jefatura de Contratos la petición de convalidación de errores de las ofertas que corresponda, a fin de que se solicite a los oferentes su subsanación.

6. ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTO

Sobre la base de los informes técnico y económico, la Comisión de Evaluación recomendará motivadamente la adjudicación del Contrato o la Declaratoria de Desierto al Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración.

En el caso de que uno de los miembros de la Comisión de Evaluación esté en desacuerdo con la recomendación de adjudicación, se dejará registrada su posición y el Ordenador de Gasto que corresponda será quien tome la decisión final.

El Ordenador de Gasto de acuerdo al acápite anterior podrá recomendar la declaratoria de desierto o la adjudicación del proceso de considerar que las ofertas presentadas son inconvenientes o favorables para los intereses de EP PETROECUADOR.

La notificación de la adjudicación al oferente seleccionado, así como la notificación a los oferentes no seleccionados serán preparados por el Jefe de Contratos y firmados por el Ordenador de Gasto.

La adjudicación para la prestación del SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D) será mediante adjudicación TOTAL.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS

Las estipulaciones de los contratos repetirán fielmente las estipulaciones del proyecto de contrato que se acompañe a la invitación y términos de referencia, debiendo el servidor de la Jefatura de Contratos responsable de la elaboración del contrato, incluir aquellas modificaciones o aclaraciones que se hubiesen

realizado en la etapa de preguntas y aclaraciones del proyecto de contrato y anexos cuando corresponda; así como, si fuere de conveniencia de EP PETROECUADOR, incluir aclaraciones o modificaciones que mejoren el contenido del proyecto de contrato, previo a la firma.

El contrato deberá ser suscrito en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, una vez que el oferente haya entregado las garantías requeridas, copias de los seguros establecidos en el proyecto de contrato, así como la documentación legal pertinente.

NOTA: PLAZO son todos los días, inclusive fines de semana y feriados.

Antes del vencimiento del plazo señalado anteriormente el oferente adjudicado podrá requerir mediante comunicación escrita y motivada dirigida al ordenador de gasto respectivo, un nuevo plazo, por una sola vez, que no podrá exceder de diez (10) días adicionales, que será autorizado por el ordenador de gasto respectivo.

De no firmarse el contrato en los plazos y por causas atribuibles al adjudicatario se procederá a declararlo adjudicatario fallido conforme lo previsto en el número 4.14 de la “Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburos de PETROAMAZONAS EP”, eliminándolo por tres (3) años del Registro de Proveedores y Contratistas de EP PETROECUADOR; además EP PETROECUADOR comunicará de este particular al Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, a fin de que éste lo declare como Adjudicatario fallido. En este caso, EP PETROECUADOR por medio del Ordenador de Gasto, de creer conveniente, podrá analizar la siguiente oferta y proceder a adjudicar, siguiendo igual procedimiento, sin tomar en cuenta la oferta inicialmente adjudicada, siempre que la oferta convenga a los intereses de EP PETROECUADOR.

Si por motivos atribuibles a EP PETROECUADOR, no se suscribiere el contrato en los plazos señalados, el oferente tendrá la opción de solicitar se deje sin efecto la adjudicación realizada a su favor, sin que esto implique ser declarado Adjudicatario Fallido. En este evento declarará desierto el proceso de contratación.

La ejecución de los trabajos contratados iniciará a partir de la fecha efectiva. Por ningún motivo se pagará una factura por la ejecución de los trabajos contratados o se entregará anticipos, sin que se encuentre suscrito el respectivo contrato.

8. RECLAMOS

En el evento de que los oferentes o adjudicatarios presenten reclamos por escrito relacionados al proceso precontractual, deberán presentarlo ante el ordenador de gasto que corresponda, en el término de cinco (5) días contados

a partir de la notificación de adjudicación o declaratoria de desierto del procedimiento, el cual será atendido en el término de quince (15) días contados a partir de la fecha de recepción del reclamo.

En ningún caso la reclamación suspenderá los efectos de los actos reclamados.

9. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de prestación del servicio será de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456) DÍAS, contados a partir de la fecha efectiva de haber sido definida en la Notificación de Adjudicación o, en su defecto, a partir de la fecha de suscripción del contrato, sin perjuicio del registro y archivo por parte de EP PETROECUADOR.

10. INHABILIDADES PARA CONTRATAR

No podrán celebrar contratos, ni emitir órdenes de servicios u órdenes de compra, ni mantener ningún tipo de relación contractual con EP PETROECUADOR, las personas naturales o jurídicas que se encuentren inmersas dentro de las siguientes inhabilidades:

- a) Quienes se hallaren incurso en las incapacidades establecidas en el Código Civil, o en las inhabilidades generales establecidas dentro de la normativa aplicable al sector público;
- b) El Presidente, el Vicepresidente de la República, los ministros y secretarios de Estado, los asambleístas, los presidentes o representantes legales de entidades y empresas del sector público, los prefectos y alcaldes, así como los cónyuges o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de dichos dignatarios, funcionarios y servidores;
- c) Los servidores y obreros que hubieren tenido directa o indirectamente vinculación, en cualquier etapa del procedimiento de contratación o tengan un grado de responsabilidad en el mismo o que por sus actividades o funciones se podría presumir que cuentan con información privilegiada;
- d) Quienes consten suspendidos en el Registro Único de Proveedores a cargo del Servicio Nacional de Contratación Pública;
- e) Los que, no habiendo estado inhabilitados en el procedimiento precontractual, al momento de celebrar el contrato, lo estuvieren;
- f) Los deudores morosos del Estado o sus instituciones;
- g) Los consejeros provinciales, concejales municipales y los vocales de las juntas parroquiales de su respectiva jurisdicción, excepto en caso de contrataciones con las comunidades o sus miembros que por importancia

estratégica estén ubicadas dentro del área de influencia del proyecto y puedan satisfactoriamente brindar el tipo de servicio requerido;

- h) Las personas naturales o jurídicas, incluidos sus representantes legales, que hubieren intervenido en la elaboración de los estudios de un proyecto, no podrán participar en la contratación de los bienes, obras o servicios requeridos para la ejecución del proyecto, excepto en el caso de los contratos de Ingeniería, Procura y Construcción "I.P.C.";
- i) Los miembros del Directorio, el Gerente General de EP PETROECUADOR, Gerentes de Área y demás ordenadores de gasto, así como sus cónyuges o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad;
- j) Los servidores y obreros de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos EP PETROECUADOR, mientras se encuentren en relación de dependencia con la empresa;
- k) Los servidores y obreros que hayan intervenido en la etapa precontractual o contractual y que con su acción u omisión pudieran resultar favorecidos, su cónyuge o sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, así como las personas jurídicas de derecho privado o sociedades de hecho en las que los indicados servidores, su cónyuge, sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad tengan participación, aún en el caso de que los referidos servidores hubieren renunciado a sus funciones;
- l) Quienes hubieren sido declarados por EP PETROECUADOR como adjudicatarios fallidos o contratistas incumplidos.

Si se comprobare la participación de un oferente que se encuentre inmerso en una de las citadas inhabilidades, su oferta será rechazada del respectivo proceso precontractual, sin que exista la posibilidad de reclamo alguno. Es responsabilidad del área usuaria la verificación respectiva a través de la Jefatura de Contratos.

Sin perjuicio de lo anterior, y en caso de verificarse que un contratista se encuentre inmerso en alguna de las inhabilidades citadas en el presente número, EP PETROECUADOR podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del instrumento contractual.

11. DISPOSICIONES GENERALES

La oferta será única y deberá ser presentada por el oferente, de acuerdo a lo establecido por EP PETROECUADOR, en las especificaciones técnicas de esta invitación.

Todos los demás términos y condiciones se establecen en el proyecto de contrato, en los formularios y en los anexos adjuntos, que forman parte de la presente invitación.

REAJUSTE DE PRECIOS

Los oferentes para la elaboración de su oferta económica, considerarán el hecho de que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios.

FORMULARIO Nro. 1A

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
TÉCNICA**

Quito, D.M.,

Señor
Luis Virgilio Ayala Torres
Gerente de Exploración
EP PETROECUADOR
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-064-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN
SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE
2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)**

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **prestación
del SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN
SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE
2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que he estudiado, conozco bien y acepto incondicionalmente el contenido de todos los documentos de la Invitación.

Que todos los documentos presentados como requerimiento de esta Invitación son legítimos, legales y actualizados, que en caso de que su contenido no corresponda a la verdad, asumo la responsabilidad de la descalificación y otras responsabilidades a que hubiere lugar.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación con la adjudicación; así como a presentar los documentos habilitantes; incluidas las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 1B

**CARTA DE PRESENTACIÓN, COMPROMISO Y PROPUESTA
ECONÓMICA**

Quito, D.M.,

Señor
Luis Virgilio Ayala Torres
Gerente de Exploración
EP PETROECUADOR
Presente.-

**REF: CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-064-2023, PARA LA PRESTACIÓN
SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN
SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE
2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)**

En atención al Oficio Nro. [REDACTED] de [REDACTED] de [REDACTED]
mediante el cual me invita a participar en el concurso de ofertas para la **prestación
del SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN
SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE
2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)**, el suscrito:

.....
(Nombres y apellidos)

en calidad de:

.....
(Representante Legal o Apoderado de la Compañía)

.....
(Nombre de la Persona Jurídica)

Presento esta oferta, sujeta en todo a los documentos de esta invitación y declaro:

Que el valor total de esta oferta para cumplir con los requerimientos de EP
PETROECUADOR indicados en los documentos de la Invitación y de conformidad
con el detalle constante en los formularios, sin considerar el Impuesto al Valor
Agregado – IVA, es de:

US\$dólares de Estados Unidos de América, (en letras);
y; US\$..... (en números).

Que he verificado cuidadosamente todas las cifras e información entregadas con esta
oferta y declaro que EP PETROECUADOR no asumirá ninguna responsabilidad por
los compromisos que el suscrito pueda haber adquirido para la presentación de la
misma.

Que la oferta que presento es de buena fe, sin intento de colusión y me comprometo a no utilizar procedimientos vedados de presión o de cualquier índole para obtener la adjudicación del contrato.

Que acepto las resoluciones que en cualquier sentido adopte EP PETROECUADOR, y que renuncio a reclamaciones de cualquier índole, relacionadas con esta contratación.

Bajo juramento manifiesto que no me encuentro inmerso en las inhabilidades establecidas para el presente proceso.

Que conozco todas las condiciones favorables y desfavorables que puedan influir en la prestación del servicio y renuncio a cualquier reclamo posterior por este concepto.

Que, en caso de resultar favorecido en la selección, me comprometo a suscribir el Contrato en un plazo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de la notificación de la adjudicación; a presentar los documentos habilitantes; así como, las garantías pertinentes, a la orden de EP PETROECUADOR y antes de la suscripción del mismo.

Que la dirección a la que se enviará cualquier comunicación a la que haya lugar es:

.....
(Ciudad, calle, número, teléfono)

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

NOTA: Todos los documentos de la oferta deben ser suscritos por el Representante Legal del Oferente o su delegado debidamente acreditado para el efecto.

FORMULARIO Nro. 2A

DECLARACIÓN ANTICORRUPCIÓN

Yo, (nombre del oferente/representante legal si fuera el caso), portador de la Cédula de Ciudadanía Nro., de nacionalidad ecuatoriana, oferente del proceso signado con número **CO-EPP-064-2023**, para la contratación del **SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)**, convocado por la EP PETROECUADOR, declaro bajo el rigor del juramento que:

No he ofrecido o prometido, ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley, entretenimiento, viajes u obsequios, dádiva monetaria indebida o cualquier otro beneficio o ventaja económica o de otro tipo, a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección y contratación, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido, prometido o entregado en forma directa o indirecta, ningún soborno a ninguna persona, para conseguir, garantizar o recompensar un comportamiento, acción o actividad indebida, ilegal o no ética de una persona o una ventaja indebida.

No he ofrecido pagar ningún gasto de entretenimiento o viaje a ningún servidor público, trabajador o autoridad de la EP PETROECUADOR, o he realizado ni realizaré, obsequios a otros funcionarios del gobierno ecuatoriano.

No he contratado ni contrataré a un consultor, agente o intermediario que tenga contacto, relaciones o negocios con un funcionario gubernamental o de la EP PETROECUADOR, con la intención de obtener o retener cualquier negocio o ventaja indebida, ilegal o no ética.

No he ofrecido ni he efectuado ningún pago a servidores públicos, trabajadores o autoridades de la EP PETROECUADOR, para acelerar, agilizar, agradecer o recompensar el desempeño de una acción gubernamental de rutina.

Adoptaré medidas para asegurar que mi personal, subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a mi control e influencia determinante, no comentan actos ilegales de corrupción; en caso de llegar a conocer que alguno de ellos, ha infringido esto, me comprometo a denunciar y combatir los actos de corrupción.

Conozco y acepto que las prácticas ilegales de soborno, extorsión, fraude, colusión y otros, no son admisibles en la EP PETROECUADOR, por lo que acepto que en el caso que se comprobare una violación a lo manifestado, se me descalifique del proceso de contratación y se dé por terminado en forma inmediata el contrato, si fuera el caso.

Conozco y acepto las acciones y penas que establece la Ley por el cometimiento de

actos ilegales de corrupción, por lo que, en caso de comprobarse violación, responderé ante la ley por las faltas cometidas.

Autorizo a la EP PETROECUADOR a comprobar por todos los medios legales la veracidad de las declaraciones que constan en el presente instrumento.

Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del JURAMENTO y en honor a la verdad.

Firma del oferente/representante legal

Lugar y fecha

Notas:

- Este documento debe ser presentado en documento simple junto a la oferta, con firma de responsabilidad.
- Si el oferente llegase a ser el adjudicado, deberá presentar esta declaración elevada a instrumento público (**notariada**), junto a los demás documentos solicitados previa la suscripción del contrato.

FORMULARIO Nro. 2B

COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES

	COMUNICACIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES PROVEEDORES	Código: PCA.01.04.FO.16
		Acta de aprobación: 00637
		Fecha de Aprobación: 21/04/2020
		Versión: 01
		Clasificación: Restringido

Código de proceso	
Número de contrato:	

Definiciones:

Parentesco:
Consanguinidad:
 Primer grado de consanguinidad: Padres, Hijos
 Segundo grado de consanguinidad: Abuelos, Hermanos, Nietos
Afinidad:
 Primer grado de afinidad: Padres del cónyuge, Hijos del cónyuge

Declaración

A continuación se detallan situaciones de posibles conflictos de intereses. Seleccione a su buen saber y entender aquel(os) casos que usted considera representan conflictos de intereses relacionados con la ejecución de sus actividades como proveedor de la EP PETROECUADOR.

El presente formulario deberá considerar los posibles conflictos de intereses que pueda tener el proveedor como compañía, sus socios, accionistas, partícipes y su alta gerencia.

Situación

1. Usted (s) mantiene (n) relaciones societarias o financieras directa o indirectamente con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
2. Usted (s) mantiene (n) una relación laboral o recibe servicios profesionales de alguno de los que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
3. Usted (s) mantuvo una relación laboral en los dos años anteriores, con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
4. Usted (s) es (son) pariente (s) hasta segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad con alguno de los trabajadores de la EP PETROECUADOR, que actúa como administrador/ supervisor/ fiscalizador de contrato. ☐
11. Otra situación (describa)..... ☐

Declaro que la información aquí presentada es verdadera y autorizo a la EP PETROECUADOR realice la verificación que crea necesaria.

Nombre (Representante Legal o Persona Natural): _____

Cédula de identidad / Registro Único de Contribuyente / Número de identificación: _____

Razón Social: _____

Fecha:

Firma:

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y DE RELACIONES COMUNITARIAS, PLANES, GUÍAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR

Yo, [REDACTED], en mi calidad de Representante Legal de la empresa [REDACTED], asumo el compromiso de cumplir la legislación ecuatoriana vigente, en lo referente a: Derechos Humanos, Erradicación de Trabajo Infantil, y todos los requerimientos derivados de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR, en cualquier actividad y/o servicio que la empresa a la que represento realice como CONTRATISTA de EP PETROECUADOR.

FECHA:

NOTA: El oferente adjudicado deberá presentar este Formulario **notarizado**.

FORMULARIO Nro. 3

PRECIO DEL SERVICIO

No	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P UNIT REFERENCIAL	USD PECIO TOTAL SIN IVA
1	MIGRACIÓN PRESTACK EN TIEMPO	Km ²	2,440		\$ -
2	MIGRACIÓN PRESTACK EN PROFUNDIDAD	Km ²	2,440		\$ -
3	AMPLITUD VERSUS OFFSET	Km ²	2,440		\$ -
4	AMPLITUD VERSUS AZIMUT	Km ²	2,440		\$ -
5	INVERSIÓN SÍSMICA	Km ²	2,440		\$ -
6	MIGRACIÓN PRESTACK EN TIEMPO	Km	100		\$ -
7	MIGRACIÓN PRESTACK EN PROFUNDIDAD	Km	100		\$ -
8	AMPLITUD VERSUS OFFSET	Km	100		\$ -
9	AMPLITUD VERSUS AZIMUT	Km	100		\$ -
10	INVERSIÓN SÍSMICA	Km	100		\$ -
PRECIO TOTAL (SIN IVA)					\$ -
PRECIO TOTAL EN LETRAS: CON/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA					

Notas:

- Todas las tarifas para la provisión de servicios incluyen todos los costos directos, indirectos, impuestos, a excepción del Impuesto al Valor Agregado, incluida la utilidad razonable del CONTRATISTA.
- Los pagos se realizarán en función al cumplimiento de hitos y/o finalización de órdenes de trabajo, conforme lo establecido en el Anexo 5 del Contrato en base a los criterios de servicio efectivamente ejecutado señalado en el Anexo 1; y, verificadas por el Administrador del Contrato o su delegado con base en los Precios Unitarios Fijos. Estas facturas deberán estar soportadas por los reportes requeridos.

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA:

Plazo de validez de la oferta al menos ciento veinte (120) días contados desde la fecha de entrega de la oferta.

ACLARACIONES PARA EL CÁLCULO DE LA OFERTA:

- a) Todos los precios unitarios de este formulario deben estar truncados a dos (2) decimales (usar), y todos los precios totales deben estar redondeados a dos (2) decimales.
- b) Los precios y tarifas dispuestos en este formulario están basados en que la CONTRATISTA ha examinado cuidadosamente las Bases precontractuales, el proyecto de contrato y sus anexos, y tiene pleno conocimiento del alcance del proyecto junto con las condiciones que probablemente serán encontradas mientras se realice el servicio.
- c) El precio acordado entre las PARTES para la ejecución del servicio, es razonable con relación al objetivo del Contrato e incluyen todo lo requerido para cumplir con este objetivo.
- d) VALIDEZ: Las tarifas incluidas en la sección comercial del presente Contrato permanecerán fijas durante el período total de vigencia del mismo. Las tarifas y precios cubrirán todos los gastos, responsabilidades y obligaciones de la CONTRATISTA de acuerdo los términos y condiciones del presente Contrato.
- e) El presente contrato es de tipo precios unitarios fijos y cantidades variables. EP PETROECUADOR cancelará a la CONTRATISTA por los ítems y cantidades efectivamente ejecutados conforme lo descrito en el Anexo 1.
- f) Las cantidades establecidas son estimadas, mismas que podrán variar (en más o en menos) en función de la ejecución real de los trabajos. En ningún caso el monto total de los trabajos ejecutados podrá ser superior al monto total (precio) por el que se suscribe el Contrato. En caso de que las variaciones en las cantidades de servicio o trabajo generen un incremento en el monto total del Contrato, esta deberá regirse a lo previsto en el "Reglamento a la Normativa aplicable a los procedimientos de contrataciones de actividades de exploración y explotación de Recursos Hidrocarburíferos", numeral 3.1.2.4
- g) Los precios unitarios fijos y cantidades variables en el presente formulario, servirán de base para la elaboración de las Órdenes de Trabajo que emita EP PETROECUADOR con cargo a este Contrato.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

IDENTIFICACIÓN Y FIRMA DE RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE:

Nombre Completo:

Cargo:

Firma:

Fecha:

(HASTA AQUÍ EL FORMULARIO Nro. 3)

FORMULARIO Nro. 4

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA

MATRIZ DE EVALUACIÓN FINANCIERA						
EMPRESA: Califica:						
Razón Financiera	Fórmula	Índice Financiero	Criterio	Calificación	Calificación Máxima a obtener	Apéndice
LIQUIDEZ						
Liquidez o Solvencia	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$		> a	1.50	1.50	Es la capacidad que tiene la empresa para hacer frente a sus obligaciones financieras a corto plazo a medida que estas se vencen
Capital de Trabajo	$\text{Activo corriente} - \text{Pasivo Corriente}$		> a	0.00	1.50	Representa el exceso de activo circulante sobre el pasivo circulante, y también se mide por medio del índice de solvencia. Supuestamente, si el capital de trabajo neto es positivo (v.gr., el índice de solvencia es superior a 1.0), la compañía tiene suficientes activos disponibles para saldar sus deudas inmediatas y, mientras mayor sea el exceso (más alto el índice), mejor será la posición de la compañía en este respecto.
Relación de Liquidez (Prueba ácida)	$\frac{\text{Activo Corriente} - \text{Inventario}}{\text{Pasivo Corriente}}$		> a	1.00	1.50	Este índice muestra el grado hasta el cual los activos líquidos de una compañía cubren su pasivo corriente. Generalmente, cualquier valor menor de 1 a 1 implica que existe "dependencia" del inventario o de otros activos circulantes no de efectivo para la liquidación de las deudas a corto plazo.
SOLVENCIA						
Endeudamiento del Activo	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$		< a	40%	1.25	Cuando el índice es elevado indica que la empresa depende mucho de sus acreedores y que dispone de una limitada capacidad de endeudamiento, o lo que es lo mismo, se está descapitalizando y funciona con una estructura financiera más riesgosa. Por el contrario, un índice bajo representa un elevado grado de independencia de la empresa frente a sus acreedores.
GESTIÓN						
Rotación de Activos	$\frac{\text{Ventas}}{\text{Activo Total}}$		> a	20%	1.25	Es el porcentaje de retorno que generan los activos de una empresa. Mientras mayor sea el volumen de ventas que se pueda realizar con determinada inversión, más eficiente será la dirección del negocio.
RENTABILIDAD						
Rentabilidad Neta de Ventas	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Ventas Netas}}$		> a	2%	1.00	Proporciona el beneficio derivado de cada unidad monetaria de ventas e indica la magnitud de los precios o los costos en aumento.
Rentabilidad sobre activos ROA	$\frac{\text{Utilidad Neta}}{\text{Activo Total}}$		> a	1%	1.00	Refleja la capacidad de ganancia y el uso efectivo de todos los recursos de la compañía
Rentabilidad Operacional sobre patrimonio ROE	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$		> a	6%	1.00	La rentabilidad operacional del patrimonio permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos y participación de trabajadores.
					-	10.00

ÍNDICES FINANCIEROS Promedio de las cifras de los estados financieros de los últimos 5 años
Liquidez o solvencia <u>Activo Corriente</u> Pasivo Corriente
Capital de Trabajo Activo Corriente - Pasivo Corriente
Índice Prueba ácida <u>Activo Corriente - Inventario</u> Pasivo Corriente
Endeudamiento del Activo <u>Pasivo Total</u> Activo Total
Rotación de Activos <u>Ventas</u> Activo Total
Rentabilidad sobre ventas <u>Utilidad neta</u> Ventas netas
Rentabilidad sobre activos <u>Utilidad neta</u> Activo Total
Rentabilidad sobre patrimonio <u>Utilidad Operacional</u> Patrimonio
Mínimo a obtener en la sumatoria de la calificación: 7 sobre 10 puntos Información necesaria para realizar el cálculo de los índices: Empresa ecuatoriana: la declaración de impuesto a la Renta y/o estados financieros auditados de los últimos 5 años Empresa extranjera: estados financieros auditados de los últimos 5 años

FORMULARIO No. 5

DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCIÓN DEL OFERENTE

CIUDAD:

CALLE PRINCIPAL:

CALLE SECUNDARIA:

TELÉFONO:

FAX:

CÓDIGO POSTAL:

CORREO ELECTRÓNICO:

DIRECCIÓN EN QUITO PARA ENVÍO DE CORRESPONDENCIA (en caso de considerar oportuno):

DIRECTIVOS:

(La empresa deberá llenar al menos los datos de un directivo)

PRESIDENTE:

GERENTE (Y/ O) APODERADO:

REPRESENTANTE LEGAL:

EMPRESA:

CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA:

LUGAR Y FECHA:

Lugar y fecha

Firma del Oferente

FORMULARIO No. 6

PERSONAL DIRECTIVO DEL OFERENTE

NOMBRE	TITULO	CARGO A OCUPAR	OBSERVACIONES**
		Gerencia General o posición afín al Cargo (nombre de la persona de acuerdo al organigrama)	
		Gerencia de Proyectos y/o Operaciones o posición afín al Cargo (nombre de la persona de acuerdo al organigrama)	
		Gerencia de Recursos Humanos o afín al cargo	
		Gerente Financiero	
		Gerente de Investigación, desarrollo, e innovación (En caso de no existir en el organigrama se considerará como válido al personal afín al cargo)	
		Gerente de Tecnologías de Información o su equivalente en la estructura	

El oferente adjuntará la hoja de vida de los Directivos de la empresa solicitados en base al formato del formulario No. 8 Curriculum Vitae. La verificación del personal en base a los documentos de respaldo (títulos, certificados, experiencia, etc.) de los C.V.s se realizará durante la inspección del Centro de Procesamiento del oferente adjudicado.

Lugar y fecha

Firma del Oferente

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

FORMULARIO No. 7

PERSONAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO

NOMBRE	TITULO	CARGO A OCUPAR	OBSERVACIONES**
		Gerente de Proyecto	
		Jefe de Procesamiento	
		Jefe de Interpretación	
		Asesor Geofísico	
		Analista de Procesamiento/ Interpretación	
		Analista de Procesamiento/ Interpretación	
		Analista de Procesamiento/ Interpretación	

El oferente adjuntará la hoja de vida del personal propuesto en base al formato del formulario No. 8 Curriculum Vitae. La verificación del personal en base a los documentos de respaldo (títulos, certificados, experiencia, etc.) de los C.V.s se realizará durante la inspección del Centro de Procesamiento del oferente adjudicado.

Lugar y fecha

Firma del Oferente

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

FORMULARIO No. 8

CURRICULUM VITAE

FORMULARIO HOJA DE VIDA					
POSICIÓN PROPUESTA:				Foto Actualizada	
DATOS PERSONALES					
Nombre:			Documento de Identidad		
Nacionalidad:			Idioma Nativo		
Posición actual			Otros Idiomas		
EDUCACIÓN					
Título/s adicionales (Postgrado)			Fecha		
Título Profesional:			Fecha		
Universidad:			Fecha		
Correo electrónico:					
Telf.:					
EXPERIENCIA LABORAL					
	Locación	Compañía	Posición	Responsabilidades	Tiempo de Duración
1					
2					
3					
CURSOS					
	Locación	Curso	Duración	Mes-Año	
1					
2					
3					
Nota.- Si se verificara que el personal que enlistan como parte de su equipo no forma parte de la empresa, o si se identificara que han sido desvinculados durante el proceso de calificación, la Contratista automáticamente será eliminada.					

Lugar y fecha

Firma del Representante Legal de la Contratista o su Delegado

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

FORMULARIO No. 9

EXPERIENCIA GENERAL EN PROCESAMIENTO SÍSMICO DEL OFERENTE

Servicios realizados								
#	Client e	Paí s	Año de Ejecució n	Título del Proyect o	Área 1 (Km ²)	Longitud 2 (km)	Tiempo 3 (días)	Descripció n del Alcance

Notas: ¹ Cuando se trate de sísmica 3D colocar el área del proyecto. ² Cuando se trate de sísmica 2D colocar la longitud total de las líneas sísmicas. ³ El tiempo de duración del proyecto será en días conforme repose en documentos de respaldo.

Se validará la experiencia señalada en el listado si la empresa cuenta con alguno de estos documentos:

- Contratos y/u órdenes de servicio con sus respectivos términos de referencia o similares (excluyendo lo que consideren confidencial).
- Actas de entrega recepción de servicio ejecutadas.

La documentación de respaldo de la experiencia se adjuntará al formulario.

Lugar y fecha

Firma del Oferente

FORMULARIO No. 10

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN SERVICIOS DE PROCESAMIENTO TIPO
MERGE DEL OFERENTE**

Servicios realizados								
#	Client e	Paí s	Año de Ejecució n	Título del Proyect o	Área ¹ (Km ²)	Longitud ² (km)	Tiempo ³ (días)	Descripció n del Alcance

Notas: ¹ Cuando se trate de merge de sísmica 3D colocar el área del proyecto. ² Cuando en el proyecto de merge se ha procesado o reprocesado líneas sísmicas. ³ El tiempo de duración del proyecto será colocará en días conforme repose en documentos de respaldo.

EL OFERENTE COLOCARÁ EN ESTE FORMULARIO ÚNICAMENTE LOS PROYECTOS MERGE (VARIOS PROYECTOS SÍSMICOS EN UN SOLO PROYECTO) SUPERIORES A 1000 KM².

Se validará la experiencia señalada en el listado si la empresa cuenta con alguno de estos documentos:

- Contratos y/u órdenes de servicio con sus respectivos términos de referencia o similares (excluyendo lo que consideren confidencial).
- Actas de entrega recepción de servicio ejecutadas.

La documentación de respaldo de la experiencia se adjuntará al formulario.

Lugar y fecha

Firma del Oferente

FORMULARIO No. 11

EQUIPO ASIGNADO AL PROYECTO

HARDWARE				
#	Equipo	Marca	# de Serie	Detalle
	Cluster			
	Número de Nodos			
	Número de CPU'S			
	Distributed Shared Memory			
	External Disk Storage			
	Terminales o Workstations			
	Lectores de Medios Magnéticos: Exabyte,3480,3490,3590,3592,LTO3,etc			
	Impresora Laser			
	Plotter Térmico			
	Plotter de Inyección de Tinta			

Nota. - Para lo concerniente al hardware, el oferente adjuntará al formulario los soportes de propiedad de los equipos. No se aceptarán como válidos compromisos de compra o arrendamiento. En el caso que la oferente no presente alguno de los ítems solicitados será considerada como incompleta y será causal de descalificación.

SOFTWARE				
#	Proceso	Nombre de la Aplicación	Proveedor	# de Licencias Disponibles
	Cálculo de correcciones Estáticas			
	Migración Pre Apilamiento en Tiempo (ms)			
	Migración Pre Apilamiento en Profundidad (Pies)			
	AVO			
	AVA			
	Extracción de Atributos			
	Inversión Sísmica			

Nota. - Con respecto al software, el oferente adjuntará al formulario los respectivos soportes de propiedad de los mismos. No se aceptarán como válidos compromisos de compra o arrendamiento. En esta Invitación a Ofertar se prohíbe utilizar software de desarrollo libre (Freeware).

En el caso que la oferente no presente alguno de los ítems solicitados será considerado como incompleta y será causal de descalificación.

Lugar y fecha

Firma del Oferente

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

FORMULARIO NO. 12

COMPROMISO DE NO INCLUSIÓN DE EXCEPCIONES – DESVIACIONES

Quito, D.M.,

Señor
Luis Virgilio Ayala Torres
Gerente de Exploración
EP PETROECUADOR
Presente.-

REF: CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-064-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)”.

Por medio de la presente Certifico que en el CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-064-2023 para la prestación del SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D), por parte de mi representada no contiene excepciones/desviaciones que modifiquen el alcance original del pliego licitatorio, el cual me comprometo a cumplirlo en caso de ser adjudicado en la presente Contrato.

El Oferente

.....
(Nombre de la compañía o persona natural)

Nombre y función del representante legal

.....
(Firma del Oferente)

FORMULARIO No. 13

**DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO DEL SERVICIO Y DE FIDELIDAD
DOCUMENTAL**

En mi calidad de oferente declaro que he estudiado y conozco las características y condiciones del proyecto, especificaciones técnicas y demás documentos relacionados. Por lo que, me hallo satisfecho del conocimiento adquirido con relación al servicio a realizarse, renunciando a cualquier reclamo posterior en el **CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-064-2023** para la prestación del “**SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)**”.

Adicionalmente, declaro que los datos y las cifras consignados en la propuesta, la descripción de hechos, instrumentos públicos o privados, o de cualesquiera actos jurídicos, el otorgamiento de la documentación integrante de la propuesta, y la información y declaraciones contenidas en ella, no adolecen de falsedad documental, ideológica o material, ni constituyen alguna de las falsificaciones establecidas por **el Capítulo V, Delitos contra la Responsabilidad Ciudadana, Sección Novena, Artículo 328 (“Falsificación y uso de documento falso”), del Código Orgánico Integral Penal (COIP).**

Firma

Nombre del Representante Legal

Cargo Actual

Nombre (Proveedor/Consorcio/Casa Matriz/Alianza/Cliente/Otros Socios de Negocio)

FORMULARIO No. 14

**COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN NACIONAL
ECUATORIANA, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE EP PETROECUADOR**

OFERENTES A CONTRATOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS

Quito, (FECHA)

Yo,....., Representante Legal de la empresa.....que participo en el **CONCURSO DE OFERTAS No. CO-EPP-064-2023 PARA LA PRESTACIÓN DEL “SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)”**, asumo como REQUISITO MANDATORIO en el concurso mencionado, el compromiso de cumplir en forma estricta con la ley ecuatoriana, políticas y procedimientos de EP PETROECUADOR.

Atentamente,

Nombre:

Representante Legal

CONTRATO Nro. [REDACTED]

**PROYECTO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERGE Y
PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA
CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)**

COMPARECIENTES:

Por una parte: la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, la misma que en adelante se denominará simplemente "EP PETROECUADOR", por intermedio de Luis Ayala Torres, ORDENADOR DE GASTO, conforme Resoluciones PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021; PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021; PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021; y, PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, en su calidad de Gerente de Exploración; y por otra parte [REDACTED] en adelante referida como la "CONTRATISTA", representada legalmente por el señor(a) [REDACTED] de conformidad con la copia certificada del documento que se adjunta (nombramiento, poder especial o poder general *según el caso*); quienes en forma libre y voluntaria, convienen en celebrar el presente Contrato contenido en las siguientes cláusulas y Anexos:

En lo posterior, los comparecientes se denominarán individualmente como Parte: "EP PETROECUADOR" y "CONTRATISTA" o conjuntamente "las PARTES".

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 314 de 06 de abril de 2010, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 171 de 14 de abril de 2010, y al amparo de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se creó la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos PETROAMAZONAS EP, como persona jurídica de derecho público, cuyo objeto es la gestión de las actividades asumidas por el Estado en el sector estratégico de los hidrocarburos y sustancias que los acompañan, en las fases de exploración y explotación; con patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión (actualmente derogado).
- 1.2 PETROAMAZONAS EP asume la gestión de exploración y explotación de las áreas y campos así de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así como los bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por la Secretaría de Hidrocarburos (SH).
- 1.3 El Directorio de PETROAMAZONAS EP, en sesión de 06 de junio de 2016, resolvió aprobar y expedir la "NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP", (en adelante "La Normativa"), y su última reforma expedida mediante Resolución Nro. DIR-PAM-EP-006-2019-02-13, de 13 de febrero de 2019. La disposición final primera de La Normativa, dispone que: "El

Gerente General expedirá los procedimientos necesarios para la aplicación de la referida normativa”.

- 1.4 En consecuencia, al amparo de lo previsto en la referida disposición final, mediante Resolución Nro. Otros-PAM-EP-LGL-2016-00119, de 13 de junio de 2016, el Gerente General Encargado, expidió el “REGLAMENTO A LA NORMATIVA APLICABLE A LOS PROCEDIMIENTOS PARA CONTRATACIONES DE ACTIVIDADES DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE RECURSOS HIDROCARBURÍFEROS DE PETROAMAZONAS EP” (en adelante “El Reglamento”); con sus respectivos Anexos Nro. 1 y 2; y, su última reforma expedida mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2023-001-RSL de 03 de enero de 2023.
- 1.5 El Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburiíferos de PETROAMAZONAS EP, en el subnúmero 3.1.2.2. del número 3.1.2. prevé el procedimiento de Contratación mediante Concurso de Ofertas.
- 1.6 Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1221 de 07 de enero de 2021, el Presidente Constitucional de la República dispuso:

“Artículo 1.- *Fusiónese por absorción la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP, a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR.”*

“Artículo 2.- *La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, es una persona de derecho público con personalidad jurídica, patrimonio propio, dotado de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con domicilio principal en el cantón Quito, provincia de Pichincha.”*

(...) **Artículo 7.-** *Los sistemas de contratación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, se someterán a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, con excepción de las diversas fases de la actividad hidrocarburiífera que se regirán por la normativa prevista en la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y demás disposiciones aplicables en esta materia se declaran vigentes y de plena eficacia. Tales sistemas de contratación también se podrán regir por la normativa que expida en lo futuro la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, facultándose a su directorio a realizar las reformas que considere pertinentes a los reglamentos vigentes.*

(...) **DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

Primera.- *Para garantizar la continuidad de las operaciones y la apropiada ejecución de los procesos técnicos, operativos y administrativos vinculados a las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos, los procesos administrativos y operativos se regularán bajo la normativa interna de la*

Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROAMAZONAS. En el caso de que se identifiquen procesos que no estén regulados bajo dicha normativa interna, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, de ser pertinente, observará y aplicará la normativa interna emitida por la Empresa Pública de Exploración”.

- 1.7 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 2.- Delegar todas las facultades establecidas en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de acuerdo al documento referencial “ABS.05.DR.01 (V18) que contiene el Anexo Nro. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN” el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”.

(...) Art. 5.- Disponer que los procedimientos precontractuales y contractuales amparados en la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos y su Reglamento, iniciados por PETROAMAZONAS EP previo la emisión del Decreto Ejecutivo No. 1221 de 07 de enero del 2021, continúen ejecutándose de conformidad a las fases o etapas que correspondan, bajo la responsabilidad del Ordenador de Gasto que consta en la estructura actual, considerando los montos de contratación que constan en el Anexo No. 2 que contiene la ‘DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN”,(V18) el cual forma parte del Reglamento a la Normativa Aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos”;

- 1.8 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Modificar y en consecuencia reemplazar el Anexo No. 2 de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, de conformidad al documento referencial adjunto ABS.05.DR.02 (V3) denominado “ANEXO 2 DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” con la finalidad de eliminar la columna que contiene la denominación AFP (AUTORIZACIÓN DE FONDOS PARA PROYECTOS).

(...) Art. 3.- Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución”.

- 1.9 Mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 09 de mayo de 2021, el Gerente General (S) de EP PETROECUADOR resolvió:

*“(…) **Art. 3.-** Sustituir en el Anexo No. 2 “DELEGACIÓN DE ORDENADORES DE GASTO PARA LA NORMATIVA DE EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE HIDROCARBUROS” que consta en la Resolución PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, únicamente el monto asignado al Gerente de Exploración y Producción, para que se constituya en Ordenador de Gasto conforme los siguientes montos:*

*(…) **Art. 4.-** Ratificar el contenido integral de la Resolución No. PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021, excepto todo aquello expresamente modificado en la presente Resolución. (…);”*

- 1.10 Que, mediante Resolución Nro. PETRO-PGG-2021-0181-RSL de 25 de junio de 2021, el Gerente General Subrogante de EP PETROECUADOR resolvió ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL de 24 de febrero de 2021, PETRO-PGG-2021-0065-RSL de 29 de marzo de 2021; y, PETRO-PGG-2021-0114-RSL de 9 de mayo de 2021.
- 1.11 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2022-0129-RSL de 28 junio de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

*“**Artículo 1.-** Hasta que el Directorio de la EP PETROECUADOR, apruebe la actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de EP PETROECUADOR y, esta Gerencia General, expida su Reglamento de aplicación; la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, su Reglamento y demás documentación que se derive de la mencionada Normativa de la extinta empresa pública, permanecerán vigentes.*

***Artículo 2.-** Disponer a la Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación que los documentos que se encuentran en el Sistema LOTUS únicamente sean de consulta, como normativa histórica; a excepción de aquella que se deriva de la Normativa de contratación de exploración y producción de la ex PETROAMAZONAS EP y su Reglamento General.*

***Artículo 3.-** Se dispone a todas las Unidades Orgánicas, NO suspender las operaciones en razón de la gestión de actualización de la Normativa aplicable a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos de la ex PETROAMAZONAS EP, Reglamento de aplicación y demás normativa que se derive de la misma.”*

- 1.12 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2022-0145-RSL de 16 de septiembre de 2022, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

*“**Art. 1.-** Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo; y, 25 de junio de 2021, respectivamente, que no ha sido modificado a través de la*

presente resolución”.

- 1.13 Mediante Resolución No. PETRO-PGG-2023-0037-RSL de 23 de mayo de 2023, el Gerente General de EP PETROECUADOR resolvió:

“Art. 1.- Ratificar el contenido de las Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; PETRO-PGG-2021-0181-RSL; PETRO-PGG-2022-0145-RSL, de 24 de febrero, 29 de marzo; 9 de mayo, 25 de junio de 2021; y, de 16 de septiembre de 2022, respectivamente, en aquello que no sea modificado a través de la presente resolución”.

- 1.14 El área usuaria del servicio, Geofísica de Exploración, mediante Memorando PETRO-GXP-GEO-2023-0017-M de 02 de agosto de 2023, solicitó al Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración, autorización para el inicio del proceso de contratación del SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D).
- 1.15 El Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración, mediante Resolución Nro. PETRO-GXP-2023-0001-RSL de 07 de agosto de 2023, autorizó el inicio del presente proceso de contratación y designó la Comisión de Evaluación.
- 1.16 Mediante Oficio Nro. ____ de ____ de 202__, EP PETROECUADOR invitó a participar en el Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-064-2023 para la prestación del SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D).
- 1.17 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ____ de ____ de ____ de 202__ emitió el Informe Técnico – Carpeta 1 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-064-2023.
- 1.18 La Comisión de Evaluación mediante memorando Nro. ____ de ____ de ____ de 202__ emitió el Informe Económico y Final – Carpeta 2 del Concurso de Ofertas Nro. CO-EPP-064-2023.
- 1.19 El Ordenador de Gasto, Gerente de Exploración, mediante Resolución de Adjudicación Nro. ____ de ____ de ____ de 202__ sobre la base del Informe Final de Evaluación de las ofertas correspondiente y recomendación de la Comisión de Evaluación, adjudicó la contratación con ____ para la prestación del SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D), por el monto de ____ /100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ ____) por un plazo de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456) DÍAS.

- 1.20 Mediante Oficio de notificación Nro. ____-202_-__ de __ de __ de 202__ EP PETROECUADOR notificó a la Compañía ____ la adjudicación del Contrato para la prestación del SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D), por el monto de ____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ ____) por un plazo de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456) DÍAS.
- 1.21 Para este Contrato se contó oportunamente con la certificación presupuestaria con la cual se verifica la existencia de los recursos necesarios para su ejecución, conforme consta en el Documento Nro. 1584-CERT-PRES-EXP-2023 de 11 de julio de 2023 y su actualización constante en el Documento Nro. ____ - PAM-EP-FIN-2020 del ____ de ____ de 2022.
- 1.22 El Gerente General de EP PETROECUADOR, en cumplimiento de sus atribuciones y facultades, designa al Ing. Luis Ayala Torres, en calidad de Gerente de Exploración, conforme consta del Documento de Administración de Talento Humano Nro. ____.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Año Fiscal: Es el período comprendido desde el primero (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año, ambos inclusive.

ARCERNNR: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables.

Áreas de Actividad / Área de Operación: Son las áreas y campos de operación de EP PETROECUADOR: los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, así, así como los demás bloques, áreas y/o campos que le sean asignados por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos); y en las cuales la CONTRATISTA está autorizada en virtud de este Contrato, para ejecutar sus actividades y prestar sus servicios.

Compañías relacionadas: Significa una persona o entidad que controla, es controlada por, o se encuentra bajo el control común de una parte, para cuyo propósito "control" significa el poder de dirigir directa o indirectamente la administración y políticas de dicha persona mediante la titularidad de acciones con derecho a voto o mediante el derecho a elegir la mayoría de los directores o representantes similares de dicha entidad; y los términos "controla" y "controlada" tienen significados correlativos con los anteriores.

Comunidad: Se entiende como "Comunidad" al conglomerado social indígena, población nativa, ciudadanos, organización reconocida jurídicamente y/o Institución presente en la geografía administrativa-política de los Bloques: 7, 12, 15, 18, 21, 31, 55, 1, 5, 6, 11, 20, 43, 44, 48, 49, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, y, y aquellos otros bloques,

áreas y/o campos que le sean asignados a EP PETROECUADOR por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables (antes Secretaría de Hidrocarburos).

Día 1: Se refiere al día uno (1) del Contrato, que es la Fecha Efectiva.

Dólares: La unidad monetaria de los Estados Unidos de América.

Documentos Precontractuales: Documentos correspondientes a la Invitación, términos de referencia, preguntas, aclaraciones, así como los informes, presupuestos, estudios, recomendaciones, y demás documentos previos a la suscripción del contrato, donde se determinan las condiciones requeridas por EP PETROECUADOR para la contratación respectiva.

Equipo: Conjunto de equipos, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc. y todos aquellos relacionados con la ejecución del Contrato.

Estudios Ambientales: Consisten en una estimación predictiva o una identificación presente de los daños o alteraciones ambientales, con el fin de establecer las medidas preventivas, las actividades de mitigación y las medidas de rehabilitación de impactos ambientales producidos por una probable o efectiva ejecución del proyecto objeto de este Contrato, y en los que se incluyen Estudios de Impacto Ambiental, Diagnósticos Ambientales, Planes de Manejo Ambiental y Auditorías Ambientales, mismos que deberán contar con la aprobación de la autoridad ambiental correspondiente.

Fecha Efectiva: Es el día en el que se suscriba el acta de inicio de operaciones que servirá de inicio de las obras o servicios por parte de la CONTRATISTA, por lo tanto, fecha desde la cual rigen las obligaciones de las PARTES, conforme el Acta de Inicio de Operaciones suscrita entre las partes.

Fuerza Mayor o Caso Fortuito: Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, la definición del artículo 30 de la Codificación del Código Civil. Este concepto comprende, pero no se limita a: terremotos, maremotos, epidemias o pandemias, inundaciones, deslaves, huelgas, tormentas, incendios, explosiones, paros, huelgas, disturbios sociales, actos de guerra (declarada o no), actos de sabotaje, actos de terrorismo, acciones u omisiones por parte de cualquier autoridad, dependencia o entidad estatal; cualquier otra circunstancia no mencionada en esta Cláusula que igualmente fuere imposible de resistir y que esté fuera del control razonable de la parte que invoque la ocurrencia del hecho que ocasione la obstrucción o demora, total o parcial, del cumplimiento de las obligaciones de tal parte. No obstante, la Fuerza Mayor no incluirá hechos operacionales ni administrativos imputables a la CONTRATISTA y sus subcontratistas. Queda entendido y convenido que EP PETROECUADOR podrá invocar como actos constitutivos de Caso Fortuito, cualquier acto u omisión de cualquier otro organismo o autoridad estatal ecuatoriano, solamente cuando dichos actos u omisiones sean causados por otros hechos o circunstancias que a su vez constituyan Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

Ministerio del Ramo: Es el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no

Renovables.

Negligencia o Culpa Grave: Será el descuido imprudente, la falta total del deber de cuidado, atención o previsión de un hecho, que suele emplearse aun siendo negligente y de poca prudencia en un negocio propio, o la indiferencia consciente con las consecuencias que por estos conceptos afecten la seguridad o bienestar de las personas, de la propiedad o del medio ambiente.

NPT: Non Productive Time. Tiempo no productivo en la operación que genera un costo adicional. Horas no productivas durante las operaciones en la industria petrolera y que son el resultado de fallas o incumplimientos asociados a los equipos o personal de la CONTRATISTA o la OPERADORA.

OCP: Es el Oleoducto de Crudos Pesados.

Oleoductos Principales: Son los ductos necesarios para evacuar el Petróleo Crudo desde la conexión con Oleoductos Secundarios hasta terminales de exportación o centros de industrialización.

Oleoductos Secundarios: Son los ductos necesarios para transportar el Petróleo Crudo desde los Centros de Fiscalización y Entrega hasta los Oleoductos Principales.

Operadora: Es la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Orden de Trabajo: Son las instrucciones escritas que EP PETROECUADOR dirige a la CONTRATISTA en los términos y para la ejecución del presente Contrato.

Ordenador de Gasto: Servidor de EP PETROECUADOR competente para ejercer las atribuciones establecidas en la "NORMATIVA APLICABLE" a los procedimientos para contrataciones de actividades de exploración y explotación de recursos Hidrocarbúferos de EP PETROECUADOR y su reglamento de aplicación conforme al nivel de aprobación autorizados.

EP PETROECUADOR: Es la abreviación de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, a menos que exista una referencia distinta.

Personal de la CONTRATISTA: Son todos y cada uno de los trabajadores, ejecutivos, directores, agentes, representantes, o cualquier persona vinculada laboral o contractualmente de que la CONTRATISTA haya requeridos o provisto para la ejecución de este Contrato.

Petróleo Crudo: Es la mezcla de hidrocarburos que existe en fase líquida en yacimientos naturales y que permanece líquida a condiciones atmosféricas de presión y temperatura.

Precio Contratado: Es el valor en dinero que EP PETROECUADOR se obliga a pagar a la CONTRATISTA por los servicios prestados, en cumplimiento y de acuerdo con este Contrato.

Situaciones de Emergencia: Son aquellos hechos generados por acontecimientos graves tales como accidentes, terremotos, inundaciones, sequías, grave conmoción interna, inminente agresión externa, guerra internacional, catástrofes naturales, y otras que provengan de fuerza mayor o caso fortuito, a nivel nacional, sectorial, institucional o internacional. Una situación de emergencia es concreta, inmediata, imprevista, probada y objetiva, que obliguen a la adopción de acciones inmediatas necesarias para evitar perjuicios que afecten o puedan afectar a las operaciones de la CONTRATISTA o EP PETROECUADOR bajo este Contrato o a las personas que presten sus servicios a cualquiera de las PARTES o a los bienes de cualquiera de las PARTES o a terceras personas o a sus bienes, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Hidrocarburos y por la Ley de Seguridad Nacional.

SSA: Seguridad, Salud y Ambiente.

Trimestre: Es el período de tres (3) meses consecutivos que comienza, el primero de enero, el primero de abril, el primero de julio y el primero de octubre de cada Año Fiscal.

Otras definiciones. -

Para los vocablos que se expresan a continuación se tendrán en cuenta los siguientes entendidos:

Cuando este contenga referencia a plazos, estos se computarán en forma continua y calendario; y, cuando se refiera a términos, se computarán únicamente los días laborables. En todos los casos en que los plazos vencieren en días no laborables, éstos se entenderán prorrogados hasta el primer día laborable siguiente.

Para las definiciones no incluidas en este Contrato las PARTES se remiten a las generalmente aceptadas en la industria petrolera internacional.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objeto del Contrato es la prestación del SERVICIO DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D) para EP PETROECUADOR, de conformidad con lo detallado en los Anexos y documentos precontractuales que se incorporan y forman parte de este Contrato.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA y PRÓRROGA

4.1. La vigencia del presente Contrato es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS (456) DÍAS y se contará a partir de la fecha estipulada en el Acta de Inicio de Operaciones suscrito por las partes.

4.2. Prórrogas

Si por causas justificadas fuere necesario prorrogar el plazo de un contrato, éste será requerido o autorizado por el Administrador del Contrato, mediante comunicación escrita a la CONTRATISTA; sin embargo, si la prórroga dobla el plazo total del contrato, ésta deberá ser autorizada por la autoridad que suscribió el contrato previa notificación del CONTRATISTA.

En caso de que la prórroga contractual implique incremento de fondos, será necesaria la celebración de un contrato complementario.

En cualquiera de los casos, Previo a la autorización de prórroga, el Administrador del Contrato deberá verificar que el plazo del contrato se encuentre vigente.

Todos los derechos y obligaciones de las PARTES bajo este Contrato que surtan efectos después de la expiración o terminación de este Contrato, deberán subsistir y permanecer en plena vigencia y efecto más allá de la fecha de terminación de este Contrato.

4.2 Suspensión de Plazo

Siempre que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y aceptadas el Administrador del Contrato y el Ordenador de Gasto, se podrá suspender temporalmente del plazo del contrato. El plazo del contrato se entenderá ampliado por el mismo número de días de dicha suspensión. A efectos de la suspensión se deberá instrumentar las respectivas actas de suspensión y de reinicio de actividades.

No se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de noventa (90) días

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

EP PETROECUADOR designa como Administrador del presente Contrato a:

Ing. Alejandro Urresta
Geofísico de Exploración de la Jefatura de Geociencias
EP PETROECUADOR
Alpallana y Av. 6 de Diciembre
Edificio Alpallana
Quito, Ecuador

El administrador será el responsable del control y administración de la ejecución contractual, y adoptará medidas que permitan el cumplimiento de las estipulaciones, programas, costos y plazos establecidos. El Administrador del Contrato podrá designar los supervisores y fiscalizadores que crea convenientes para la debida administración del Contrato. Si se requiere el cambio de Administrador del Contrato se lo realizará únicamente con un memorando suscrito por el Ordenador de Gasto, Gerente de

Exploración, y se notificará por escrito a la CONTRATISTA mediante oficio.

La CONTRATISTA designa como responsable / administrador del presente Contrato a:

_____ (Posición / nombre(s))

(CONTRATISTA)

Locación / dirección / teléfonos / etc.

El Administrador de la CONTRATISTA actuará a nombre de ésta con plena facultad para todos los efectos de la ejecución del presente Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: ÓRDENES DE TRABAJO

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Además de las otras obligaciones establecidas en el Contrato, y especialmente en las condiciones particulares y Anexos del Contrato, específicamente en el Anexo Nro. 3 de las obligaciones de la CONTRATISTA, ésta tendrá las siguientes obligaciones:

7.1 Capacidad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA declara y garantiza que se encuentra debidamente habilitada para la suscripción del Contrato, y que tiene todas las destrezas, experiencia y capacidad requerida para la debida ejecución oportuna y profesional del Contrato.

La CONTRATISTA es financieramente solvente y capaz de cumplir con todas sus obligaciones en los plazos respectivos y posee el capital suficiente de operación para cubrir con todas las obligaciones asumidas por el Contrato.

7.2 Acatamiento de la Ley

La CONTRATISTA tiene pleno conocimiento y se compromete a cumplir con todas las obligaciones que le imponen las leyes de la República del Ecuador y los términos, condiciones y documentos de este Contrato; así mismo cumplirá con:

- a. Todos los procedimientos, lineamientos, programas, políticas, de EP PETROECUADOR adjuntos al presente Contrato, así como aquellos que EP PETROECUADOR comunique por escrito a la CONTRATISTA o cualquier otra relacionada con el objeto contractual.
- b. Obtener y mantener todas las autorizaciones, licencias y permisos requeridos para la prestación de sus servicios, con excepción a los que

deba adquirir EP PETROECUADOR.

- c. Asegurar la garantía de los Derechos Humanos de manera consistente y aplicando todas las normas y principios que aseguran su respeto irrestricto. Se deberá investigar e informar a EP PETROECUADOR sobre cualquier violación a los Derechos Humanos, a fin de asegurar todas las acciones necesarias ante las autoridades pertinentes.
- d. Pago oportuno y completo a sus trabajadores y proveedores.
- e. Pago mensual al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) de todas las obligaciones legales.
- f. Pago oportuno y completo de los valores por concepto de alimentación y alojamiento, de aplicarse.
- g. Lo previsto en la Resolución C.D 513, publicada en el Registro Oficial Edición Especial Nro. 632, de 12 de julio de 2016, Reglamento del Seguro General de Riesgos del Trabajo y lo establecido en el Reglamento de Salud y Seguridad de los trabajadores y mejoramiento del medio ambiente del trabajo. (Decreto Ejecutivo Nro. 2393, publicado en el Registro Oficial Nro. 565 del 17 de noviembre de 1986) y demás normativa aplicable.
- h. Provisión de transporte para su personal de acuerdo al artículo 134 del Reglamento de Seguridad, Salud y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo del IESS y sus reformas en lo que fueren aplicables. Por lo tanto, queda prohibido utilizar en el transporte de personal volquetas, tractores, vehículos de carga y rancheras.
- i. Contar con todos los derechos de uso de las patentes, marcas de fábrica, marcas de servicios, nombres comerciales, derechos de propiedad intelectual, franquicias, permisos u otros derechos de propiedad relacionados con la ejecución del Contrato, sin que se generen afectaciones o conflicto con derechos de terceros.

7.3 CONTRATISTA Independiente

La CONTRATISTA afirma y garantiza que es (*una compañía o persona natural*) independiente, con su propia infraestructura física, financiera y administrativa, por lo que presta servicios similares a los del presente Contrato, a varias empresas distintas a EP PETROECUADOR y a terceros en general.

La CONTRATISTA y su personal, no adquieren, en virtud de este Contrato, el carácter de intermediaria, agente, mandataria o dependiente de EP PETROECUADOR. No podrá, por lo mismo, contratar trabajadores a nombre de ésta ni representarla en forma alguna. Además, entre EP PETROECUADOR, sus representantes y personeros, por una parte, y los trabajadores de la CONTRATISTA y subcontratistas por otra, no habrá relación

de dependencia laboral o de otra naturaleza.

Así también EP PETROECUADOR reconoce que la relación contractual existente con la CONTRATISTA y los servicios que presta, en virtud del presente Contrato, son propias de su actividad y habituales dentro del giro de su negocio, que nada tiene que ver con las actividades desarrolladas por EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA frente a sus trabajadores, tendrá la calidad de empleador; por lo tanto, será de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de todas las obligaciones laborales y sociales. En el cumplimiento de estas obligaciones laborales, EP PETROECUADOR no tendrá responsabilidad alguna, ni aún a título de solidaridad.

7.4 Liberación de Responsabilidad

La CONTRATISTA está obligada a mantener a EP PETROECUADOR libre de reclamos, ya fueren estos administrativos, judiciales o extrajudiciales, o de cualquier otra índole.

La CONTRATISTA permitirá, sin restricción, el acceso al personal de EP PETROECUADOR a los sitios de trabajo, con el fin de auditar cualquier actividad o documentación relacionada con la ejecución del Contrato.

7.5 Personal de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA contratará a su propio costo y riesgo todo el personal requerido para la ejecución del Contrato, el mismo que deberá cumplir con todas las obligaciones asumidas por los efectos del presente Contrato.

El arreglo de cualquier problema laboral que afecte a los empleados y trabajadores de la CONTRATISTA serán totalmente de su responsabilidad.

El personal de la CONTRATISTA será capacitado, experimentado y calificado para prestar sus servicios. Se requerirá que el personal de la CONTRATISTA tome los cursos de inducción de EP PETROECUADOR, y que conozca y observe las políticas y procedimientos pertinentes de EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá proveer a su personal todo el equipo de protección personal requerido de conformidad con la Ley Aplicable y las Prácticas Prudentes de la Industria. Así mismo deberá proporcionar las identificaciones e insignias correspondientes, en coordinación con EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA deberá mantener estricta disciplina y buen orden entre su personal y deberá instruir adecuadamente a todo su personal respecto al uso del equipo de protección personal y procedimientos apropiados de trabajo, a fin de evitar daños o lesiones corporales y daños a los equipos con que presta el servicio, a los equipos de EP PETROECUADOR o a los equipos de terceros.

La CONTRATISTA deberá utilizar personal ecuatoriano para las operaciones y en la administración, de conformidad con la letra a) del artículo 31 de la Ley de Hidrocarburos.

Para la ejecución de este Contrato se deberá dar preferencia a mano de obra, bienes y servicios locales, siempre y cuando cumplan con los estándares requeridos y precios de mercado.

Se entenderá como local, el territorio ecuatoriano y especialmente el área de influencia directa de las operaciones ubicadas dentro del Área de Operaciones.

Identificación del Personal de la CONTRATISTA: La CONTRATISTA deberá presentar y mantener actualizada la lista de su personal, así como proveer a su costo las identificaciones y señales correspondientes.

EP PETROECUADOR a través del Departamento de Seguridad Física proporcionará las identificaciones para el personal de la CONTRATISTA, las mismas que serán otorgadas después de cumplidos los requisitos y procedimientos establecidos por EP PETROECUADOR, como inducción, exámenes médicos y demás establecidos por el citado Departamento. Esta acción no se entenderá en ningún momento en el sentido de que los empleados de la CONTRATISTA están representando a EP PETROECUADOR, esto es sólo como medida de seguridad para el ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR.

7.6 Equipo de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA, por su cuenta, riesgo y costo, deberá contar y proporcionar con todas las especificaciones técnicas detalladas en el Anexo Nro. 4, requeridos para la ejecución del Contrato en el sitio de ejecución de los servicios.

La CONTRATISTA declara y garantiza que, durante el plazo de este Contrato, todo su equipo y los suministros proporcionados por ésta para la ejecución de los Servicios, deberán suministrarse y mantenerse en buenas condiciones por cuenta y a costo de ésta y será apropiado de conformidad con las prácticas prudentes de la Industria. El mantenimiento, las reparaciones y sustituciones de tal equipo, será de exclusiva responsabilidad y a costo de la CONTRATISTA.

La CONTRATISTA garantiza que sus equipos tienen la capacidad de prestar los servicios durante el plazo de este Contrato.

La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de sus equipos que, a criterio del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado.

A su propio costo y bajo su responsabilidad, la CONTRATISTA deberá proporcionar todos los materiales, equipos, suministros y repuestos requeridos para la prestación de los Servicios conforme a los Términos Comerciales acordadas entre las PARTES para la ejecución del alcance del Contrato, y garantiza sólo el título de propiedad y uso legítimo de los mismos bajo este Contrato y que los mismos están libres de defectos de fabricación así como también proporcionará el personal necesario para llevar la ejecución del objeto de este Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas e instrucciones de EP PETROECUADOR. Caso contrario, EP PETROECUADOR informará a la CONTRATISTA de cualquier defecto o rechazo de manera que la CONTRATISTA pueda proceder en el plazo de 24 horas a remediar los mismos, bajo aceptación previa de EP PETROECUADOR; si la CONTRATISTA se encuentra imposibilitada de realizar la remediación y EP PETROECUADOR decide corregir tales defectos por su cuenta o a través de una tercera empresa, la CONTRATISTA reembolsará a EP PETROECUADOR el valor de la corrección más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o en su defecto EP PETROECUADOR descontará los valores de las facturas de la CONTRATISTA pendientes de cobro.

En el caso de suministro de equipos, materiales y/o repuestos requeridos para la ejecución de dichos servicios, la CONTRATISTA será responsable por el embalaje y embarque de los mismos, y dicho equipo, materiales y/o repuestos deberán enviarse conjuntamente con una hoja informativa concerniente a la seguridad de tales suministros.

Cuando EP PETROECUADOR así lo precise, la CONTRATISTA podrá importar materiales de consumo, equipos y repuestos requeridos para la ejecución del objeto de este Contrato, debiendo cumplir con todas las obligaciones y procedimientos relativos a importaciones según lo contempla las leyes de la materia.

EP PETROECUADOR deberá aceptar de la CONTRATISTA únicamente la cantidad de suministros requeridos para la ejecución de este Contrato; por lo tanto, cualquier material, equipo y/o repuesto en exceso deberá ser devuelto a la CONTRATISTA, a su costo y bajo su responsabilidad. Sujetándose a las disposiciones del presente Contrato, toda la información técnica, especificaciones y planos, para llevar a ejecución este Contrato le serán entregados a EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA no deberá sustituir materiales, equipos y repuestos requeridos para la prestación del Servicio según se ha especificado y que son requeridos por EP PETROECUADOR, sin contar antes con la autorización previa y por escrito de EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato. EP PETROECUADOR podrá inspeccionar y aprobar todos los materiales, equipos y repuestos entregados, en cualquier momento, antes o después de su entrega y se reserva su derecho a rechazarlos y devolver todos o parte de los mismos, por cuenta de la CONTRATISTA, si es que al momento de ser inspeccionados se ha encontrado que adolecen de fallas o que no cumplen con las especificaciones, aún cuando EP PETROECUADOR haya

pagado por los mismos. El hecho de que EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, acepte o pague tales materiales, equipos y repuestos o el hecho de que había inspeccionado los mismos, no deberá representar una limitación o exclusión de garantías de la CONTRATISTA a favor de EP PETROECUADOR por tales materiales, equipos o repuestos o por cualquier otra garantía establecida bajo la ley, y tampoco deberá constituir renuncia a sus derechos ni a los recursos de que dispone EP PETROECUADOR.

La CONTRATISTA garantiza por el tiempo de duración del presente Contrato los servicios provistos conforme a los términos y condiciones acordados por las partes, así como a las especificaciones contempladas en el presente contrato o de otra manera provista a favor de EP PETROECUADOR desde la fecha de recepción y aceptación de dichos servicios por parte de EP PETROECUADOR. Si los servicios no se prestaren conforme a los términos y condiciones acordados por las partes así como a las especificaciones constantes en el presente contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a requerir a la CONTRATISTA que a su cuenta, costo y riesgo re-ejecute tales servicios o reembolse a EP PETROECUADOR por los costos incurridos para la ejecución de dichos servicios a través de un tercero con un límite al valor establecido por la prestación de dicho servicio en los términos comerciales de este instrumento.

La CONTRATISTA declara y garantiza que:

- i) Cada uno y todos los materiales, equipos y repuestos suministrados bajo este Contrato se encuentran libres de defectos de fabricación y materia prima; NO HAY GARANTÍAS, EXPRESAS O IMPLÍCITAS, DE COMERCIALIZACIÓN, ADECUABILIDAD O DE OTRO TIPO, QUE SE EXTIENDAN MAS ALLÁ DE AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- ii) Dichos materiales, equipos y repuestos son apropiados para su uso bajo circunstancias normales y/o para los fines expresamente estipulados en este Contrato;
- iii) La entrega y uso de todos y cada uno de los materiales, equipos y repuestos entregados a y utilizados por EP PETROECUADOR no constituirán una violación, ni tampoco aportarán a ninguna violación de patente, derechos de autor, marca comercial, y que no implicarán la divulgación de ningún secreto industrial; y
- iv) Deberá proporcionar todos los materiales, equipos y repuestos, mano de obra, licencias, permisos y demás elementos necesarios para la ejecución de este Contrato, los mismos que deberán proporcionarse de manera diligente y responsable.

La CONTRATISTA debe corregir, reparar o reemplazar cualquier defecto en el servicio a entera satisfacción de EP PETROECUADOR, asumiendo todos los costos y obligaciones, una vez que EP PETROECUADOR notifique por escrito o vía correo electrónico a la CONTRATISTA que el servicio debe ser corregido, reparado o reemplazado. Si la CONTRATISTA no corrige, repara o reemplaza dicho defecto en el servicio EP PETROECUADOR tiene el derecho de hacerlo

por su cuenta o a través de una tercera empresa y la CONTRATISTA será responsable de todos los costos razonables en los que incurra EP PETROECUADOR por este evento, incluso costos administrativos teniendo en cuenta sin embargo que tales costos no superarán el valor o precio del servicio al cual se deba la corrección, reparación o reemplazo determinado en la lista de precios correspondiente del presente contrato.

Queda expresamente entendido que la CONTRATISTA no ofrece garantía de los servicios de reparación, corrección o reemplazo realizados por EP PETROECUADOR y/o tercera empresa, a equipos usados, reparados o modificados previamente o bienes suministrados por tercera compañía.

Si EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA requieren para la prestación y ejecución de sus servicios la admisión temporal de bienes, equipos, herramientas, maquinarias, camiones, vehículos, etc., para lo cual y conforme lo establecido en la legislación ecuatoriana, se cumplirán conforme lo establece el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversión, así como los procedimientos que establezca la Aduana del Ecuador. Para cada caso en particular de admisiones temporales, la CONTRATISTA notificará a EP PETROECUADOR y a las autoridades correspondientes de la necesidad concreta, detallando en ella las especificaciones del bien, equipo, herramienta, maquinaria o vehículos que se requiera y el tiempo.

EP PETROECUADOR, no se responsabiliza por el tiempo que pueda demorar el trámite de admisión temporal

7.7 Forma de Prestar los Servicios

La CONTRATISTA prestará todos los servicios aquí estipulados en forma diligente y diestra, de conformidad con las prácticas aceptadas de la industria petrolera y específicamente de EP PETROECUADOR, y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en este Contrato y sus Anexos y Documentos Precontractuales. El Administrador del Contrato tendrá derecho a emitir las Órdenes de Trabajo a la CONTRATISTA y ésta a acatarlas.

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato; ejecutará todos los trabajos/servicios aquí estipulados ordenados por EP PETROECUADOR en forma limpia, diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los anexos y documentos precontractuales del Contrato y cuando ésta no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

En caso de cambio de representante legal, la CONTRATISTA notificará dentro de tres (3) días a EP PETROECUADOR respecto de tal hecho, acompañando el documento que acredite la nueva designación.

7.8 Confidencialidad

La información o documentación que la CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas obtengan como resultado de los servicios que se ejecuten por este Contrato, así como la información que EP PETROECUADOR proporcione, serán tratados en forma confidencial y por lo tanto, no podrá ser divulgada, ni entregada a terceros. De no observar esta disposición, la CONTRATISTA pagará a EP PETROECUADOR los daños y perjuicios que le ocasione, los mismos que podrán ser demandados por EP PETROECUADOR sin perjuicio de las demás acciones a que haya lugar. A fin de garantizar el cumplimiento de esta disposición, la CONTRATISTA se obliga a suscribir un Convenio de Confidencialidad con cada uno de sus trabajadores, profesionales y/o subcontratistas, y se enviará una copia de los mismos al Administrador del Contrato.

EP PETROECUADOR por su parte, se compromete a tratar en forma confidencial y a no divulgar las técnicas propias de la CONTRATISTA, bajo las mismas prevenciones del párrafo anterior.

La CONTRATISTA no tendrá obligación de confidencialidad con respecto a información que: 1) Sea o se haga parte de conocimiento público por una vía distinta de la CONTRATISTA o sus subcontratistas; 2) Sea recibido de un tercero que no tenga obligación de confidencialidad; y 3) Se encuentre en posesión de la CONTRATISTA antes de la fecha efectiva de este Contrato y no haya sido recibida en virtud de este Contrato.

7.9 Tiempo en la ejecución de los Servicios

El tiempo es primordial con respecto al desempeño de las obligaciones de la CONTRATISTA en cuanto a las fechas/plazos topes específicas acordadas para el desarrollo del presente Contrato.

7.10 Indemnización por Patentes

La CONTRATISTA conviene en defender, indemnizar y librar a EP PETROECUADOR, de y en contra de pérdidas o responsabilidades que surjan de la violación o supuesta violación de patentes que amparan los equipos, propiedad, métodos o procesos de la CONTRATISTA, proporcionados a EP PETROECUADOR.

7.11 Pagos a Subcontratistas y Proveedores

Es obligación de la CONTRATISTA encontrarse al día en el pago de sus obligaciones a sus subcontratistas y proveedores, especialmente primar el pago a los proveedores de la comunidad y/o locales.

Se entenderá como local las áreas de influencia directa de las operaciones de EP PETROECUADOR, así como las empresas locales de las provincias de Orellana, Napo, Sucumbíos, el Oro y Santa Elena.

Durante la vigencia del Contrato y previo al pago de una factura EP PETROECUADOR podrá solicitar a la CONTRATISTA y/o sus subcontratistas evidencia documentada de estar al día en sus obligaciones.

7.12 Obligaciones Adicionales

Las obligaciones particulares de la CONTRATISTA para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 3.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

El Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR estará autorizado para actuar a nombre de EP PETROECUADOR en relación con la ejecución del Contrato y sujeto a los plazos y condiciones establecidos.

A pedido de la CONTRATISTA, el Administrador del contrato de EP PETROECUADOR proporcionará una lista de todo el personal de EP PETROECUADOR relacionado con la ejecución del contrato.

Las obligaciones particulares de EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato constan en el Anexo Nro. 2.

8.1 Equipo de EP PETROECUADOR

Si se requiere, y de conformidad con el Anexo Nro. 2, EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA el equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato, a expensas de EP PETROECUADOR, previo autorización del Administrador del Contrato y siempre y cuando se cumpla con la normativa vigente respecto de los bienes a ser provistos.

Así mismo, y conforme se determine en el Anexo Nro. 2, podrá requerir a la CONTRATISTA que provea equipo, herramientas, materiales, maquinaria miscelánea, instrumentos, suministros, etc., relacionados con la ejecución del Contrato a expensas de EP PETROECUADOR, para lo cual EP PETROECUADOR se reserva el derecho de seleccionar y/o aprobar dicho suministro. Esta selección y aprobación de EP PETROECUADOR no disminuirá de forma alguna las obligaciones de la CONTRATISTA establecidas en el Contrato, ni la liberarán de obligaciones subsecuentes.

Todo el equipo provisto por EP PETROECUADOR deberá ser inspeccionado previamente por la CONTRATISTA y deberá mantenerse por la CONTRATISTA en buenas condiciones de funcionamiento y almacenarlo y preservarlo de la misma forma en que lo hace con su propio equipo. La CONTRATISTA asume la obligación de devolverlo y restituirlo en los plazos y condiciones acordadas.

CLÁUSULA NOVENA: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

9.1 Inicio de los Servicios

La CONTRATISTA desde la Fecha Efectiva del Contrato inicia con la prestación de sus servicios descritos en el Contrato. Una vez iniciados los servicios, éstos se prestarán en los términos y condiciones estipulados dentro del plazo establecido en la Orden de Trabajo o en el mismo Contrato.

Todos los servicios se prestarán de acuerdo a los términos del Contrato, sus Anexos, Documentos Precontractuales y documentos accesorios, incluyendo planos, dibujos, especificaciones a los cuales se refiera el Contrato.

9.2 Área de Operación / Sitios de Trabajo

La CONTRATISTA debe prestar sus servicios en el Área de Operación y Sitios de trabajo determinados en el presente Contrato. EP PETROECUADOR podrá cambiar el Área de Operación o los Sitios de trabajo mediante aviso escrito a la CONTRATISTA.

9.3 No Exclusividad

En caso de existir cualquier inconveniente en la ejecución del presente Contrato, o se incrementen las necesidades de EP PETROECUADOR, en servicios iguales o afines de aquellos que se contratan en virtud del presente Contrato, y en razón de que este Contrato no otorga a la CONTRATISTA exclusividad en el Servicio, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de invitar a presentar ofertas y suscribir los Contratos respectivos para todos y cada uno de los servicios requeridos, a su discreción.

CLÁUSULA DÉCIMA: PRECIO DEL CONTRATO

10.1 El monto estimado del presente contrato es de _____/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ _____) sin el Impuesto al Valor Agregado – IVA.

10.2 EP PETROECUADOR pagará a la CONTRATISTA por los servicios debidamente requeridos y efectivamente prestados, de conformidad con los términos y condiciones que constan en el Anexo Nro. 5 (Formulario Nro. 3).

10.3 REAJUSTE DE PRECIOS

La CONTRATISTA en forma expresa manifiesta que, en la elaboración de su propuesta económica, consideró el hecho de que durante la vigencia del Contrato no habrá, ni se reconocerá reajuste de precios, por lo que no existe el reajuste de precios o cambio de las condiciones contractuales de forma automática.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán mediante el Sistema de Pagos Interbancarios ("SPI") del Banco Central del Ecuador, a través de transferencia a la cuenta de la CONTRATISTA, y se realizará contra presentación de facturas elaboradas por la CONTRATISTA, verificadas por el Administrador del Contrato, por los servicios efectivamente prestados, calculadas de acuerdo a los precios que constan en el Anexo Nro. 5.

Las facturas serán presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR en lugar fijado en la cláusula vigésimo octava de este Contrato, dentro de los diez (10) primeros días calendario, siguientes al mes en el que se prestaron los servicios, con los soportes necesarios. La factura incluirá el Impuesto al Valor Agregado - IVA, en forma desglosada del valor del servicio. EP PETROECUADOR pagará el total de cada factura presentada con todos los documentos de respaldo, dentro de noventa (90) días calendario luego de su recepción si EP PETROECUADOR no tiene objeción a los montos facturados.

Las facturas deberán ser presentadas en los términos y plazos previstos en la Ley de Régimen Tributario Interno, su Reglamento y en particular el Reglamento de Comprobantes de Venta y de Retención o aquellas resoluciones que, para el efecto, dicte el Servicio de Rentas Internas. Si las facturas son presentadas por la CONTRATISTA a EP PETROECUADOR, fuera de los términos y plazos previstos en dichas normas legales y reglamentarias, EP PETROECUADOR no tendrá la obligación de pagarlas en los términos y plazos previstos en la presente Cláusula sino conforme a sus políticas internas y disponibilidad presupuestaria.

Si la factura fuere objetada, EP PETROECUADOR deberá notificar y devolver la misma, junto con la planilla máximo veinte (20) días luego de la recepción. En ese caso, la CONTRATISTA deberá emitir la nueva factura en un plazo máximo de diez (10) días luego de la devolución, y el pago se lo realizará a los diez (10) días calendario luego de la recepción.

La CONTRATISTA, previo al pago de facturas por los trabajos ejecutados deberá presentar la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS), correspondientes a sus trabajadores; además a requerimiento de EP PETROECUADOR se deberá también presentar los roles de pago de sus trabajadores integrantes de su nómina, del mes anterior a la presentación de la factura. Tales roles deberán estar suscritos por el referido personal.

11.1 Derechos de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR podrá auditar y solicitar verificación adicional de cualquier información financiera perteneciente a este Contrato, durante la vigencia de este Contrato y por un período de siete (7) años después de la fecha de terminación, relacionado al tema de esta Cláusula y la cláusula Vigésimo Tercera, Derecho de Auditoría.

EP PETROECUADOR deberá recibir de la CONTRATISTA cualquier información o documentación, relacionada a los Servicios, que EP PETROECUADOR necesitare presentar a los organismos de control o autoridades del Gobierno.

EP PETROECUADOR podrá descontar de cualquier pago pendiente a la CONTRATISTA cualquiera de los montos que no estén en disputa adeudados a EP PETROECUADOR bajo los términos y condiciones de este Contrato, incluyendo, pero no limitado a, las multas y deducciones autorizadas expresamente en este Contrato.

EP PETROECUADOR podrá retener, y pagar a las autoridades pertinentes, cualquier y todos los impuestos requeridos por las leyes del Ecuador.

EP PETROECUADOR podrá retener, a su sola discreción, el pago de cualquier factura, hasta que la CONTRATISTA haya proporcionado la evidencia de mantener vigentes las garantías, haber contratado y mantener vigentes las pólizas de seguro contratadas y/o cualquier enmienda o extensión de las mismas, requeridas bajo este Contrato.

Los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en esta cláusula, deberán subsistir y continuarán en efecto, incluso después de la terminación de este Contrato, y hasta el completo cumplimiento de tales obligaciones.

Todos los pagos se realizarán exclusivamente a favor de la CONTRATISTA, no para terceros.

Los pagos realizados por EP PETROECUADOR con cargo a cualquier factura no le exoneran a la CONTRATISTA del cumplimiento con todas sus obligaciones bajo este Contrato, ni éstas se entenderán como una renuncia o reducción de cualquiera de los derechos de EP PETROECUADOR establecidos en el Contrato.

Los pagos expresamente estipulados por este medio que efectúe EP PETROECUADOR, serán los únicos que la CONTRATISTA está autorizada a recibir bajo este Contrato. Ningún pago se realizará en efectivo o instrumento al portador y ningún pago se ejecutará a otro individuo o entidad que no sea la CONTRATISTA.

11.2 Pagos Indebidos

En caso de detectar pagos indebidos o pagos en exceso, EP PETROECUADOR se reserva el derecho de exigir a la CONTRATISTA la devolución de dichos valores, con los correspondientes intereses, calculados a la tasa máxima de interés convencional dispuesta por el Directorio del Banco Central del Ecuador desde la fecha en la que se efectuó el pago indebido hasta la recuperación del monto correspondiente, autorizando a la CONTRATISTA el descuento automático de cualquier valor que se le adeudare; de recuperar tales valores a través de las acciones judiciales pertinentes, o por medio de la

jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MULTAS

Sin perjuicio de lo estipulado en la Cláusula de Garantías de este Contrato y las demás acciones a que hubiere lugar, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA las siguientes multas:

12.1 Por Incumplimiento en la provisión del Servicio

En caso de incumplimiento en la entrega de los productos establecidos y de los informes parciales y/o finales de las distintas fases e hitos consideradas en el contrato, EP PETROECUADOR aplicará las siguientes multas por cada semana de retraso considerando lo siguiente:

Multa por retraso en proveer el servicio	% de multa a aplicar por cada semana de retraso.
<u>Primera Fase:</u> Plazo: 6 (seis) meses luego de la firma del Acta de Entrega/Recepción de la información sísmica por parte de EP PETROECUADOR.	1% por cada semana de retraso respecto al valor total contratado para la <u>Migración Prestack en Tiempo</u> .
<u>Segunda Fase:</u> Plazo: 3 (tres) meses luego de finalizada la primera fase.	1% por cada semana de retraso respecto al valor total contratado para la <u>Migración Prestack en Tiempo</u> .
<u>Tercera Fase:</u> Plazo: 3 (tres) meses luego de finalizada la segunda fase.	1% por cada semana de retraso respecto al valor total contratado para <u>Migración Prestack en Profundidad</u> .
<u>Cuarta Fase:</u> Plazo: 3 (tres) meses luego de finalizada la tercera fase	1% por cada semana de retraso respecto al valor total contratado para los productos de la <u>cuarta fase (AVA, AVO e inversión sísmica)</u> .

Certificado de Cumplimiento del Hito

Se ha previsto que la ejecución del Contrato se divida en cuatro (4) fases o hitos, listados en el Anexo No. 11.

El Certificado de Cumplimiento del Hito será suscrito una vez que se ha completado los trabajos correspondientes y/o se han verificado los productos generados. El Certificado de Cumplimiento de Hito se suscribirá dentro de los diez (10) días posteriores a la culminación del trabajo. Los plazos máximos

para la culminación del Hito se encuentran establecidos en el Anexo No. 11 (CRONOGRAMA DEL SERVICIO.).

Si se ha suscrito el Certificado de Cumplimiento del Hito; es decir, se ha completado todos los trabajos correspondientes y/o se han verificado los productos generados, pero existen pequeños faltantes que no impidan el inicio de la siguiente etapa, se podrá dejar constancia de ello en el Certificado de Cumplimiento del Hito, en el que se concederá a la CONTRATISTA un plazo máximo de hasta quince (15) días para completar los faltantes, caso contrario se podrán aplicar las multas que correspondan. En los casos que la Contratista subsane con lo establecido en el transcurso de una semana. Se aplicará las multas de forma proporcional.

12.2 Por incumplimiento injustificado en las condiciones acordadas.

Para los demás incumplimientos injustificados en las condiciones acordadas en este Contrato, así como la no disponibilidad total o parcial del personal y/o equipo requerido para la prestación de los servicios o ejecución del proyecto o cualquier otro incumplimiento, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa diaria de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00).

12.3 Por Incumplimiento de las Normas

En caso de incumplimiento al “Acatamiento a la Ley” de conformidad con las obligaciones legales y contractuales, EP PETROECUADOR podrá imponer a la CONTRATISTA una multa diaria de mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$1.000,00).

Si las multas impuestas superan el cinco (5%) por ciento del monto total del instrumento contractual, EP PETROECUADOR podrá disponer la terminación unilateral del Contrato, conforme la Cláusula Décimo Octava, sin perjuicio de las demás acciones a que hubiere lugar.

12.4 Aplicación de las Multas

Las multas antes indicadas, causadas por el incumplimiento de la CONTRATISTA, serán aplicadas por EP PETROECUADOR a través del Administrador del Contrato, considerando el principio de proporcionalidad de las sanciones, y sobre la base de criterios tales como la gravedad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, la negligencia de la CONTRATISTA, el daño producido, el hecho de que haya sido remediada diligentemente la causa que produjo el incumplimiento, el perjuicio causado a EP PETROECUADOR, la reincidencia en la comisión del incumplimiento, sin perjuicio de otros cuya aplicación fuere pertinente.

El procedimiento a seguirse para la aplicación de las multas será el siguiente:

- 1) El Administrador del Contrato notificará a la CONTRATISTA con el

incumplimiento dentro del término de quince (15) días contados desde la fecha en que el administrador del Contrato tuvo conocimiento de la existencia del incumplimiento. Esta notificación podrá efectuarse por cualquier medio (correo electrónico, oficio o a la dirección que consta en el Contrato) adjuntando el formato del Anexo Nro. 7 dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación efectuada mediante correo electrónico.

- 2) La CONTRATISTA presentará por escrito sus argumentos justificativos de descargo dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha en que fue notificada con el Anexo Nro. 7.
- 3) El Administrador del Contrato emitirá su pronunciamiento ratificando o dejará sin efecto la multa, según corresponda, dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de los argumentos justificativos de descargo por parte de la CONTRATISTA.
- 4) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Administrador del Contrato con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Ordenador de Gasto de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 5) El Ordenador de Gasto resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.
- 6) Si la CONTRATISTA fuere notificada por el Ordenador de Gasto con la ratificación de la multa, podrá impugnarla ante el Gerente General de EP PETROECUADOR dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de notificación con la ratificación de la multa.
- 7) El Gerente General resolverá la impugnación dentro del plazo de sesenta (60) días contados desde la fecha de presentación de la impugnación en EP PETROECUADOR.

El cobro de las multas no excluye el derecho de EP PETROECUADOR para exigir el cumplimiento del Contrato o para notificar la terminación unilateral, según corresponda; y en cualquiera de los casos requerir además el resarcimiento y pago de daños y perjuicios de conformidad con la ley.

No se aplicarán multas cuando el incumplimiento sea consecuencia de circunstancias provenientes de Fuerza Mayor, o de Caso Fortuito; o, por causas debidamente justificadas por la CONTRATISTA y aceptadas por EP PETROECUADOR y/o por causas imputables a EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR podrá descontar los valores por multas aplicadas a la CONTRATISTA, de las facturas pendientes de pago o de la Garantía de Fiel Cumplimiento o por cualquier otra vía judicial, extrajudicial, o por medio de la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: GARANTÍAS

La CONTRATISTA tiene la obligación de mantener vigentes las garantías otorgadas, de acuerdo con su naturaleza y términos del Contrato. La renovación de las garantías se efectuará con una anticipación de por lo menos cinco (5) días a su vencimiento, caso contrario EP PETROECUADOR las harán efectivas.

13.1 Fiel Cumplimiento

Para asegurar el fiel, oportuno y total cumplimiento de este Contrato y para responder por las obligaciones que contrajere en favor de terceros relacionadas con el mismo, y para afianzar todas sus otras obligaciones, inclusive eventuales multas, la CONTRATISTA, previa suscripción de este instrumento, entregará a la orden de EP PETROECUADOR una garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, para el Sector Público, renovable a simple pedido de EP PETROECUADOR, y a costo de la CONTRATISTA, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, que deberá permanecer vigente y de ser el caso renovarse obligatoriamente por parte de la CONTRATISTA hasta la firma del Acta de Recepción Única, o, recepción única presunta aceptada por la entidad u ordenada por el Juez.

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR el documento de renovación correspondiente, hasta cinco (5) días antes del vencimiento de la garantía vigente; caso contrario, EP PETROECUADOR hará efectiva dicha garantía, sin perjuicio de las acciones legales a las que hubiese lugar.

Previo a la devolución de esta Garantía, EP PETROECUADOR deberá comprobar que todas las cuentas, reclamos y obligaciones provenientes de la ejecución del Contrato se encuentren satisfechos y cumplidos en debida forma.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales de la CONTRATISTA, de sus compromisos para con terceros, inclusive con sus trabajadores relacionados con la ejecución de este Contrato, que no sea debido a caso fortuito o fuerza mayor o falta de renovación oportuna de la garantía de fiel cumplimiento, EP PETROECUADOR en el momento que considere pertinente hará efectiva la garantía entregada por la CONTRATISTA pudiendo dar por terminado el Contrato.

Si EP PETROECUADOR decidiera dar por terminado el Contrato notificará a la CONTRATISTA conforme a la cláusula de terminación de este instrumento legal.

Esta Garantía permanecerá en custodia del Departamento de Tesorería, el cien por ciento (100%) de esta garantía y será devuelta a la firma del Acta de Recepción Única, real o presunta.

En el caso de que se incremente el monto del Contrato debido a mayores

necesidades operativas, antes de que se suscriba el documento pertinente, la Garantía de Fiel Cumplimiento que estuviese vigente a la fecha del incremento, será aumentada en la misma proporción.

13.2 Formas de Garantía

Para el otorgamiento de las garantías establecidas en este Contrato, la CONTRATISTA podrá rendir cualquiera de las siguientes garantías:

- a. Garantía incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, otorgada por un banco o institución financiera establecidos en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros o por intermedio de ellos; o,
- b. Fianza instrumentada en una póliza de seguro, incondicional, irrevocable y de cobro inmediato, emitida por una compañía de seguros establecida en el país y que se encuentren bajo el control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos; o,
- c. Primera Hipoteca de bienes raíces, siempre que el monto de la garantía no exceda del sesenta por ciento (60%) del valor del inmueble hipotecado, según el correspondiente avalúo catastral; o,
- d. Depósitos de bonos del Estado, de las municipalidades y de otras instituciones del Estado, cédulas hipotecarias, bonos de prenda, notas de crédito otorgadas por el Servicio de Rentas Internas, o valores fiduciarios que hayan sido calificados por el Directorio del Banco Central del Ecuador. Su valor se computará de acuerdo a su cotización en las bolsas de valores del país, al momento de constituir la garantía. Los intereses que produzcan pertenecerán a la CONTRATISTA; o
- e. Certificados de depósitos a plazo, emitidos por una institución financiera establecida en el país, endosados por valor en garantía a la orden de EP PETROECUADOR y cuyo plazo de vigencia sea mayor al estimado para la ejecución del contrato.

Las garantías que fueren otorgadas por bancos o aseguradoras extranjeras, deberán presentarse por intermedio de instituciones establecidas legalmente en el país, las que representarán y responderán por los primeros en todos los efectos derivados de las garantías.

Las garantías otorgadas por bancos o instituciones financieras y las pólizas de seguros establecidas en las letras a. y b. de la presente cláusula, no admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de EP PETROECUADOR. Cualquier cláusula en contrario se entenderán como no escrita. En caso de incumplimiento, el banco, la institución financiera o la compañía aseguradora, será inhabilitada en el Sistema Nacional de Contratación Pública por el organismo responsable, hasta el cumplimiento de su obligación. En caso de

reincidencia será inhabilitada por dos (2) años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: SEGUROS

La CONTRATISTA, durante todo el tiempo de duración de este Contrato y cualquier otra extensión acordada del mismo, por su propia cuenta y a su costo, contratará y mantendrá permanentemente actualizadas pólizas de seguros necesarias y suficientes para el personal y equipos que emplee en el cumplimiento del Contrato, así como también por posibles daños o pérdidas de materiales y equipos de EP PETROECUADOR y afectación al medio ambiente.

EP PETROECUADOR en ningún caso asume la responsabilidad por los riesgos inherentes a las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA para cumplir con el Contrato y que ésta debe asegurar bajo su exclusivo riesgo.

La CONTRATISTA mantendrá permanentemente actualizada la cobertura de al menos las pólizas que se detallan en el Anexo Nro. 8.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: TRIBUTOS

Será responsabilidad exclusiva de la CONTRATISTA el pago de los tributos que le correspondiere, sean éstos de carácter nacional, provincial o municipal; así mismo cancelará por su cuenta tasas y contribuciones especiales o de colegiaturas y cualquier obligación tributaria aplicable al Contrato, sea que le fueren exigidas por el Estado Ecuatoriano o por entidades acreedoras de tributos y se obliga además, a mantener libre a EP PETROECUADOR de todo perjuicio proveniente de reclamos al respecto.

La CONTRATISTA deberá cumplir con el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención, vigente.

Los servicios materia de este Contrato están sujetos al pago del Impuesto al Valor Agregado; por lo tanto, en su oferta la CONTRATISTA consideró el costo por este concepto. En el caso de que con posterioridad a la suscripción del Contrato, se establezca que estos servicios no estén gravados con la tarifa del Impuesto al Valor Agregado – IVA, el pago se efectuará en base al precio unitario ofertado sin el IVA, o con la tarifa que fuere aplicable.

El Contrato a suscribirse estará sujeto a la retención respecto al Impuesto a la Renta conforme la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno, normas complementarias y sus reformas.

De las facturas emitidas por la CONTRATISTA se descontará conforme lo dispone la Ley 122; y, su Ley Interpretativa.

EP PETROECUADOR actuará como agente de retención de los tributos, contribuciones y gastos que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

Ninguna de las PARTES será responsable por el incumplimiento de los términos del presente Contrato cuando se deba a razones de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, debidamente justificadas por la parte que las alegue, y aceptadas por la otra. Cualquiera de las PARTES notificará a la otra de las condiciones prevalecientes, así como las fechas del inicio y terminación de éstas.

La comunicación de fuerza mayor o caso fortuito, deberá presentarse en un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de ocurrido el siniestro y mientras se encuentre vigente el Contrato, y será aceptada o no por el Administrador del Contrato y ratificada por el Gerente General de EP PETROECUADOR. Se aclara que en caso de que no medie la notificación en el plazo indicado, se entenderá como no ocurrido el hecho de fuerza mayor o caso fortuito que la CONTRATISTA alegue y por tanto no se le concederá prórroga del plazo contractual y se aplicarán las multas que correspondan.

Excepto como de otra forma esté estipulado en esta cláusula, el desempeño de cada una de las PARTES bajo este Contrato está suspendido en tanto que y mientras tal ejecución esté obstaculizada o interrumpida, total o parcialmente, por Fuerza Mayor o Caso Fortuito.

La falta de notificación por la CONTRATISTA o viceversa, será entendida como una renuncia a su derecho para reclamar Fuerza Mayor o Caso Fortuito con respecto a tal evento o como una excusa para faltar en la ejecución bajo este Contrato.

En el evento de que las obligaciones de este Contrato estén suspendidas por más de noventa (90) días, debido a circunstancias de Fuerza Mayor o Caso Fortuito, cualquiera de las PARTES podrá solicitar la terminación del presente Contrato conforme a la Cláusula Décimo Octava, número 18.3.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: RESPONSABILIDADES E INDEMNIZACIONES

La CONTRATISTA es responsable de la ejecución de todas las actividades operativas inherentes al Contrato y prestará todos los servicios estipulados en el Contrato en forma diligente y oportuna, de conformidad con las normas y prácticas aceptadas de la industria petrolera, sólidos principios de ingeniería y en estricto cumplimiento con los términos contenidos en los Anexos y Documentos Precontractuales del Contrato. Cuando la CONTRATISTA no observe tales normas y procedimientos, asumirá el riesgo y reconocerá los costos que esto signifique.

Si la CONTRATISTA no asumiere con los costos o valores correspondientes con las responsabilidades establecidas en el párrafo precedente y las que asume por el presente Contrato, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, EP PETROECUADOR está autorizada a cobrar la suma correspondiente de los valores pendientes de pago a la CONTRATISTA vía reembolso de las facturas pendientes de pago, más el cinco por ciento (5%) de gastos administrativos o, a falta de éstos, hará efectivas las garantías, y si las mismas no alcanzaren a cubrir el monto de lo adeudado, iniciará la respectiva acción judicial o extrajudicial de cobro.

Sin perjuicio de otras responsabilidades establecidas en este Contrato, las responsabilidades e indemnizaciones de las PARTES se establecen de conformidad con esta cláusula:

17.1 Responsabilidad por el Personal

Cada una de las PARTES será exclusivamente responsable y asumirá la totalidad del riesgo a causa de heridas, enfermedades o muerte de su propio personal, el de sus subcontratistas o el de sus terceros relacionados, que se ocasione como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.

Las PARTES asumirán el gasto total correspondiente de cualquier reclamo judicial o extrajudicial, manteniéndose la una a la otra libre de cualquier compromiso, conforme a lo estipulado en el párrafo que precede.

Asimismo, EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA serán responsables y estarán obligadas por todos y cada uno de los reclamos que resulten de lesión corporal, incluyendo lesión, enfermedad y muerte a terceros, hasta los límites de su culpa de acuerdo con la ley aplicable.

17.2 Responsabilidad por Pérdida o Daños de Equipos y Materiales

a. Bienes y Equipo de propiedad de la CONTRATISTA

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad, así como respecto de aquellos bienes que le fueren suministrados por EP PETROECUADOR para la ejecución del Contrato.

Cualquier equipo o material faltante o dañado será descontado de las facturas pendientes de pago al precio de reposición, o cobrado de las garantías rendidas.

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de la CONTRATISTA, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de EP PETROECUADOR.

b. Bienes y Equipo de propiedad de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de su propiedad.

La CONTRATISTA asumirá la totalidad del riesgo y será exclusivamente responsable de daños o destrucción o pérdida en cualquier forma que sea, incluyendo incendio del equipo, maquinaria, herramientas, suministros y materiales de propiedad de EP PETROECUADOR, donde sean que se ubiquen, por causas que fueran atribuibles a dolo, negligencia o imprudencia grave de parte de la CONTRATISTA.

17.3 Daños y Perjuicios Consecuentes

Ninguna de las PARTES será responsable ante su contraparte por daños y perjuicios especiales, indirectos o consecuentes, relacionados con el presente Contrato, incluyendo, pero sin limitarse a, pérdidas de rentabilidad o interrupciones de la actividad empresarial que se hubieran podido generar por cualquier concepto.

17.4 Responsabilidad respecto a Registros, Informes, Inspecciones, etc.

- a. La CONTRATISTA mantendrá una historia y registros auténticos y exactos de los servicios realizados de conformidad con lo estipulado en este Contrato.
- b. La CONTRATISTA proporcionará al Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR un informe semanal y mensual escritos, en formularios acordados por las PARTES que determinen la disponibilidad del personal, Equipo, etc. de la CONTRATISTA así como de sus servicios prestados.
- c. La CONTRATISTA deberá entregar al Departamento de SSA de EP PETROECUADOR en Quito, durante los siete (7) primeros días del mes, un reporte mensual acerca de las actividades desempeñadas durante el mes anterior, relacionadas con el cumplimiento de las Guías previstas en el Anexo Nro. 10 del Contrato, sin perjuicio de que su incumplimiento acarree las sanciones establecidas en este contrato.

17.9 Responsabilidad Laboral

La CONTRATISTA asume para sí todas las obligaciones laborales consagradas en el Código de Trabajo y Ley de Seguridad Social respecto a su personal y de los trabajadores que contrate para la ejecución de los servicios objeto del Contrato; por tanto, tendrá la calidad de patrono o empleador frente a los trabajadores que emplee en el servicio contratado, sin que EP PETROECUADOR asuma responsabilidad alguna por estos conceptos.

La CONTRATISTA se compromete a cumplir con todas las obligaciones laborales y sociales para con su personal, aún en el caso de condena solidaria a EP PETROECUADOR, en cuyo supuesto ésta tendrá el derecho de repetir

contra la CONTRATISTA por los valores que hubiere pagado por este concepto. Para el efecto, los documentos que acrediten el pago realizado se tendrán como título ejecutivo en contra de la CONTRATISTA, susceptible de reclamo judicial en juicio ejecutivo ante los jueces competentes.

17.10 Responsabilidad sobre uso de Sistemas de Computación

La CONTRATISTA es responsable que su personal de cumplimiento a las políticas y los procedimientos en el uso de las herramientas y sistemas tecnológicos dentro de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.

Dichos procedimientos y políticas están referenciados al buen uso y a precautelar la plataforma tecnológica respecto a: la seguridad de la información, la compatibilidad, la confidencialidad, la tecnología y los derechos de autor legalmente establecidos dentro de los procesos que los contratistas deberán cumplir las siguientes consideraciones:

1. Todas las computadoras que ingresan a las instalaciones de la EP PETROECUADOR deberán tener todo el software instalado con licencias debidamente legalizadas.
2. No se permitirá la conexión de computadores que cuenten con un Antivirus gratuito, por lo tanto, el Antivirus instalado deberá ser licenciado y además deberá constar en uno de los cuatro cuadrantes de Gartner EPP (Endpoint Protection Platforms) del último año.
3. No se permitirá la conexión de computadores personales de empleados de las contratistas a la red de EP PETROECUADOR, sino únicamente de aquellos computadores de propiedad de la CONTRATISTA que sean destinados a dar cumplimiento al objeto contractual.
4. Tanto el hardware como el software de equipos entregados como parte de un proyecto y/o servicio prestado por la CONTRATISTA deberán cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por la EP PETROECUADOR, según su aplicación.
5. Los empleados de la CONTRATISTA deberán registrarse a la Normativa establecida por la EP PETROECUADOR respecto al uso de Equipos Tecnológicos.
6. La Normativa se encuentra a disposición de los usuarios que tengan cuentas de la EP PETROECUADOR, en el Sistema de Normativa Interna, mediante el siguiente link: <https://intranet.eppetroecuador.ec/>

EP PETROECUADOR auditará todo tipo de tráfico de red y bloqueará todo tipo de tráfico de red "no auditable"; esto incluye conexiones virtuales privadas (VPN), protocolos de encriptación de información y similares. Es responsabilidad de las empresas CONTRATISTAS informar de esto a sus empleados, así como de su estricto cumplimiento. EP PETROECUADOR informará sobre los intentos de uso de estos servicios al administrador del

contrato y se reservará el derecho de bloquear los accesos de red en casos de reincidencia.

Los sistemas operativos soportados en la red de la EP PETROECUADOR para estaciones de trabajo son: Microsoft Windows 10 o superior.

La Subgerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación podrá verificar que los equipos tecnológicos cumplan con todos los requisitos necesarios y no afecten el desempeño de la plataforma tecnológica de la EP PETROECUADOR, para lo cual podrá solicitar las modificaciones y correcciones que sean necesarias en los equipos que provea o utilice la CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: TERMINACIÓN

El Contrato termina:

- 18.1 Por el cumplimiento total de las obligaciones contractuales.
- 18.2 Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad o resolución del Contrato.
- 18.3 **Por mutuo acuerdo de las PARTES realizado antes de la ejecución total del Contrato.**

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de las PARTES ejecutar total o parcialmente el Contrato, las PARTES podrán por mutuo acuerdo convenir en la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales en el estado en que se encuentren, en cuyo caso se realizará la liquidación correspondiente.

La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor de EP PETROECUADOR o de la CONTRATISTA.

- 18.4 Por disolución de la persona jurídica (o por muerte de la persona natural).

En el caso del número 18.4 los representantes legales de las personas jurídicas cuya disolución se tramita están obligados a comunicar a EP PETROECUADOR sobre la situación y causales de disolución.

- 18.5 Por declaración anticipada y unilateral del contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.
- 18.6 Por cualquier otra causal señalada de forma expresa en el contrato.
- 18.7 **Terminación Anticipada y Unilateral del Contrato por causas imputables a la CONTRATISTA.**

EP PETROECUADOR podrá declarar terminado, anticipada y unilateralmente este Contrato, en los siguientes casos:

- a. Por incumplimiento de la CONTRATISTA.
- b. Por quiebra o insolvencia de la CONTRATISTA, o por encontrarse en estado de suspensión o cesación de pagos, aunque no se haya producido la declaratoria correspondiente.
- c. Si las multas superaren el cinco por ciento (5%) del monto total del Contrato.
- d. Si la CONTRATISTA traspasare o cediere total o parcialmente sus derechos del Contrato; o, si subcontratare alguna parte específica del mismo, sin previa autorización escrita del Ordenador de Gasto.
- e. Si la CONTRATISTA no notificare a EP PETROECUADOR acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, previo a efectuarla.
- f. EP PETROECUADOR también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, la CONTRATISTA no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá a la CONTRATISTA como incumplida.
- g. Por suspensión de los trabajos, por decisión unilateral de la CONTRATISTA por más de sesenta (60) días sin que medie la fuerza mayor o caso fortuito.
- h. Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos.
- i. Por incumplimiento de las obligaciones contenidas en el Anexo Nro. 3.
- j. Por las demás causas establecidas expresamente en este contrato.

Para el efecto se considerará incumplimiento de la CONTRATISTA en los siguientes casos:

1. Si el personal o equipo de la CONTRATISTA no cumple con las especificaciones definidas en este contrato en cualquier momento, durante su vigencia;
2. Si EP PETROECUADOR llegara a estar insatisfecho con la ejecución de los Servicios de la CONTRATISTA como consta en las especificaciones

- técnicas contenidas en este Contrato, incluyendo, sin limitación, progreso lento, negligencia o habilidad insuficiente de la CONTRATISTA;
3. Si la CONTRATISTA comete una infracción o incumplimiento de cualquiera de sus declaraciones, garantías, convenios u obligaciones bajo este Contrato, y falla en solucionar o remediar la infracción o incumplimiento dentro del período de solución especificado aquí, después de la recepción del aviso escrito respectivo por parte de EP PETROECUADOR, salvo que se estipule aquí otro intervalo de tiempo para lo mismo;
 4. Si la CONTRATISTA en el término de hasta ocho (8) horas no ha empezado a solucionar cualquier acto, condición o incumplimiento al recibir notificación del mismo que involucre una condición riesgosa;
 5. Si debido a la negligencia o dolo de la CONTRATISTA no se cuenten con los pasaportes y/o visas requeridos, pertenecientes a los lugares en donde serán ejecutados los Servicios;
 6. Si la CONTRATISTA incumple o causa que EP PETROECUADOR incumpla con el contenido de cualquier Ley aplicable; o
 7. Si la CONTRATISTA no cumple con las leyes y reglamentos ecuatorianos de Medio Ambiente, o cualquier requerimiento o decisión administrativa de cualquier entidad gubernamental en relación a la protección del medio ambiente o protección de bienes arqueológicos o lineamientos de EP PETROECUADOR del Medio Ambiente o comete cualquier acto ilegal.

Procedimiento para la Terminación Anticipada y Unilateral

Antes de proceder a la terminación anticipada y unilateral, EP PETROECUADOR, el ordenador de gasto notificará a la CONTRATISTA, con la anticipación de diez (10) días término, sobre su decisión de terminarlo anticipada y unilateralmente. Junto con la notificación de la resolución, se remitirán copias de los informes técnico y económico remitidos por el Administrador del Contrato, referentes al cumplimiento de las obligaciones de EP PETROECUADOR y de la CONTRATISTA; la notificación señalará específicamente el incumplimiento o mora en el que ha incurrido la CONTRATISTA de acuerdo a las letras anteriores y le advertirá que de no remediarlo en el término señalado, se dará por terminado unilateralmente el contrato.

Si la CONTRATISTA no justificare la mora o no remediare el incumplimiento, en el término concedido, EP PETROECUADOR podrá dar por terminado unilateralmente el contrato, mediante resolución del Ordenador de Gasto respectivo, que se comunicará por escrito a la CONTRATISTA y se remitirá al Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP. La resolución de terminación unilateral no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo o de acciones de amparo de parte de la CONTRATISTA. Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, por cuanto existen mecanismos de defensa adecuados y eficaces para proteger los derechos derivados de tal resolución.

La resolución de terminación anticipada y unilateral del contrato será publicada

en la página Web de EP PETROECUADOR, e inhabilitará de forma automática a la CONTRATISTA de su Registro de Proveedores, por un periodo de cinco (5) años.

Si existe anticipo en el contrato, la CONTRATISTA únicamente podrá aducir mora por parte de EP PETROECUADOR cuando el anticipo entregado se encuentre totalmente devengado y cuando EP PETROECUADOR no haya realizado pago alguno respecto del contrato del cual aduce la mora, durante un plazo consecutivo de seis (6) meses.

En la resolución de terminación unilateral del contrato se establecerá el avance físico de las obras, bienes o servicios y la liquidación financiera y contable del contrato; requiriéndose que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de la resolución de terminación unilateral, la CONTRATISTA pague a EP PETROECUADOR los valores adeudados hasta la fecha de terminación del contrato conforme a la liquidación practicada y en la que se incluirá, si fuera del caso, el valor del anticipo no devengado debidamente reajustado, en caso de que el contrato estipule anticipo.

En el caso de que la CONTRATISTA no pague el valor requerido dentro del término indicado en el inciso anterior, EP PETROECUADOR requerirá por escrito a la entidad que emitió la garantía, ejecute inmediatamente las garantías otorgadas y pague a EP PETROECUADOR los valores liquidados más los intereses generados de acuerdo a las regulaciones emitidas por el órgano competente, que se calcularán hasta la fecha efectiva de pago.

Sin perjuicio de la terminación unilateral, EP PETROECUADOR iniciará las acciones judiciales que correspondan para demandar resarcimiento de los daños y perjuicios generados debido al incumplimiento producido por la CONTRATISTA con ajuste a lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos.

18.8 Terminación por causas imputables a EP PETROECUADOR

La CONTRATISTA podrá demandar la resolución del Contrato por las siguientes causas imputables a EP PETROECUADOR:

- Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta (60) días;
- Cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados, la entidad contratante no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el Contrato;
- Por suspensión de los trabajos por más de sesenta (60) días dispuestos por la entidad contratante sin que medie caso fortuito o fuerza mayor.

18.9 Período de Solución

La CONTRATISTA deberá solucionar un Incumplimiento dentro de los diez (10) días después de la recepción de la notificación escrita por el Administrador del

Contrato de EP PETROECUADOR sobre el mismo, o deberá iniciar tal solución si tal infracción o Incumplimiento no es sujeto a ser solucionado completamente dentro de diez (10) días y deberá proceder diligentemente con aquello. No obstante lo anterior, si el Incumplimiento de la CONTRATISTA es de una naturaleza y/o severidad que requiera una solución o remedio más rápidamente que los diez (10) días antes mencionados (por ejemplo, un Incumplimiento que arriesgue la vida o salud del personal, daños severos al equipo, propiedad o medio ambiente o la continuación segura de los Servicios, etc.) entonces el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR deberá proveer a la CONTRATISTA una notificación escrita del período de tiempo más corto apropiado, dentro del cual la CONTRATISTA deberá solucionar tal Incumplimiento el cual será determinado en buena fe por del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula de Multas.

Si la CONTRATISTA no ha solucionado un Incumplimiento como se especifica anteriormente, EP PETROECUADOR bajo su sola discreción puede terminar este Contrato, para lo cual se efectuará lo establecido en el número 18.7 del presente contrato. La Terminación bajo este número procederá sin perjuicio de cualquier reclamo o acción que EP PETROECUADOR tenga en contra de la CONTRATISTA o que la CONTRATISTA tenga en contra de EP PETROECUADOR, como resultado de los servicios ejecutados en virtud de este Contrato, previos a tal terminación.

La terminación anticipada del Contrato, transferencia de la operación o transformación de EP PETROECUADOR, no implicará el pago de indemnizaciones o pagos adicionales a los que deban efectuarse por servicios efectivamente ejecutados.

En todos estos casos, se realizarán las recepciones y liquidaciones correspondientes.

18.10 Terminación por Conveniencia

Sin perjuicio de lo establecido en otras estipulaciones del Contrato, EP PETROECUADOR tendrá derecho a dar por terminado este Contrato de manera total o parcialmente en cualquier momento, mediante notificación por escrito remitida por EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación, aún cuando no haya ocurrido incumplimiento de la CONTRATISTA, y en cuyo caso, EP PETROECUADOR no tendrá ninguna obligación, de ninguna índole, incluyendo la obligación de comunicar a la CONTRATISTA las razones de su decisión, y la CONTRATISTA no tendrá derecho a recibir remuneración o compensación alguna, de ninguna índole, salvo la compensación realmente devengada antes de dicha terminación de acuerdo al precio acordado conforme las tarifas aplicables que constan en el Anexo Nro. 5, más cualquier derecho o costo razonable y documentado por desmovilización y cargos de cancelación que se hayan incurrido y que se encuentren debidamente justificados y aceptados por EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIÓN

El Contrato suscrito podrá ser modificado o complementado de común acuerdo entre las PARTES, previa la autorización de los respectivos órganos de adjudicación, mediante la suscripción de un Contrato complementario o Contrato modificadorio.

Las modificaciones contractuales podrán adoptar forma de transacciones, cuando se trate de terminar litigios pendientes o de precaver los eventuales.

Contrato Complementario: En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas durante la ejecución del contrato, la autoridad que celebró el contrato principal, podrá autorizar la suscripción de un contrato complementario con el mismo contratista, sin concurso previo y siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

Tales contratos complementarios podrán incrementar hasta un cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato principal; sin embargo excepcionalmente, dicho límite podrá incrementarse, siempre y cuando se cuente con la autorización expresa del Gerente General, previa recomendación del usuario u Ordenador de Gasto, debidamente motivada.

Contrato Modificadorio: Se podrá suscribir contratos modificadorios para enmendar casos de errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo, que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales.

Previo a suscribir un contrato complementario o modificadorio, el Administrador del Contrato deberá remitir al Ordenador de Gasto respectivo, un informe debidamente motivado, en el cual exponga las circunstancias presentadas que justifican la celebración de dicho instrumento, debiendo considerar que si dicha modificación, implica el compromiso de fondos adicionales, se obtendrá previamente la respectiva certificación presupuestaria.

Bajo ninguna circunstancia se podrá celebrar contratos complementarios para subsanar o formalizar, la ejecución de obras o servicios que hayan sido prestados fuera de las obligaciones del contrato principal o para convalidar servicios que ya hayan sido prestados con anterioridad.

La suscripción del contrato modificadorio o complementario deberá efectuarse mientras el plazo de ejecución del contrato principal se encuentre vigente. **(CADA CONTRATO DEBERÁ SER ACONDICIONADO A LAS NECESIDADES DE LA CONTRATACIÓN Y DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVA)**

CLÁUSULA VIGÉSIMA: ENTREGA - RECEPCIÓN DEL CONTRATO

Las actas de entrega recepción provisionales, únicas o definitivas contendrá como mínimo los siguientes requisitos: antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, liquidación económica, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajuste de precios pagados o pendientes de pago de ser procedente y verificación de vigencia de garantías requeridas; y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

Las actas de entrega recepción deberán ser suscritas por la comisión designada por el Ordenador de Gasto correspondiente, la cual deberá estar conformada por el administrador del contrato, un delegado del área usuaria que no haya intervenido en la ejecución del instrumento contractual y un delegado del área financiera.

Las personas que intervengan a nombre de EP PETROECUADOR, en la suscripción del Acta de Recepción Única del Contrato, serán personal y civilmente responsables por los datos que consignen en ellas, así como por la no suscripción de dicha Acta, dentro de los plazos estipulados para tal efecto.

Existirá la siguiente acta de conformidad al objeto de la contratación:

20.1 Acta de Recepción Única

El presente instrumento contractual que responde a una contratación de un Servicio, se establecerá una sola acta de recepción:

Una vez transcurridos treinta (30) días calendario a partir de la terminación del contrato, la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato sobre el particular, a efecto de iniciar el trámite para la suscripción del Acta Entrega Recepción Única. Para lo cual, el Administrador del instrumento contractual deberá solicitar la conformación de la Comisión una vez que cuente con el informe final aprobado por parte del Ordenador de Gasto en un plazo de hasta sesenta y cinco (65) días de finalizado el instrumento contractual. De no cumplir con el plazo establecido, el Administrador del Contrato deberá justificar ante el Ordenador de Gasto los hechos que impiden disponer del Informe Final de ejecución del Contrato, así como la consecuente nominación de la Comisión.

La recepción del servicio se producirá en un plazo de hasta sesenta (60) días, una vez notificada la comisión, y tendrá los efectos de Recepción Única. Producida la recepción se devolverán las garantías otorgadas, a excepción de la garantía técnica.

El Gerente General definirá las demás disposiciones a observarse para las recepciones y liquidaciones de los instrumentos contractuales.

Si existieran reclamos de EP PETROECUADOR contra la CONTRATISTA, EP PETROECUADOR podrá imponer la multa establecida por retardo e incumplimiento de las obligaciones contractuales, hasta que subsane o corrija

tales incumplimientos; tal circunstancia retardará la firma del acta por todo el tiempo necesario al cumplimiento de las obligaciones pendientes, salvo que ellas fuesen económicas, en cuyo caso se descontará de los valores pendientes de pago o de las garantías a devolverse, haciéndose constar en el acta respectiva.

Si EP PETROECUADOR no hiciere ningún pronunciamiento, ni iniciare la recepción única hasta sesenta (60) días después de que la CONTRATISTA ha notificado por escrito el inicio del trámite de entrega - recepción, y siempre y cuando no existan obligaciones u objeciones pendientes, se considerará que la entrega - recepción única del Contrato se ha efectuado.

Vencido el término previsto en el inciso anterior, sin que EP PETROECUADOR objetare la solicitud de recepción, ni formulare observaciones al cumplimiento del instrumento contractual, operará sin más trámite la recepción en pleno derecho, para lo cual la contratista notificará por intermedio de un juez de lo civil o un notario público.

Cuando la CONTRATISTA se niegue a suscribir la recepción única sin justificación aceptada por EP PETROECUADOR, se podrá efectuar la recepción única presunta del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: CONCILIACIÓN DE MATERIALES

Es obligación de la CONTRATISTA mantener en buen estado y llevar el control de todo el equipo, (materiales, herramientas, repuestos, etc., inventariado), en el caso de que EP PETROECUADOR hubiera proporcionado dicho equipo a la CONTRATISTA para la prestación de los servicios. A la terminación del contrato se deberá hacer una conciliación mediante acta firmada por el Administrador del Contrato y el representante de la CONTRATISTA, respaldada por todos los documentos de descargo tales como: reporte del Administrador del Contrato, con un detalle de los equipos, materiales usados o instalados, ticket de transferencia a bodegas del material sobrante, etc. Cualquier equipo o material faltante será descontado de las facturas pendientes de pago a la CONTRATISTA, al precio de reposición o cobrado de las garantías rendidas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONTROL Y SUPERVISIÓN

EP PETROECUADOR se reserva el derecho al control y supervisión y/o fiscalización de los servicios prestados, a través del Administrador del Contrato, a quienes la CONTRATISTA proporcionará toda la información requerida y atenderá sus exigencias en relación con la ejecución del Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DERECHO DE AUDITORÍA

EP PETROECUADOR para efectos de Auditoría, podrá en todo momento y hasta siete (7) años después de la terminación del Contrato, solicitar información relacionada con el Contrato y la CONTRATISTA está obligada a proporcionar la documentación y confirmaciones por escrito sobre las operaciones y transacciones que mantengan o haya efectuado relacionadas con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: CESIÓN DE DERECHOS Y SUBCONTRATACIÓN

No se podrá ceder o traspasar los derechos y obligaciones de este Contrato, sin previa autorización escrita de EP PETROECUADOR, debiendo la persona natural o jurídica a ser cedida los derechos contractuales, contar con iguales o mejores condiciones técnicas, jurídicas y financieras. De no cumplir con este requisito, EP PETROECUADOR, no autorizará tal cesión o traspaso.

De efectuarse una cesión o traspaso sin la previa autorización de EP PETROECUADOR, ésta será nula y será causal suficiente para la terminación unilateral y anticipada de la relación contractual pudiendo EP PETROECUADOR iniciar las acciones por los daños y perjuicios ocasionados.

Prevía autorización escrita de EP PETROECUADOR, se podrá subcontratar trabajos o servicios con proveedores que se encuentren calificados en el Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR y no se encuentren incurso en alguna de las inhabilidades establecidas en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP, siempre y cuando por escrito la CONTRATISTA se comprometa a cumplir con sus obligaciones respecto a lo subcontratado y sin que se libere de sus obligaciones contractuales.

Para que proceda la subcontratación se deberá remitir a lo establecido en la Normativa aplicable a los Procedimientos para Contrataciones de Actividades de Exploración y Explotación de Recursos Hidrocarburíferos de PETROAMAZONAS EP y su Reglamento.

Por la subcontratación, la CONTRATISTA no pierde responsabilidad respecto a la obligación de cumplimiento del contrato para con EP PETROECUADOR.

En el caso de subcontrataciones relacionadas con actividades inherentes a relaciones comunitarias o seguridad, salud y ambiente, no se requerirá que los subcontratistas se encuentren calificados dentro del Registro de Proveedores de EP PETROECUADOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERESES Y COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

La CONTRATISTA declara y asegura que: la CONTRATISTA, sus compañías asociadas, sus compañías afiliadas, sus compañías relacionadas y sus subcontratistas, no han hecho ni ofrecido, se compromete y obliga a no ofrecer, entregar, aceptar o solicitar pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, o beneficios económicos indebidos o de otra clase, directa o indirectamente a: (i) un funcionario público (ii) sus familiares directos; (iii) una asociación, movimiento o partido político o miembro del mismo; (iv) cualquier otra persona cuando la parte sepa o haya tenido motivos para saber que cualquier parte de dicho pago, préstamo u obsequio será entregada o pagada directa o indirectamente a cualquier funcionario público, candidato, partido político o miembro de este; o (v) a cualquier otra persona o ente; cuando esos pagos, préstamos u obsequios de dinero u objetos de valor, pudieran violar las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de

antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

La EP PETROECUADOR podrá dar por terminado este contrato según lo previsto en la Cláusula relacionada a terminación de contratos, en caso de comprobarse a través del debido proceso que la CONTRATISTA ha incumplido la presente Cláusula Antisoborno de este contrato y los documentos asociados al Sistema de Gestión Antisoborno: (i) Declaración Antisoborno; (ii) PCA.01.04.FO.16 Comunicación de conflictos de intereses _Proveedores; y, (iii) Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, documentos que forman parte integrante de este contrato.

La CONTRATISTA se obliga a tomar todas las medidas necesarias y razonables para garantizar que: la contratista, sus compañías asociadas, compañías afiliadas, sus compañías relacionadas, sus subcontratistas y sus respectivos directores, gerentes, empleados, agentes y representantes involucrados en la ejecución de este contrato cumplan con todas las leyes aplicables, incluyendo específicamente los requerimientos de antisoborno de la EP PETROECUADOR, establecidos en su Política Antisoborno.

Aceptación de este Contrato. Las partes declaran y reconocen que todas las Cláusulas, anexos, términos, condiciones y, en general, todo el contenido de este contrato, han sido totalmente aceptadas, por ambas partes de buena fe y, en consecuencia, ninguna parte puede alegar en beneficio propio el desconocimiento de este contrato o la auditoría de ciertos términos y condiciones de este contrato a la otra parte.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA: DOMICILIO Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Para todos los efectos que se deriven de este Contrato, las PARTES fijan como su domicilio la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, con exclusión de cualquier otro.

En caso de disputas, controversias o reclamaciones surgidas en razón de la celebración, en la ejecución, desarrollo, terminación o liquidación de este Contrato, las PARTES procurarán superarlas directamente. Si existiesen controversias en el pago de facturas, se podrá disponer el pago de valores no controvertidos.

La mediación se la efectuará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y estará sujeto a la Codificación de la Ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento del precitado Centro.

Los mecanismos alternativos para la solución de las disputas, controversias o reclamaciones que surjan de las contrataciones, estarán sujetos a las normas previstas en la Constitución de la República del Ecuador; y, conforme lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos en lo que fuere aplicable, para lo cual deberá contar de formar previa con la autorización de la Procuraduría General del Estado.

En el caso de no existir acuerdo en las disputas, controversias o reclamaciones será tramitada ante los Jueces y Tribunales Competentes del Cantón Quito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SÉPTIMA: TÉRMINOS DEL CONTRATO E

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

INTERPRETACIÓN

Los términos del Contrato deben interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las PARTES. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

Cuando los términos se hallan definidos en las Leyes ecuatorianas, se estará a tal definición.

Si no están definidos en las Leyes ecuatorianas se estará a lo dispuesto en el Contrato en su sentido literal y obvio de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes.

Tratándose de términos técnicos se estará a las definiciones que los manuales precisen.

En caso de divergencias entre los términos del Contrato con los términos y condiciones de la oferta de la CONTRATISTA, prevalecerán los términos del Contrato y sus Anexos. De existir contradicción entre los Documentos Precontractuales y los términos del Contrato, EP PETROECUADOR dictaminará sobre aquellos que deben prevalecer.

Las PARTES acuerdan que en caso de divergencia o contradicción entre el contrato y las definiciones, respuestas y aclaraciones constantes en el Anexo Nro. 9, prevalecerán estas últimas.

En todo caso, las PARTES se remiten a las disposiciones del Título XIII, del Libro Cuarto, de la Codificación del Código Civil Ecuatoriano.

En todo cuanto no se deja especialmente estipulado, las PARTES se remiten a la normativa (políticas y procedimientos) que sobre Contratos tiene EP PETROECUADOR, documentos todos que los obligan en subsidio de las estipulaciones contractuales y sin necesidad de anexarse al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO OCTAVA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación entre las PARTES deberá ser enviada a las siguientes direcciones:

LA CONTRATANTE: EP PETROECUADOR:

Av. Alpallana y 6 de Diciembre
Edif. Alpallana
Quito, Ecuador

LA CONTRATISTA:

[Redacted]
[Redacted]
[Redacted]

CLÁUSULA VIGÉSIMO NOVENA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato corresponde al desarrollo de actividades de exploración y explotación de recursos hidrocarburíferos conforme la categorización de actividades de EP PETROECUADOR. La naturaleza de este Contrato no es administrativa, por lo que no se someterá a las normas de carácter administrativo previstas en la legislación ecuatoriana, ni a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, ni su Reglamento, ni demás normas de Derecho Administrativo aplicables.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA: LEY APLICABLE

El presente Contrato se regirá por la legislación ecuatoriana, la Ley de Hidrocarburos, su reglamentación y la Normativa Interna Vigente en EP PETROECUADOR, prevalecerán sobre cualquier otro instrumento o Ley.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO PRIMERA: DIVISIBILIDAD

Cada parte y/o Cláusula de este Contrato, incluyendo sus Anexos, tiene intención de ser sujeto a separación. Si se llegare a determinar que cualquier parte, cláusula o Anexo del Contrato es ilegal, no válido o inejecutable, por cualquier razón; entonces, en la medida de lo práctico y factible, las restantes secciones, cláusulas y anexos del Contrato deberán considerarse como que permanecen en total fuerza y vigencia como si aquellas secciones ilegales, no válidas o inejecutables, cláusulas y anexos no formaran parte de este Contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO SEGUNDA: INTEGRIDAD DEL CONTRATO

Este Contrato sobresee y reemplaza a cualquier comunicación oral o escrita que se haya hecho con anterioridad entre las PARTES con relación a la materia aquí tratada. Este Contrato constituye la totalidad del acuerdo llegado entre las PARTES, y ningún otro escrito o conversación podrá interpretarse como que pertenece a este Contrato a no ser que conste el acuerdo de las PARTES por escrito, con fecha posterior a su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO TERCERA: PROHIBICIÓN DE ACTUAR EN REPRESENTACIÓN DE EP PETROECUADOR

De ningún modo estará la CONTRATISTA autorizada ni facultada para actuar a nombre de EP PETROECUADOR, ni para comprometer a EP PETROECUADOR, excepción hecha de lo que este Contrato estipule expresamente.

CLÁUSULA TRIGÉSIMO CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO

Forman parte integrante del Contrato:

- ANEXO Nro. 1:** Objeto del Contrato.
ANEXO Nro. 2: Obligaciones de EP PETROECUADOR.

ANEXO Nro. 3:	Obligaciones de la CONTRATISTA.
ANEXO Nro. 4:	Instalaciones, Equipo y Personal de la CONTRATISTA
ANEXO Nro. 5:	Precios del Servicio (Formulario Nro. 3).
ANEXO Nro. 6:	Política Antisoborno EP PETROECUADOR
ANEXO Nro. 7:	Aplicación de multas.
ANEXO Nro. 8:	Seguros
ANEXO Nro. 9:	Preguntas y Respuestas del Concurso de Ofertas CO-EPP-064-2023
ANEXO Nro. 10:	Disposiciones de Seguridad Física.
ANEXO Nro. 11:	Cronograma del servicio
ANEXO Nro. 12:	Listado de Adjuntos
ANEXO Nro. 13:	Proyecto de Formato de Capacitación
ANEXO Nro. 14:	Documentos habilitantes:

- Formularios Nro. 1A: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Técnica.
- Formulario Nro. 1B: Carta de Presentación, Compromiso y Propuesta Económica.
- Formulario Nro. 2A: Declaración Anticorrupción.
- Formulario Nro. 2B: Comunicación de Conflictos De Intereses Proveedores.
- Formulario Nro. 2C: Carta Compromiso de Cumplimiento de las Políticas de Responsabilidad Social y de Relaciones Comunitarias, Planes, Guías y Procedimientos de EP PETROECUADOR.
- Resolución de Adjudicación Nro. ____ -RSL de ____ de ____ de 202__.
- Oficio de notificación Nro. ____ de ____ de ____ de 202__.
- Certificación Presupuestaria Nro. ____ de ____ de 202__.
- Acta de Inspección del Centro de procesamiento al oferente adjudicado.
- Certificado otorgado por la Superintendencia de Compañías vigente, que justifique la existencia legal de la CONTRATISTA y su cumplimiento de obligaciones.
- Certificado en el que conste que la CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de sus obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, IESS.
- Certificado de cumplimiento de Obligaciones con el Servicio de Rentas Internas.
- Resoluciones Nos. PETRO-PGG-2021-0040-RSL; PETRO-PGG-2021-0065-RSL; PETRO-PGG-2021-0114-RSL; y, PETRO-PGG-2021-0181-RSL con la designación de Ordenadores de Gasto de EP PETROECUADOR.
- Nombramiento del Representante legal de la CONTRATISTA inscrito en el Registro Mercantil del cantón.

Además, forman parte de este Contrato las garantías, y los demás documentos precontractuales.

Para constancia firman las PARTES electrónicamente, en Quito D.M., a los ____ días del mes de ____ de 202_.

Luis Ayala Torres
**Gerente de Exploración
EP PETROECUADOR**

GERENTE GENERAL

ANEXO Nro. 1

OBJETO DEL CONTRATO

El alcance del presente servicio es:

Realizar la unión (Merge) de la información a partir de datos de campo de 7 (siete) proyectos sísmicos (3D) registrados en diferentes años, por distintas compañías, equipos y parámetros; para obtener con la mejor secuencia de procesamiento volúmenes sísmicos de migración Prestack en tiempo (PSTM) y en profundidad (PSDM) para un total aproximado de 2440 Km². de Sísmica 3D y reprocesamiento de hasta 100 km de sísmica 2D.

Adicionalmente, en caso de que EP PETROECUADOR lo requiera, en áreas específicas o en la totalidad del volumen resultante de la unión, se generarán los productos sísmicos provenientes de estudios especiales de AVO/AVA e Inversión Sísmica Pre-Stack, así como volúmenes de propiedades petrofísicas que se utilizarán para la caracterización de todos los reservorios del área de estudio (Cretácico-Paleoceno).

También se generarán mapas de caracterización de reservorios con la predicción y evaluación de todos los reservorios existentes en el área de estudio y ubicación de zonas prospectivas a discreción de PETROECUADOR.

Se deberán solucionar problemas de diferencias de elevación, fase, amplitud, etc. El procesamiento de ondícula estará orientado a preservar las altas frecuencias y mejorar el ancho de banda del espectro, eliminando todos los efectos distorsionantes de la fase.

El procesamiento estará dirigido a optimizar la respuesta sísmica, con la finalidad de obtener los mejores resultados, que permitan una óptima calibración con la información geológica, geofísica, y de reservorios que ayude a la definición de los distintos modelos geológicos geofísicos para cada uno de los posibles reservorios.

La CONTRATISTA explicará las metodologías y programas a ser utilizados para tratar de preservar las amplitudes y frecuencias; así como los atributos sísmicos aplicados para lograr una mejor definición de los paquetes sedimentarios a nivel del Pre-Cretácico.

Con el objeto de analizar los parámetros óptimos de proceso, la CONTRATISTA realizará pruebas de procesamiento para cada uno de los pasos de la secuencia de procesamiento. EP PETROECUADOR revisará y aprobará los productos intermedios antes de proseguir con las siguientes etapas de procesamiento.

Se presentarán reportes semanales y mensuales, informes de servicios ejecutados y final del contrato. Así como el acta de entrega recepción final.

Incluido en el precio del contrato y bajo su coordinación y responsabilidad, con la aprobación del Administrador del Contrato, la CONTRATISTA programará la

realización de cursos sobre cualquiera de las siguientes temáticas Caracterización Sísmica de Yacimientos, Sismo estratigrafía, Estratigrafía secuencial y Trampas estratigráficas relacionadas al objeto del Contrato. El presupuesto del o los cursos a realizarse no deberá ser inferior del 2% del precio final del Contrato una vez finalizadas todas las órdenes de trabajo.

1.1.- Equipo Mínimo

El centro de procesamiento de datos sísmicos estará debidamente equipado y de acuerdo a la más avanzada tecnología, con capacidad suficiente para procesar la secuencia hasta pre-Apilamiento en tiempo y en profundidad.

La Contratista deberá presentar las especificaciones técnicas de los equipos, mismos que deberán funcionar mediante configuración de "CLUSTER", la configuración del centro de procesamiento e interpretación y la descripción del hardware y software en concordancia a lo solicitado en la matriz de evaluación técnica para la normal prestación de estos servicios, así como indicar el lugar o país en el que se ejecutará el trabajo.

1.2.- Aspectos Tecnológicos

El trabajo se desarrollará utilizando la equipos y programas computacionales, que garanticen un óptimo control de calidad y ejecución de trabajos que permita obtener resultados confiables para la interpretación.

1.3.- Pruebas de Procesamiento

Una vez iniciado el servicio se efectuarán las pruebas de procesamiento sobre secciones o áreas seleccionadas por EP PETROECUADOR, que sin estar limitadas a ellas, incluya referencialmente lo siguiente:

- Correcciones de divergencia esférica y de ganancia, incluyendo presentaciones de apilamiento. Estas pruebas se realizarán sobre los datos que hayan sido previamente editados y de ser necesario corregidos.
- Filtrado corta bajos de los disparos, tres (3) filtros aplicados a dos (2) disparos en localidades diferentes de la misma línea.
- Pruebas de los diferentes tipos de deconvolución, variando los distintos parámetros.
- Pruebas de "mute" externo e interno del registro.
- Pruebas de cálculo y aplicación de las correcciones estáticas. Se hará control de calidad de los diferentes parámetros, con el objeto de analizar y de ser necesario corregir los valores anómalos.
- Filtrado de velocidades sobre los disparos comunes y/o los receptores comunes (3 (tres) filtros aplicados a los mismos disparos; 3 (tres) filtros aplicados a los receptores; muestra del apilamiento de parte de la línea con 2 (dos) selecciones escogidas). Serán necesarias demostraciones del filtrado de velocidades en los dominios X-T y F-K.
- Pruebas de migración antes de apilamiento, haciendo énfasis en las respuestas correspondientes a los reflectores del Cretácico.

- Ajuste de escala variable en el tiempo, previo al apilamiento, si fuese necesario.
- Filtrado de ruidos en 2 (dos) dimensiones, después del apilamiento.
- Corrección de escala variable en el tiempo, posterior al apilamiento.
- Filtrado variable en el tiempo, posterior al apilamiento.
- Pruebas de migración con diferentes porcentajes de velocidad, y con el uso de programas tendientes a minimizar los efectos de borde, y otros ruidos característicos de la migración.
- Pruebas de balanceo del espectro, con el fin de incrementar el contenido de frecuencias, lo cual se comprobará al analizar los correspondientes espectros.
- Pruebas de atenuación de ruidos (reverberaciones, múltiples, etc.) por diferentes métodos (FX, FK, randon, etc.).
- Pruebas de ganancia y distorsión.
- Prueba de deconvolución, después del apilamiento, con y sin los filtros de velocidades, especificados por EP PETROECUADOR, incluyendo la presentación de auto-correlaciones.

Determinación de la necesidad de usar o no procedimientos de corrección de sobre tiempo por distancia, en presencia de buzamientos; pruebas de los parámetros que van a ser usados y muestra gráfica de los análisis de velocidades anteriores y posteriores a la aplicación de dicha corrección de sobre tiempo.

Cualquier otra prueba necesaria a fin de obtener la mejor calidad en los productos migrados. Es de esperar que, el alto nivel del control de calidad que mantendrá la Contratista, permitirá visualizar una razonable cantidad de resultados que deberán estar disponibles en el momento que EP PETROECUADOR lo desee, e incluirá lo siguiente:

- Control visual de todos los registros, y comprobación de su geometría.
- Análisis de los diferentes gráficos (modelos geológicos, mapas de espesores, etc.), generados en el proceso del cálculo de estáticas de refracción.
- Mapas de localización de puntos de disparo.
- Mapas de estáticas, por fuente y receptor.
- Mapas de la capa meteorizada.
- Mapas de elevaciones (topografía).
- Mapas de estáticas primarias y residuales
- Control de calidad, a través de apilados en cada fase del procesamiento apilados de refracción, residuales, dmo, migración).
- Listado de las corridas de los trabajos.
- Perfiles de COBERTURA (fold).
- Perfiles de posicionamiento de puntos común en profundidad (CDP).
- Perfiles de agrupaciones de puntos medios comunes (CMP).
- Despliegues de los campos de velocidades, utilizados para el apilamiento inicial, para el apilamiento final y para la migración, mostrando al menos 5 horizontes. Los horizontes serán seleccionados sobre la base del apilamiento bruto.

- Despliegue de secciones en apilado bruto (Brute stack).
- Despliegue de secciones después del primer y segundo paso de las estáticas residuales.
- Despliegue de secciones después de NMO.
- Despliegue de secciones después de la migración.

1.4. Secuencia Básica de Procesamiento

Longitud de Registro	6 seg.
Longitud de Proceso	5 seg.
Intervalo de Muestreo	2 ms.

NOTA: La CONTRATISTA explicará en su propuesta la metodología, los softwares a utilizar, las secuencias de procesamiento.

La secuencia básica aquí descrita de procesamiento llegará hasta la Migración Prestack en Tiempo y en Profundidad.

La Gerencia de Exploración sugiere la siguiente secuencia de merge/procesamiento, la cual podrá incluir los siguientes pasos, sin embargo, esta secuencia podrá ser modificada en base a propuestas de mejora por parte de la contratista y/o resultados de las pruebas:

- Carga de la información sísmica en el sistema del Centro de Procesamiento
- Transformación de los registros de campo a formato SEG Y.
- Diseño de una Geometría única que abarque a los 7 proyectos sísmicos.
- Análisis y solución de diferencias de coordenadas y elevaciones.
- Eliminación de registros o trazas muertas o muy ruidosas, y corrección de trazas invertidas.
- Recuperación de amplitud y corrección por divergencia esférica, y atenuación inelástica.
- Corrección del efecto instrumental y de geófonos.
- Deconvolución consistente en superficie por ventanas y variable en el tiempo.
- Deconvolución con ondícula en Fase Cero.
- Ecualización de trazas variable en tiempo.
- Picado de primeros arribos y cálculo de estáticas.
- Análisis preliminar de velocidad cada kilómetro. Generación de apilados brutos (brute stack).
- Estáticas Residuales consistentes en superficie (1er paso) y apilado.
- Balance de grilla (Grid Balance).
- Análisis de velocidad cada 0.5 Km.
- Estáticas Residuales consistentes en superficie (2do paso) y apilado.
- Estáticas Residuales consistentes en CDP y apilamiento.
- Corrección por Dip Move Out (DMO) y análisis de velocidad cada 0.5 Km.
- Balance de grilla (Grid Balance).

- Migración pre-Apilamiento en tiempo (poniendo énfasis en la respuesta sísmica de los reflectores correspondientes a los posibles yacimientos y a las discordancias más visibles detectadas).
- Balanceo Espectral.
- Atenuación de ruido y múltiples, a través de funciones FX, FK, KL, Randon, Tau-P transformada, o similares.
- Filtro Pasa Banda.
- Ganancia Final.
- Procesos de Coherencia.
- Grabación de productos finales, en formato SEG Y.

Es muy importante utilizar técnicas avanzadas de compensación por anisotropía durante el proceso de corrección por NMO para incluir offsets lejanos lo cual permite obtener valores de densidad más confiables.

1.5. Análisis de Velocidades y Campos de Velocidades

El software disponible para los análisis de velocidades, debe tener opciones de presentación y de trabajo de picado de velocidades, con los diferentes métodos (semblanzas, CVS, PVS, etc.), y previo al desarrollo de los trabajos de producción, se deberá hacer las pruebas necesarias para definir aspectos como: número de CDPs a intervenir, cantidad de leyes de velocidad, etc.

El agrupamiento central sin corrección y al menos corregido con nueve (9) funciones de velocidad.

Con la finalidad de facilitar la selección de puntos de control de la velocidad que sean consistentes con los horizontes de interés, EP PETROECUADOR podrá entregar al Contratista una interpretación en tiempo realizada a partir de los cubos individuales.

El análisis de velocidades, con los comentarios de interpretación de la CONTRATISTA, debe ser entregado y discutido con EP PETROECUADOR antes de proceder a finalizar los apilamientos iniciales y finales.

1.6. Entrega de datos sísmicos, información de geología y de reservorios por parte de EP PETROECUADOR.

EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA de forma oportuna la información sísmica a emplearse en el desarrollo de este servicio. EP PETROECUADOR entregará la información sísmica de forma digital en archivos SEG D, y/o SEG Y; así como, la información de soporte relacionada a la adquisición de datos sísmicos. La información sísmica podrá estar en medios digitales como discos externos, LTOS, cartuchos como 3480, 3490, 3590, 3592, etc.

EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA de forma oportuna la información geológica y de reservorios a emplearse en el desarrollo de este servicio.

1.7. Material a Entregar y Compromisos de la CONTRATISTA

Bajo su costo y responsabilidad, la Contratista entregará en Quito –Gerencia de Exploración de EP PETROECUADOR– la información requerida en este Contrato y de los productos finales obtenidos. La información de registro y la secuencia de procesamiento deberán estar grabada en el header de la cinta. Los productos generados contemplan 5 (cinco) segundos de longitud de la traza y 2 (dos) milisegundos de intervalo de muestreo para PSTM; y lo correspondiente en pies para PSDM.

Se entregarán:

Una (1) copia en NAS (Network Attached Storage) arreglo de discos de alta velocidad, Tres (3) copias en disco solido externo SSD Tipo C y tres (3) en LTO, de:

Entregables de reproceso sísmico:

- Registros de campo de cada programa sísmico 3D, en Formato SEG Y.
- Un (1) volumen sísmico PSTM (pre-Stack Time Migration) **con Post-procesos**, producto de la unión de los proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- Un (1) volumen sísmico PSTM (pre-Stack Time Migration) **sin Post-procesos**, producto de la unión de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- CMP Gathers sísmicos PSTM (pre-Stack Time Migration) **aconicionados** del Merge de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- CMP Gathers sísmicos PSTM (pre-Stack Time Migration) **sin acondicionar** del Merge de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- CRP Gathers sísmicos PSTM (pre-Stack Time Migration) **aconicionados** del Merge de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- CRP Gathers sísmicos PSTM (pre-Stack Time Migration) **sin acondicionar** del Merge de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- Velocidades de procesamiento sísmico: (velocidades de apilamiento y de migración, estáticas de refracción y totales, de disparos y de

receptores, de la sísmica registrada en tierra.) en formato SGY, ASCII y XLSX.

- Coordenadas de Procesamiento en ASCII y XLSX.
- Correcciones Estáticas en formato ASCII y XLSX.
- Velocidades RMS, Interválicas, Average y PSTM en formato SGY, ASCII y XLSX.
- Informe de Procesamiento PSTM en formato DOC, PDF, el cual debe incluir mapas y figuras.

Entregables migración en profundidad:

- Un (1) volumen sísmico PSDM (pre-Stack Depth Migration) **con Postprocesos** producto de la unión de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- Un (1) volumen sísmico PSDM (pre-Stack Depth Migration) **sin Postprocesos** producto de la unión de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- CMP Gathers sísmicos PSDM (pre-Stack Depth Migration) **aconicionados** del Merge de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- CMP Gathers sísmicos PSDM (pre-Stack Depth Migration) **sin acondicionar** del Merge de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- CRP Gathers sísmicos PSDM (pre-Stack Depth Migration) **aconicionados** del Merge de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- CRP Gathers sísmicos PSDM (pre-Stack Depth Migration) **sin acondicionar** del Merge de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- Informe de Procesamiento PSDM en formato DOC, PDF, el cual debe incluir mapas y figuras.

En caso de que EP PETROECUADOR decida realizar la fase de procesos especiales (AVO/AVA, inversión sísmica) la CONTRATISTA entregará:

Entregables de estudios especiales (AVO/AVA e Inversión Sísmica Pre-Stack)

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

- Offsets Stacks (Cercanos, Medianos, Lejanos y Muy Lejanos), la agrupación de offsets se realizará en función de los máximos offsets que se puedan recuperar del Merge de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- Angle Stacks (Mínimo 3), la agrupación de ángulos se realizará en función de los máximos ángulos que se puedan recuperar del Merge de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- Azimut Stacks (Mínimo 3), El rango podría variar en función del volumen de información del Merge de los 7 proyectos Libertador, Cuyabeno, VHR, Arazá, Blanca, Tipishca y Bloque 58.
- Volumen de impedancia acústica de la onda P absoluta y relativa.
- Volumen de impedancia de la onda S absoluta y relativa.
- Volumen de la relación Vp/Vs absoluta y relativa
- Volumen de la Relación de Poisson absoluta y relativa
- Volumen de densidad absoluta y relativa
- Modelos de baja frecuencia (impedancia de la onda P, impedancia de la onda S, relación Vp/Vs, relación de Poisson y densidad)
- Volumen de LamdaRho
- Volumen de MuRho
- Ondículas finales usadas en la inversión sísmica pre-stack (formato ascii)
- Volumen de intercepto
- Volumen de gradiente
- Informe final de AVO/AVA e Inversión Sísmica Pre-stack (formato doc y pdf)

Nota: Todos los volúmenes tienen que estar en formato SGY

Entregables de caracterización de reservorios

- Cross plots con el análisis de física de rocas
- Tablas T/D y ondículas de los sismogramas sintéticos de todos los pozos utilizados para la calibración sísmica pozo.
- Horizontes sísmicos utilizados en la caracterización de todos los reservorios en formato que se pueda cargar en DSG y Petrel.
- Volúmenes litológicos de todos los reservorios existentes en el área de estudio.
- Volumen de porosidad total
- Volumen de arcilla
- Volumen de saturación de agua
- Curvas de pozos editadas en formato LAS
- Curvas de reinterpretación petrofísica.
- Mapas de caracterización de reservorios (distribución de arena, porosidad, fluido, etc.) de todos los reservorios existentes en el área de estudio.

- Predicción y evaluación integral de los reservorios objetivo (estructura, reservorio, fluido, etc.) con ubicación de pozos prospectivos.
- Informe final de caracterización de reservorios (formato doc y pdf)

Nota: Todos los volúmenes tienen que estar en formato SGY

Todos los productos que se obtengan del re-procesamiento sísmico 3D, 2D (Merge PSTM y PSDM), AVO/AVA, Inversión Sísmica Pre-Stack, etc., se entregarán en un NAS (Network Attached Storage) arreglo de discos de alta velocidad, discos solidos externos SSD Tipo C y en LTO, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 1.7. Material a Entregar y Compromisos de la CONTRATISTA.

1.8. Inspección inicial del centro de procesamiento (hardware, software y personal)

Una vez adjudicada la oferta; dentro de los diez (10) días calendario posteriores, EP PETROECUADOR verificará que tanto el personal técnico, así como el hardware y software, correspondan a lo ofertado por la Contratista; para el efecto, la Contratista a su costo dará al Supervisor de EP PETROECUADOR, todas las facilidades como transporte, alojamiento y demás gastos que demande esta verificación. Previa a la firma del contrato, el Supervisor designado por la Gerencia de Exploración de EP PETROECUADOR realizará un Acta de inspección firmada por las partes la cual será documento habilitante previo a la firma del contrato.

Dicha Acta de inspección una vez cumplidos los requisitos establecidos, deberá ser remitida a la Gerencia de Exploración y será un documento habilitante del contrato.

1.9. Acta de Inicio de Operaciones

Previo al inicio de plazo del contrato se firmará un acta de inicio de operaciones. La cual deberá ser suscrita en un plazo no mayor a diez (10) días a partir de la suscripción del contrato. En el acta de inicio de operaciones se hará constar el acta de entrega recepción de los datos sísmicos a ser procesados. Si no se suscribiera el acta de inicio de operaciones en los plazos establecidos, se considerará como fecha efectiva el día de suscripción del contrato.

1.10. Fases del procesamiento sísmico

A continuación se describen de forma general las fases del procesamiento sísmico concernientes al objeto contractual.

PRIMERA FASE: Durará seis (6) meses.

Recolección y Verificación de Datos. Para ello, la Contratista deberá tener la capacidad de software y hardware para leer y copiar la información sísmica que

está grabada en Discos de Gerenciamiento de Datos de EP PETROECUADOR y/o de otra clase de dispositivos como discos externos, LTOs, Cartuchos 3590, 3490, 3480, etc.

Carga de información en el sistema del Centro de Procesamiento, Construcción de la geometría, Cálculo de estáticas por refracción, Deconvolución, recuperación de amplitudes, ecualización consistente en superficie, picado de primeros arribos, 2 corridas de estáticas residuales consistentes en superficie, 2 picados de velocidades.

Para la primera fase se considerará dos (2) hitos: el primero a la culminación de la carga de la información en el centro de procesamiento; y, el segundo a la terminación de esta fase. Es decir, a la culminación de los procesos de pre migración.

SEGUNDA FASE: Finalizará tres (3) meses luego de terminar la primera fase.

Análisis de velocidad en gathers migrados, Migración Prestack en Tiempo, Mejoramiento Espectral, PostProcesos.

TERCERA FASE: Finalizará tres (3) meses luego de terminar la fase anterior.

Carga de registros de pozos, elaboración de sismogramas sintéticos, transformación a Profundidad, Análisis de velocidad en gathers migrados, Migración Prestack en Profundidad, Mejoramiento Espectral, PostProcesos, Informe de Procesamiento.

CUARTA FASE: Finalizará tres (3) meses luego de terminar la fase anterior.

Comprende los trabajos de Amplitud vs Offset (AVO), Amplitud vs Azimut (AVA) e inversión sísmica y sus respectivos informes de resultados. La realización de estos procesos dependerá de la evaluación de los resultados de la Migración Prestack en Tiempo (PSTM).

EP PETROECUADOR se guarda el derecho de que en función de análisis técnicos o por decisiones empresariales, se realice esta fase en forma parcial; o a su vez, no se ejecute. Esto no se considerará como un perjuicio para la CONTRATISTA. Por lo tanto, no realizar esta fase o ejecutarla de forma parcial bajo ninguna naturaleza será considerado como un perjuicio hacia la CONTRATISTA y tampoco cabe la figura de renegociación de precios por volumen de trabajo.

Previo al inicio de esta fase la Contratista tiene la obligación de realizar pruebas piloto que recomienden la idoneidad de estos productos. Posteriormente, EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del Contrato comunicará a la Contratista su decisión de continuar o no con esta fase.

Para la realización de esta fase, el Administrador del Contrato generará Órdenes de Trabajo indicando el área o áreas de trabajo a realizarse.

1.11. Órdenes de Trabajo

Los servicios requeridos con cargo a este Contrato se prestarán previa autorización documentada (Órdenes de Trabajo) emitida por el Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.

El Administrador del Contrato emitirá una orden de Trabajo previo al inicio de la secuencia de procesamiento en tiempo PSTM, previo al inicio de la migración en profundidad PSDM; y, otra orden de Trabajo previo al inicio de los procesos especiales (AVO, AVA e Inversión Sísmica). La Contratista no podrá iniciar cada fase sin contar con la respectiva Orden de Trabajo.

Orden de trabajo N° 01.- Bajo esta orden de trabajo se realizarán los trabajos de migración en tiempo que comprenden los trabajos de la fase 1 y fase 2, descritos en la sección 6.1.

Orden de Trabajo N° 02.- Bajo esta orden de trabajo se realizarán los trabajos de migración en profundidad que corresponde a los trabajos descritos en la tercera fase de la sección 6.1

Orden de Trabajo N° 03.- Bajo esta orden de trabajo se realizarán los trabajos de procesos especiales (cuarta fase) descritos en la sección 6.1

Los pasos de las secuencias de procesamiento señalados en el contrato y sus anexos son referenciales. La CONTRATISTA previó a la emisión de las Ordenes de Trabajo explicará la secuencia de procesamiento, algoritmos y los softwares a ser empleados. Luego de aprobar las secuencias de procesamiento el Administrador del Contrato suscribirá las Órdenes de Trabajo en un plazo no mayor a tres (3) días laborales.

Durante la ejecución del procesamiento sísmico las partes podrán modificar las secuencias de procesamiento sísmico en aras a mejorar la calidad de los datos sísmicos. Para ello, la CONTRATISTA notificará al Administrador del Contrato las modificaciones en las secuencias de procesamiento. El Administrador del Contrato aprobará o no estas modificaciones en un plazo no mayor a (5) días laborales.

Si para desarrollar las mejoras a las secuencias de procesamiento, la CONTRATISTA no requiere una extensión de plazo, no se necesitarán suscribir nuevas Órdenes de Trabajo. Por el contrario, en los casos en que para desarrollar estas nuevas secuencias de procesamiento la CONTRATISTA requiera mayor plazo al detallado en la Orden de Trabajo Inicial se requiere que el Administrador del Contrato suscriba nuevas Órdenes de Trabajo considerando los nuevos plazos.

1.12. Actas de Suspensión y de reinicio de actividades

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

Se contemplan suspensiones temporales del plazo en los casos:

- Siempre que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y aceptadas el Administrador del Contrato.
- Cuando la CONTRATISTA en el proceso de carga de la información sísmica entregada por EP PETROECUADOR se detecten errores en la lectura de la información que imposibiliten continuar con el normal desarrollo del trabajo, debidamente corroborada por los Supervisores y Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR.

A efectos de la suspensión se deberá instrumentar las respectivas actas de suspensión y de reinicio de actividades.

El plazo del contrato se entenderá ampliado por el mismo número de días de dicha suspensión. Bajo ningún concepto se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de noventa (90) días.

1.13. Reducción de áreas

Para todos los casos de reducción de áreas se celebrarán contratos complementarios y podrán darse por las siguientes causas.

Por problemas con la información entregada por EP PETROECUADOR

De existir problemas con la lectura de los datos de campo de la información sísmica o de encontrarse incompleta; EP PETROECUADOR proporcionará esta información de otros medios (cartuchos, LTOs, etc.). En caso de que el problema persista, el Administrador del Contrato tiene la obligación de notificar por escrito a la Contratista la imposibilidad de ejecutar una determinada área y actualizar las Órdenes de Trabajo Iniciales sin que esto implique un perjuicio para la Contratista. La no ejecución de estas áreas tampoco se entenderá como incumplimiento del servicio por parte de la Contratista.

Por decisión de EP PETROECUADOR

EP PETROECUADOR se guarda el derecho de que en función de análisis técnicos o por decisiones empresariales, se realice la cuarta fase en forma parcial; o a su vez, no se ejecute. Sin que esto implique un perjuicio para la CONTRATISTA ni tampoco un incumplimiento del servicio.

1.14. Servicio efectivamente ejecutado

Para determinar cómo servicio efectivamente se deberá observar tanto los dos (2) criterios descritos a continuación:

1. Respecto a la cuantificación del servicio

Para el caso de sísmica 3D se considerará como área efectivamente realizada los límites del volumen sísmico en superficie resultante de la unión de cubos sísmicos 3D. En los casos en que para el merge se tome únicamente parte de una adquisición sísmica este borde deberá ser Full FOLD. Además, no se contabilizará como área múltiple las zonas de solape entre cubos sísmicos.

Para el caso de las líneas 2D se considerará como kilómetro efectivamente realizado desde el inicio hasta el fin de la línea sísmica.

2. Respecto a la ejecución del servicio

Solo se considerará como efectivamente ejecutado cuando la CONTRATISTA haya culminado con los informes y entregado productos finales de procesamiento de cada orden de trabajo y cuente con los Certificados de Cumplimiento de la Orden de Trabajo.

1.15. Reportes e informes

Semanal

Todos los días martes se enviará a la Gerencia de Exploración en Quito vía correo electrónico, el reporte semanal del avance de la secuencia de procesamiento haciendo énfasis en los resultados finales a obtener.

Las pruebas de parámetros de procesamientos serán discutidas por el Supervisor de EP PETROECUADOR y colocadas en el reporte semanal; así como los parámetros óptimos finales a ser aplicados a la secuencia de procesamiento.

El reporte semanal mostrará los porcentajes de avance del servicio.

Mensual

Presentar los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, y a satisfacción de EP PETROECUADOR, un reporte detallado del avance del trabajo, avalado con la firma del supervisor de EP PETROECUADOR presente en el centro de procesamiento/interpretación.

La información sísmica generada será provisional hasta terminar las operaciones, luego se realizarán todos los ajustes necesarios antes de la grabación de los volúmenes y secciones finales, con la respectiva autorización de EP PETROECUADOR.

Previo a la aprobación del reporte mensual, EP PETROECUADOR hará el control de calidad (apilados brutos, de residuales, etc.).

El reporte mensual mostrará el porcentaje de avance del servicio.

Informe de Cumplimiento de Hito

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

Una vez culminados los hitos descritos en el Anexo 11, la contratista emitirá un informe con los recursos técnicos empleados, metodología aplicada, cronograma ejecutado, resultados obtenidos y productos y subproductos generados. Este informe será validado por los Supervisores que intervinieron en las etapas involucradas y aprobado por el Administrador del Contrato.

Informes finales de Orden de Trabajo

Una vez finalizados los trabajos encomendados de acuerdo a la respectiva Orden de Trabajo, la Contratista emitirá un informe con los recursos técnicos empleados, metodología aplicada, cronograma ejecutado, resultados obtenidos y productos generados. Este informe será validado por los Supervisores que intervinieron en las etapas involucradas y aprobado por el Administrador del Contrato.

Se estima que en el presente Contrato se ejecuten con al menos (3) Órdenes de Trabajo.

1.16. Informe final de Contrato

La CONTRATISTA entregará a EP PETROECUADOR, tres (3) copias del informe final (3 disco sólido externo SSD Tipo C (Word, Excel, PDF) y 3 impresas) en idioma español:

El Informe final contendrá un capítulo referente al merge/procesamiento y otro a los procesos especiales. Se incluirán capítulos relativos a introducción, referencias bibliográficas, conclusiones, recomendaciones y otros aspectos notables. Las figuras y tablas deben ser claras y precisas. Opcionalmente, se deberán adjuntar anexos en formato A3 para clarificar y explicar de manera más detallada aspectos claves y relevantes, así como los mapas generados. El contenido del informe será aprobado por el supervisor de EP PETROECUADOR designado.

En relación al capítulo de merge/procesamiento, se deberá: indicar los documentos de campo usados en el procesamiento; describir y analizar los resultados; la descripción de los programas utilizados; el análisis de los parámetros de cada paso de la secuencia de procesamiento utilizada, incluyendo ejemplos de secciones representativas; estadísticas; control de calidad empleado.

Respecto al capítulo de procesos especiales, y para cada una de las zonas seleccionadas se deberá: describir los procesos especiales aplicados y su metodología; información utilizada; y programas utilizados. Para la selección de cada una de las áreas seleccionadas, la Contratista deberá presentar las propuestas, las mismas que serán avaladas por los supervisores correspondientes y aprobadas por el Administrador del Contrato.

El informe final contendrá la siguiente información detallada:

- Productos obtenidos/entregados.
- Fecha de recepción y entrega de información
- Calidad de la información recibida
- Problemas encontrados
- Control de calidad
- Cuadro con la aprobación de la supervisión por paso de la secuencia de Procesamiento.
- Mapas de zona(s) de baja velocidad (zona meteorizada)
- Mapas de la ubicación de los análisis de velocidad.
- Descripción de la secuencia de procesamiento y de los principales pasos y softwares usados durante el proceso.

Los productos entregados deberán ser legibles en los sistemas de interpretación de EP PETROECUADOR, por lo que se dará prioridad a formatos estándar y universales, aceptados por la industria petrolera.

El texto principal y los anexos deberán presentarse grabados en un medio digital magnético, en formatos WORD, EXCEL; PDF y TIFF.

1.17. Certificado de Cumplimiento de Hito

El Certificado de Cumplimiento del Hito es un instrumento que sirve para controlar el avance de los trabajos dentro de una orden de trabajo. Este documento será suscrito una vez que se ha completado los trabajos correspondientes y/o se han verificado los subproductos y productos generados y verificados por la supervisión y administración del contrato.

1.18. Certificado de Cumplimiento de la Orden de Trabajo

El Certificado de Cumplimiento de la orden de trabajo será suscrito una vez que se ha completado los trabajos correspondientes y/o se han verificado a conformidad por parte de la supervisión y administración del contrato los informes y productos finales generados dentro de la orden de trabajo.

1.19. Acta Entrega Recepción Única

En este contrato, se elaborarán una (1) Acta de Entrega Recepción Única, elaboradas por servidores de EP PETROECUADOR y la Contratista.

La designación del personal de EP PETROECUADOR se la realizará siguiendo la normativa y reglamentación vigente.

Al finalizar el servicio, se firmará la respectiva Acta de Entrega Recepción Única, en la cual se verificará que los productos generados estén de acuerdo a los términos contractuales, tanto en calidad, cantidad y formato.

1.20. Aspectos logísticos

En caso de que el Centro de Procesamiento no esté ubicado en Quito, la Contratista a su costo asumirá los gastos de movilización, logística, manutención del equipo de supervisión/fiscalización durante el desarrollo del contrato, en base a la legislación ecuatoriana y normativa interna vigente de EP PETROECUADOR. La Contratista proporcionará todas las facilidades para que los técnicos de EP PETROECUADOR puedan cumplir un programa adecuado de supervisión y transferencia de tecnología. Dos (2) técnicos de la Gerencia de Exploración realizarán turnos continuos cada treinta (30) días, a partir del inicio hasta la finalización de los trabajos de merge/procesamiento y aplicación de procesos especiales.

1.21. Propiedad de documentos entregados/generados

La información sísmica de campo, archivos de velocidades, mapas, tablas, volúmenes sísmicos y demás productos generados en razón de la ejecución contractual, serán de propiedad permanente y exclusiva de EP PETROECUADOR.

Ningún tipo de información podrá ser compartida o cedida a terceros, sin el consentimiento escrito de EP PETROECUADOR.

La Contratista, al recibir las cintas originales de campo y los documentos de soporte para el procesamiento, deberá mantener todas las medidas de seguridad y confidencialidad que dicha información requiere.

Si por negligencia de la Contratista se llegare a dañar en forma total, parcial o a perder, una o varios registros sísmicos de campo y/o los documentos de soporte, la Contratista a su costo deberá reponer las mismas.

Los envíos de cintas, discos duros, CD o cualquier otro medio magnético facilitado por EP PETROECUADOR, deberán ser realizados bajo costo y responsabilidad de la Contratista con todas las medidas de seguridad que la información requiere. La Contratista devolverá la información de campo dentro del mes posterior a su copiado.

A más tardar, un (1) mes después de finalizado el procesamiento total y solucionadas las recomendaciones del control de calidad, toda la información estipulada en el contrato, será enviada bajo costo y responsabilidad de la Contratista, junto con su material de apoyo, al lugar especificado por EP PETROECUADOR.

1.22. Responsabilidad y transporte de información

Toda la información suministrada por EP PETROECUADOR será copiada por la Contratista. La Contratista es responsable de la lectura de las cintas magnéticas y toda la información complementaria.

En caso de que el Centro de Procesamiento no esté ubicado en Quito, el traslado de toda la información sísmica previamente copiada, será a costo de la Contratista, previa autorización de EP PETROECUADOR.

Es obligación de la CONTRATISTA la custodia de toda la información suministrada por EP PETROECUADOR, tanto de la sísmica de campo y la información complementaria.

1.23. Responsabilidad por los trabajos

La Contratista será la única responsable de la correcta ejecución de los trabajos técnicos y por tanto responsable de los daños y perjuicios ocasionados a EP PETROECUADOR o a terceros. Tal responsabilidad subsistirá hasta la recepción de los trabajos y canceladas las garantías.

1.24. Repetición de trabajos

Cuando los trabajos no se hayan ejecutado de acuerdo con el Contrato o con las órdenes de trabajo emitidas por EP PETROECUADOR, ésta dispondrá se rehagan, y la Contratista acatará tal disposición por su cuenta, sin que tenga derecho a pago alguno. En el caso que los trabajos solicitados superen el tiempo asignado, se aplicarán las correspondientes multas.

1.25. Trámites de los documentos de importación/exportación

La Contratista se obliga a tramitar y obtener por su cuenta todos los permisos, bajo el régimen de importación/exportación temporal o definitiva, requeridos para el cumplimiento del Contrato, quedando de su total responsabilidad y cargo los atrasos y perjuicios que deriven del incumplimiento de tales requisitos. EP PETROECUADOR únicamente brindará el apoyo que legalmente le corresponde a la tramitación de la importación/exportación.

1.26. Personal técnico mínimo requerido para la ejecución del contrato

Un (1) Gerente (para todo el servicio), con mínimo quince (15) años de experiencia en administración de proyectos de adquisición, procesamiento e interpretación sísmica; que hable y escriba en español y/o inglés. Será el responsable de la ejecución Contractual y firmará los reportes semanales, mensuales, informes parciales y finales, así como planillas y facturas.

Un (1) Jefe del Centro de Procesamiento, Geofísico con mínimo diez (10) años de experiencia en adquisición y/o procesamiento sísmico. Será encargado de planificar y verificar el cabal cumplimiento del merge/procesamiento sísmico.

Un (1) Jefe de Interpretación, Geólogo-Geofísico con mínimo diez (10) años de experiencia en aplicación de atributos sísmicos, descomposición espectral y aplicación de procesos especiales. Será el encargado de planificar y verificar el cabal cumplimiento de los procesos especiales, tales como AVO/AVA, Inversión Sísmica.

Un (1) Asesor Geofísico; Geólogo-Geofísico con mínimo quince (10) años de experiencia. Estará disponible a tiempo completo durante todo el período que dure el Contrato. Se encargará de la coordinación entre la Contratista y EP PETROECUADOR. Será el responsable de la elaboración de los reportes semanales, mensuales, informes parciales y finales, así como llenar las planillas y facturas. Deberá acreditar amplia experiencia en la cuenca Oriente.

Al menos tres (3) Analistas de Procesamiento/Interpretación Sísmica, Ingenieros-Bachellor con mínimo cinco (5) años de experiencia en adquisición, procesamiento e interpretación sísmica. Serán los encargados de ejecutar cada uno de los requerimientos de EP PETROECUADOR generados a través de las Órdenes de Servicio y de acuerdo al Contrato.

Nota aclaratoria. El personal a ofertar deberá hablar español y/o inglés. Sin embargo, en el caso de que la Contratista no cuente con personal que hable y escriba español, deberá a su costo contratar un traductor técnico con los idiomas requeridos.

1.27. Patentes y licencias

La Contratista se responsabiliza por el uso de las patentes, licencias y derechos de autor que cubren los instrumentos, útiles, programas, métodos y procedimientos empleados por ella en la presentación de los servicios sismográficos de procesamiento e interpretación.

Los hallazgos encontrados durante la ejecución del presente servicio, serán de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR.

ANEXO Nro. 2

OBLIGACIONES DE EP PETROECUADOR

1. Previo a la firma del contrato, EP PETROECUADOR por intermedio de un (1) funcionario de la Gerencia de Exploración, realizará la inspección del centro de procesamiento (hardware, software, personal técnico mínimo, etc.) que forma parte de la propuesta del oferente adjudicado durante el concurso de ofertas. Esta inspección deberá ser culminada en un lapso de quince (15) días posterior a la declaratoria de oferente adjudicado. Los costos asociados a esta inspección serán asumidos en su totalidad por parte del oferente adjudicado. En el caso que en la inspección se determine que el centro de procesamiento no cuenta con las especificaciones ofertadas, no se procederá a la firma del contrato y se declarará al ganador como adjudicatario fallido.
2. EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto, designará al Administrador del Contrato, quien será el responsable del adecuado y oportuno control y ejecución del mismo. Así como adoptar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
3. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato, designará los supervisores que considere pertinentes, quienes colaborarán con este en el oportuno control y ejecución del mismo. Así como, en la adopción de todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución contractual en estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos.
4. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato, notificará a la Contratista los nombramientos de los supervisores designados para cada una de las fases del proyecto.
5. EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA de forma oportuna la información sísmica a emplearse en el desarrollo de este servicio. EP PETROECUADOR entregará la información sísmica de forma digital en archivos SEGD, y/o SEG Y; así como, la información de soporte relacionada a la adquisición de datos sísmicos. La información sísmica podrá estar en medios digitales como discos externos, LTOS, cartuchos como 3480, 3490, 3590, 3592, etc.
6. EP PETROECUADOR proveerá a la CONTRATISTA de forma oportuna la información geológica y de reservorios a emplearse en el desarrollo de este proyecto.
7. EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del Contrato y/o supervisores designados inspeccionará rutinariamente el centro del procesamiento. En los casos que se determinen observaciones respecto la inspección inicial del centro de procesamiento EP PETROECUADOR podrá solicitar el cambio,

modificaciones y/o substituciones. En consecuencia, la CONTRATISTA está obligada a su costo a corregir las desviaciones encontradas y a proveer el servicio en iguales o mejores condiciones a las ofertadas.

8. El servicio deberá ser ejecutado en el centro de procesamiento que fue inspeccionado antes de la suscripción del presente contrato. Sin embargo, EP PETROECUADOR podrá autorizar cualquier cambio de centro de procesamiento siempre y cuando este brinde mejores condiciones operativas, previa inspección por parte del equipo de Supervisión de EP PETROECUADOR.
9. EP PETROECUADOR, por intermedio del Administrador del Contrato y Supervisores, suscribirán todos los documentos habilitantes para el desarrollo del proyecto como (acta de inicio de operaciones, órdenes de trabajo, certificados de cumplimientos, etc.) en los plazos contractualmente estipulados.
10. EP PETROECUADOR, por intermedio de los Supervisores y el Administrador del Contrato, supervisará de manera ininterrumpida en el centro de procesamiento todas las actividades inherentes a la ejecución de este proyecto desde su inicio hasta la obtención de los productos finales. La supervisión se realizará por intermedio de dos (2) funcionarios de EP PETROECUADOR directamente en el Centro de Procesamiento en turnos de treinta (30) días.
11. EP PETROECUADOR, por intermedio del Administrador del Contrato y Supervisores, revisará y aprobará oportunamente las secuencias de procesamiento propuestas por la contratista para cada Orden de Trabajo.
12. EP PETROECUADOR, por intermedio del Administrador del Contrato y Supervisores, podrá solicitar a la contratista realizar las pruebas de software y parámetros en las etapas del procesamiento.
13. En los casos en que se observe mejoras en la calidad de la señal sísmica en las pruebas piloto desarrolladas durante el procesamiento por parte de la Contratista, EP PETROECUADOR tiene la obligación de aprobar oportunamente el software y parámetros de cada etapa de la secuencia de procesamiento.
14. EP PETROECUADOR, por intermedio del Administrador del Contrato y Supervisores, revisará y aprobará oportunamente los reportes semanales y mensuales de avance del servicio.
15. EP PETROECUADOR, por intermedio del Administrador del Contrato y Supervisores, revisará y aprobará oportunamente los informes y productos finales de los trabajos de migración en tiempo, en profundidad y procesos especiales.
16. EP PETROECUADOR, por intermedio del Administrador del Contrato y/o supervisores, tiene la obligación de comunicar por escrito las disposiciones, aprobaciones, requerimientos y modificaciones que se resultaren durante la ejecución del presente Contrato.

17. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato tiene la obligación de motivar, comunicar y gestionar oportunamente los procesos de multa que se ocasionen durante este contrato.
18. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato, tiene la obligación de levantar las multas cuando las observaciones o incumplimientos han sido subsanados. Esto se realizará mediante comunicaciones por escrito por parte del Administrador del Contrato con la Contratista.
19. EP PETROECUADOR, por intermedio del Administrador del instrumento contractual, deberá presentar el “Informe de Administración”, de acuerdo al tiempo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.
20. EP PETROECUADOR, por intermedio de los supervisores del instrumento contractual, deberá presentar el “Informe de Supervisión”, de acuerdo al tiempo establecido en el PROCEDIMIENTO PARA REGULAR LAS ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN, FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRA, ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATADOS.
21. EP PETROECUADOR tiene la obligación de iniciar el proceso de elaboración y suscripción del acta de entrega – recepción establecida en la cláusula vigésima del contrato. Una vez que la contratista cuente con las respectivas aprobaciones de informes y productos finales; y, esta haya concluido con el proceso de facturación con la Subgerencia de Finanzas de EP PETROECUADOR.
22. EP PETROECUADOR, por intermedio de la Comisión designada para el efecto, deberá elaborar y suscribir el acta de entrega – recepción única establecida en la Cláusula Vigésima del Contrato.
23. Los trámites para la obtención, aprobación de permisos y autorizaciones Gubernamentales estarán a cargo de EP PETROECUADOR.
24. EP PETROECUADOR guardará confidencialidad respecto a desarrollos tecnológicos, patentes y licencias empleadas por la CONTRATISTA en el desarrollo de este proyecto.
25. Extender los permisos para ingreso del personal de la CONTRATISTA a las oficinas y campo de EP PETROECUADOR.
26. Brindar a la CONTRATISTA acceso libre y seguro a los datos con los cuales se van a realizar los trabajos del objeto de este Contrato.

27. Para la ejecución de los trabajos descritos en el Anexo 1, EP PETROECUADOR, por intermedio del Administrador del Contrato, se emitirá una Orden de Trabajo.
28. Una vez concluida cada Orden de Trabajo y verificado los productos finales de cada fase, EP PETROECUADOR, por intermedio del Administrador del Contrato, emitirá el Certificado de Cumplimiento de la Orden de Trabajo en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.
29. Una vez concluido los hitos determinados en el Anexo 11 (cronograma del proyecto) y verificado los avances del trabajo, EP PETROECUADOR, por intermedio del Administrador del Contrato, emitirá el Certificado de Cumplimiento del Hito en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.
30. Realizar los pagos comprometidos a la CONTRATISTA como producto de los servicios prestados, de conformidad a lo estipulado en el Contrato y luego de la presentación de los documentos necesarios por parte de la CONTRATISTA, verificados y aprobados por EP PETROECUADOR.
31. El Administrador del Contrato informará oportunamente los cambios en la Política de Antisoborno de EP PETROECUADOR.
32. EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto, podrá dar por terminada anticipadamente la vigencia de este Contrato, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la CONTRATISTA. En los casos de terminación anticipada y unilateral por causas no imputables a la contratista EP PETROECUADOR tiene la obligación de respetar las órdenes de trabajo emitidas previo a la decisión de terminación. Es decir, la contratista podrá continuar con la secuencia de procesamiento hasta culminar las órdenes de trabajo y cuente con los productos finales de las órdenes de trabajo previamente emitidas.
33. EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto, podrá dar por terminada anticipadamente la vigencia de este Contrato, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la CONTRATISTA. En los casos de terminación anticipada y unilateral por causas imputables a la contratista EP PETROECUADOR no tiene la obligación de respetar las órdenes de trabajo previamente emitidas. Además, no reconocerá ningún pago por avance en la orden de trabajo. Es decir, cancelará únicamente los valores de los trabajos que hayan alcanzado los productos finales de las órdenes de Trabajo y que cuenten con los respectivos certificados de cumplimiento, emitidos previo a la fecha de terminación unilateral.
34. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato, comunicará a la CONTRATISTA las temáticas de cursos de su interés relacionadas al objeto contractual.

35. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato, solicitará a la CONTRATISTA presentar al menos tres (3) proformas de cada curso relacionados al objeto contractual.
36. EP PETROECUADOR, a través del Administrador del Contrato seleccionará de las proformas de cursos, las mejores propuestas bajo los intereses técnicos y económicos de EP PETROECUADOR. Respetando el presupuesto para cursos citado en el Anexo 1.

ANEXO Nro. 3

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

1. Brindar las facilidades requeridas para que EP PETROECUADOR por intermedio de un (1) funcionario realice la inspección del centro de procesamiento (hardware, software, personal técnico mínimo, etc.) que forma parte de la propuesta del oferente adjudicado durante el concurso de ofertas. Esta inspección deberá ser culminada en un lapso de quince (15) días posterior a la declaratoria de oferente adjudicado. Los costos asociados a esta inspección serán asumidos en su totalidad por parte del oferente adjudicado.
2. Prestar a entera satisfacción de EP PETROECUADOR el servicio de “MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)” y todo aquello que fuere necesario para su total ejecución, de conformidad con los términos de referencia, las condiciones de la contratación y demás documentos contractuales.
3. La CONTRATISTA por intermedio de su representante legal notificará a la EP PETROECUADOR el personal técnico y administrativo asignado al proyecto indicando los roles y funciones de cada persona.
4. La CONTRATISTA deberá disponer de todos los componentes para prestar el servicio (equipos, materiales, herramientas, insumos, personal calificado, entre otros) en cantidad suficiente para cumplir con todos los requerimientos que este demande.
5. La CONTRATISTA durante la copia de la información sísmica garantizará la integridad de los medios de almacenamiento de la información sísmica de EP PETROECUADOR tales como: discos externos, LTOS, cartuchos, etc.
6. La CONTRATISTA deberá mantener una estricta confidencialidad respecto a los datos entregados por parte de EP PETROECUADOR; y los productos generados en el desarrollo de este contrato.
7. Una vez que EP PETROECUADOR entregue la información sísmica a emplearse en el desarrollo del proyecto, la CONTRATISTA será la encargada de evaluar la calidad e integridad de esta información. En los casos que la información este averiada y/o incompleta solicitará inmediatamente a EP PETROECUADOR proveer información de otros medios.
8. La CONTRATISTA durante todo el tiempo del servicio, a su cuenta y costo, contratará y mantendrá actualizadas las pólizas de seguros solicitadas en el Anexo 8.

9. La CONTRATISTA podrá solicitar a EP PETROECUADOR toda la información geológica y de reservorios inherente al proyecto a desarrollarse.
10. La CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el Centro de Procesamiento que fue inspeccionado antes de la suscripción del presente contrato. Cualquier cambio de centro de procesamiento deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato siempre y cuando este brinde mejor condición operativa y previa a la inspección del equipo de Supervisión del contrato de EP PETROECUADOR. Los costos asociados a la inspección serán asumidos en su totalidad por parte de la CONTRATISTA.
11. La CONTRATISTA reemplazará cualquier unidad de los equipos del servicio, conforme al criterio del Administrador del Contrato, sea inseguro o incapaz de prestar los servicios para los que ha sido contratado. Los equipos que sean reemplazados deben ser de igual o superiores características a los presentados en la oferta. En un tiempo de hasta cuarenta y ocho (48) horas; o, en el caso de requerir más tiempo se deberá justificar documentadamente, y solicitar la autorización del Administrador del Contrato.
12. La CONTRATISTA remitirá a EP PETROECUADOR las hojas de vida de todo el personal asignado al proyecto para ser revisado y aprobado por parte del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR antes de que dicho personal inicie actividades.
13. Durante la ejecución de este instrumento contractual, la CONTRATISTA podrá solicitar al Administrador del contrato cambios de personal asignado al proyecto; siempre y cuando, el nuevo personal tenga una mayor experiencia y mejor formación académica a la solicitada en el Anexo 1, personal mínimo y al presentado durante la oferta. Previo a que dicho personal inicie actividades, la CONTRATISTA remitirá las hojas de vida del personal y solicitará la aprobación por parte del Administrador del Contrato.
14. La CONTRATISTA deberá atender de forma inmediata, el requerimiento del Administrador del Contrato, respecto al retiro de cualquier empleado, por considerar incompetente o negligente en su oficio, o cuando el empleado se negare a cumplir las estipulaciones del contrato y sus anexos, o presente una conducta lesiva, inmoral, o incompatible con sus obligaciones del contrato.
15. La CONTRATISTA proveerá al personal todo lo que éste requiera para la ejecución del servicio.
16. La CONTRATISTA solicitará y gestionará de forma oportuna que EP PETROECUADOR suscriba todos los documentos habilitantes para el desarrollo el proyecto como (acta de inicio de operaciones, órdenes de trabajo, certificados de cumplimiento, etc.) en los plazos establecidos contractualmente.

17. La CONTRATISTA brindará todas las facilidades técnicas, logísticas y operativas para el normal desempeño de las actividades de supervisión continua en el centro de procesamiento por parte de los supervisores de EP PETROECUADOR. Para ello, la CONTRATISTA a su costo asignará a los supervisores de EP PETROECUADOR equipos, materiales, herramientas, insumos, personal calificado, traductores en caso de requerirse, etc. en cantidad suficiente para cumplir las actividades de supervisión.
18. La supervisión por parte de EP PETROECUADOR se realizará de forma continua en el centro de procesamiento a través de dos (2) funcionarios en turnos de treinta (30) días. Para ello, la CONTRATISTA a su costo asumirá los aspectos logísticos descritos en el Anexo 1.
19. La CONTRATISTA previo a la emisión de cada Orden de Trabajo presentará la secuencia de procesamiento a ser empleada para la respectiva aprobación por parte del Administrador de Contrato.
20. La CONTRATISTA podrá solicitar al Administrador del Contrato la emisión de las órdenes de trabajo señaladas en este instrumento contractual.
21. La CONTRATISTA por iniciativa propia o bajo el pedido expreso del personal de Supervisión de EP PETROECUADOR podrá realizar pruebas piloto de software, algoritmos y parámetros de procesamiento. En los casos que se observe mejoras en la calidad de la señal sísmica solicitará que el EP PETROECUADOR los apruebe.
22. Previo al inicio de la cuarta fase del proyecto descrita en el Anexo 1; la CONTRATISTA tiene la obligación de realizar pruebas piloto que recomienden la idoneidad de estos productos. Posteriormente, EP PETROECUADOR por intermedio del Administrador del Contrato comunicará a la Contratista su decisión de continuar o no con esta fase ya sea de forma parcial o total.
23. La CONTRATISTA elaborará y enviará oportunamente al Administrador del Contrato y Supervisores los reportes semanales y mensuales del avance del servicio.
24. La CONTRATISTA elaborará y enviará oportunamente al Administrador del Contrato y Supervisores los informes y productos finales de los trabajos de migración en tiempo, migración en profundidad y productos especiales.
25. La CONTRATISTA tiene la obligación de comunicar por escrito las solicitudes, disposiciones, requerimientos, modificaciones, entrega de productos que resultaren durante la ejecución del presente Contrato.

26. La CONTRATISTA tiene la obligación de a su costo solventar todas las observaciones, incumplimientos o desviaciones que el equipo de supervisión determine durante la ejecución del contrato. Sin que esto le exima de las multas correspondientes.
27. Una vez concluida la orden de trabajo la CONTRATISTA será la responsable de presentar toda la información requerida previa a la suscripción de los certificados de cumplimiento de la orden de trabajo en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.
28. Una vez concluido los hitos de avance determinados en el Anexo 11 (cronograma del proyecto) la CONTRATISTA será la responsable de presentar toda la información de respaldo previa a la suscripción de los certificados de cumplimiento del hito en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario.
29. La CONTRATISTA en caso de contar con todos los certificados de cumplimiento, aprobaciones de los informes y productos finales de las órdenes de trabajo, certificados de cumplimiento de todas las órdenes de trabajo, concluido el proceso de facturación con la Subgerencia de Finanzas de EP PETROECUADOR; y, sí, EP PETROECUADOR no iniciare el proceso de elaboración y suscripción del acta de entrega – recepción única establecida en la cláusula vigésima del contrato deberá solicitar al Administrador del Contrato su inicio inmediato.
30. La CONTRATISTA conjuntamente con la comisión designada por parte de EP PETROECUADOR deberán elaborar y suscribir el acta de entrega – recepción única establecida en la cláusula vigésima del contrato.
31. La CONTRATISTA acatará siempre los cambios en la Política Antisoborno informados a través del Administrador del Contrato de EP PETROECUADOR.
32. La CONTRATISTA durante todo el tiempo del servicio, a su cuenta y costo, contratará y mantendrá vigentes las garantías solicitadas en este instrumento contractual.
33. En los casos que la CONTRATISTA tenga operaciones dentro del territorio ecuatoriano deberá adjuntar a todas las planillas presentadas, la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social de los empleados y trabajadores a su cargo, conforme lo previsto en el Art. 87 de la Ley de Seguridad Social.
34. Obtener y mantener todas las autorizaciones y licencias de software requeridos para la prestación de sus servicios.
35. Resguardar y mantener a EP PETROECUADOR a salvo de cualquier perjuicio, acción, procedimiento judicial, indemnización, costos y gastos de cualquier naturaleza o especie, que pudiera sufrir o ser obligada a pagar, como

consecuencia de actos u omisiones dolosos o culposos imputables al personal y directivos de la CONTRATISTA.

36. La CONTRATISTA debe cumplir con normativa aplicable a este instrumento contractual.
37. La CONTRATISTA debe mantener el sitio de trabajo con orden y limpieza. Incluye el manejo de desechos hasta su disposición final.
38. Todos los costos de hospedaje, movilización y alimentación inherentes a la ejecución y supervisión de este proyecto son a cargo de la CONTRATISTA.
39. En los casos de requerir visitas a las oficinas de EP PETROECUADOR, el personal de la CONTRATISTA acatará las disposiciones de EP PETROECUADOR. Así como, respetará las políticas y procedimientos pertinentes.
40. Cuando el personal de EP PETROECUADOR realice sus actividades de supervisión en el centro de procesamiento, la Contratista informará al personal de EP PETROECUADOR, sus planes y disposiciones de SSA. Así como los planes de emergencia estipulados.
41. En los casos de declaratoria de emergencia sanitaria, estados de excepción, estados de conmoción social, cierre de fronteras en la ciudad o país en los que se encuentre el centro de procesamiento, la CONTRATISTA tiene la obligación de precautelar la integridad, garantizar el bienestar y seguridad del personal de EP PETROECUADOR que se encuentre realizando las actividades de supervisión hasta que este pueda retornar a su destino de origen.
42. La CONTRATISTA comprende que EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto, podrá dar por terminada anticipadamente la vigencia de este Contrato, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la CONTRATISTA. Para los casos de terminación anticipada y unilateral por causas no imputables a la CONTRATISTA, esta tiene la obligación de respetar las órdenes de trabajo emitidas previo a la decisión de terminación. Es decir, la CONTRATISTA deberá continuar con la secuencia de procesamiento hasta culminar las órdenes de trabajo y contar con los productos finales de las órdenes de trabajo previamente emitidas.
43. La CONTRATISTA comprende que EP PETROECUADOR, a través del Ordenador de Gasto, podrá dar por terminada anticipadamente la vigencia de este Contrato, sin que esto genere ningún tipo de pago a favor de la CONTRATISTA. Para los casos de terminación anticipada y unilateral por causas imputables a la CONTRATISTA esta reconoce que EP PETROECUADOR no tiene la obligación de respetar las órdenes de trabajo previamente emitidas. Además, que EP PETROECUADOR, no reconocerá ningún pago por avance en la orden de trabajo. Es decir, cancelará únicamente los valores de los trabajos que hayan alcanzado los productos finales de las órdenes de Trabajo y que cuenten con los respectivos

certificados de cumplimiento, emitidos previo a la fecha de terminación unilateral. Y, en casos de existir pagos por avances de cumplimiento de hitos, la CONTRATISTA está obligada a devolver estos pagos con los respectivos intereses, calculados por parte de la Subgerencia de Finanzas de la EP PETROECUADOR.

44. La CONTRATISTA tiene la obligación de buscar proveedores de cursos internacionalmente reconocidos en la industria que ofrezcan las temáticas de cursos relacionadas al objeto contractual previamente notificadas por parte del Administrador del Contrato.
45. La CONTRATISTA tiene la obligación de presentar al Administrador del Contrato al menos tres (3) proformas de cada curso relacionados al objeto contractual de proveedores de cursos reconocidos mundialmente en la industria.
46. La CONTRATISTA por intermedio de los proveedores seleccionados por parte de EP PETROECUADOR brindará los cursos al personal técnico relacionado al proyecto.

ANEXO Nro. 4

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1 EQUIPO

En los cuadros que a continuación se detallan consta el Hardware y Software requerido para la ejecución de los trabajos:

HARDWARE				
#	Equipo	Marca	# de Serie	Detalle
	Cluster			
	Número de Nodos			
	Número de CPU'S			
	Distributed Shared Memory			
	External Disk Storage			
	Terminales o Workstations			
	Lectores de Medios Magnéticos: Exabyte, 3480, 3490, 3590, 3592, LTO3, etc			
	Impresora Laser			
	Plotter Térmico			
	Plotter de Inyección de Tinta			

SOFTWARE				
#	Proceso	Nombre de la Aplicación	Proveedor	# de Licencias Disponibles
	Cálculo de correcciones Estáticas			
	Migración Pre Apilamiento en Tiempo (ms)			
	Migración Pre Apilamiento en Profundidad (Pies)			
	AVO			
	AVA			
	Extracción de Atributos			
	Inversión Sísmica			

Estos cuadros serán llenados con los equipos del centro de procesamiento que se empleen en el proyecto y que fueron ofertados en la propuesta, y verificados en la inspección del centro de procesamiento, previa a la firma del contrato.

ANEXO Nro. 5

PRECIOS DEL SERVICIO

[La información proporcionada por el Oferente en el Formulario Nro. 3 – Precio del Servicio se incluirá en este Anexo]

1. Los precios y tarifas dispuestos en este Formulario están basados en que la CONTRATISTA ha examinado cuidadosamente las Bases precontractuales, el Contrato y sus anexos, tiene pleno conocimiento del alcance del servicio junto con las condiciones de desarrollo del servicio.
2. El precio acordado entre las PARTES para la ejecución del servicio, incluye todo lo requerido para cumplir con el objetivo del contrato.
3. Por la naturaleza del contrato, el precio ofertado comprende todos los costos directos, indirectos y de cualquier otro tipo, incluida la utilidad de la CONTRATISTA, sin que ésta pueda pedir reajuste de precios alguno.
4. Todos los precios deben TRUNCARSE a dos decimales únicamente.
5. VALIDEZ: Las tarifas incluidas denle el presente Contrato permanecerán fijas durante el período total de vigencia del mismo. Las tarifas y precios cubrirán todos los gastos, responsabilidades y obligaciones de la CONTRATISTA de acuerdo los términos y condiciones del presente Contrato.
6. Este Contrato es de precios unitarios fijos y cantidades variables. Los pagos que realice EP PETROECUADOR a la CONTRATISTA se efectuarán por servicios realmente ejecutados y debidamente aprobados por EP PETROECUADOR conforme las cláusulas del contrato. Entiéndase como servicio efectivamente ejecutado lo descrito en el Anexo N° 1.
7. Las cantidades establecidas son estimadas, mismas que podrán variar en función de la ejecución real de los trabajos. En ningún caso el monto total de los trabajos ejecutados podrá ser superior al monto total (precio) por el que se suscribe el Contrato. En caso de que las variaciones en las cantidades de servicio o trabajo generen un incremento en el monto total del Contrato, esta deberá regirse a lo previsto en el “Reglamento a la Normativa aplicable a los procedimientos de contrataciones de actividades de exploración y explotación de Recursos Hidrocarbúferos”, numeral 3.1.2.4.
8. Los rubros y sus tarifas fijas constantes en el presente Anexo servirán de base para la elaboración de las Órdenes de Trabajo que emita EP PETROECUADOR con cargo a este Contrato.

9. El pago de los servicios se efectuará en base a los rubros que involucre cada orden de trabajo y se realizará considerando lo siguiente:

9.1 Forma de pago para la orden de trabajo 1, Migración en tiempo.

El pago del proceso de migración en tiempo (PSTM) se realizará en base a los siguientes hitos:

- EP PETROECUADOR realizará un primer pago equivalente al 20% del monto del proceso de migración en tiempo (PSTM) finalizada carga de los datos sísmicos en el sistema del centro de procesamiento debidamente verificado por el supervisor designado.
- EP PETROECUADOR realizará un segundo pago equivalente al 30% del monto del proceso de migración en tiempo (PSTM) por la terminación de los trabajos pre migración en tiempo: construcción de la geometría, cálculo de estáticas por refracción, deconvolución, recuperación de amplitudes, ecualización consistente en superficie, picado de primeros arribos, 2 corridas de estáticas residuales consistentes en superficie, 2 picados de velocidades y en caso de ser necesario el DMO.
- EP PETROECUADOR realizará un tercer pago equivalente al 40% del monto del proceso de migración en tiempo (PSTM) por la terminación de los trabajos análisis de velocidad en gathers migrados, migración prestack en tiempo, mejoramiento espectral, postprocesos.
- EP PETROECUADOR realizará un cuarto pago equivalente al 10% del monto del proceso de migración en tiempo (PSTM) posterior a la aprobación del administrador de contrato de los productos finales e informe de merge y procesamiento en tiempo.

9.2 Formas de pago para la orden de trabajo 2, migración en profundidad.

EP PETROECUADOR realizará el pago equivalente al 100% del monto del proceso de migración en profundidad (PSDM) posterior a la aprobación del administrador de contrato de los productos finales e informe de merge y procesamiento en profundidad.

9.3 Forma de pago para la orden de trabajo 3, productos de la cuarta fase

El pago de los procesos de amplitud versus offset (AVO), amplitud versus azimuth (AVA) e Inversión sísmica se realizará en base a la siguiente:

EP PETROECUADOR realizará el pago final y que será del 100% de monto de los procesos de Amplitud versus Offset (AVO), Amplitud versus Azimuth (AVA) e Inversión sísmica posterior a la aprobación por parte del Administrador del Contrato de los productos e informes finales, en base a lo requerido por la EP PETROECUADOR.

REAJUSTE DE PRECIOS

Conozco y acepto que durante la vigencia del contrato no habrá ni se reconocerá reajuste de precios, toda vez que para la elaboración de esta oferta económica se consideró el hecho de que no existe reajuste de precios.

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

ANEXO Nro. 6

POLÍTICA ANTISOBORNO DE EP PETROECUADOR

	Documento Relacionado: Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR	Código: PCA.01.04.DR.02
	Macroproceso (nivel 0): Planificación y Control Empresarial	Fecha del versionamiento: Febrero-2022
	Proceso (nivel 1): Gobernanza Corporativa	Versión: 03

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Cambios realizados en el documento
1	Diciembre-2019	Primera versión del documento, en concordancia con los requerimientos establecidos de la norma ISO 37001 Sistemas de Gestión Antisoborno Acta de aprobación: 00594
2	Enero-2020	Se cambia la clasificación del documento de "restringido" a "público" Acta de aprobación: 00608
3	Febrero-2022	- En el numeral 4 "Principios y compromisos", subnumeral 4.2 se incluye la palabra: "honestidad". - En el numeral 4 "Principios y compromisos", subnumeral 4.6 se incluye lo siguiente: "Los servidores públicos de la Empresa, deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada servidor público, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimiento." -En el numeral 5 "Roles y responsabilidades principales", subnumeral 5.5 se incluye lo siguiente: "conservar la información documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS)" -En el numeral 5 "Roles y responsabilidades principales", subnumeral 5.7 se incluye lo siguiente: "conservando la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas."

	Documento Relacionado: Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: Febrero-2022
		Versión: 03

1 Propósito:

La Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR (en adelante la Empresa o EP PETROECUADOR) tiene como propósito el establecer principios que le permita fortalecer su compromiso de ejecutar sus actividades empresariales internas y externas de forma transparente, ética y responsable.

2 Objetivos:

La presente política tiene como objetivos principales:

- Consolidar una cultura transparente y ética en la EP PETROECUADOR tomando en consideración los valores empresariales.
- Establecer una cultura de cumplimiento en la Empresa mediante el establecimiento de principios y compromisos para la identificación, control, monitoreo, detección, investigación y corrección de hechos o eventos de soborno.
- Evitar daños en la imagen y reputación de la EP PETROECUADOR mediante la incorporación y cumplimiento de los lineamientos antisoborno establecidos.
- Prevenir sanciones o multas de entes de control por hechos o actos relacionados con soborno.

3 Alcance y ámbito de aplicación:

Esta política es de aplicación obligatoria para todos los servidores públicos de la EP PETROECUADOR, clasificados en Servidores de Libre Designación y Remoción, Servidores Públicos de Carrera y Obreros, sin perjuicio de su modalidad contractual laboral. Así mismo, deberá ser observado y cumplido por las partes interesadas externas de la Empresa, tales como, proveedores, contratistas, clientes, pasantes, practicantes, visitantes de la Empresa, entre otros. Además, deberá ser aplicado en todas las localidades y ubicaciones geográficas donde la EP PETROECUADOR realiza sus actividades.

4 Principios y compromisos:

4.1 La EP PETROECUADOR prohíbe el soborno, por lo que la Empresa ha establecido:

- No aceptar, promover o encubrir cualquier acto relacionado con soborno.
- No ejercer influencia sobre la voluntad u objetividad de personas naturales o jurídicas externas a la Empresa para obtener algún tipo de beneficio o ventaja mediante prácticas no éticas.
- No dar, prometer, ofrecer ni entregar, directa o indirectamente, ningún beneficio de valor a cualquier persona natural o jurídica, con el objetivo de obtener ventajas indebidas para la Empresa.
- No efectuar pagos indebidos.
- No realizar soborno a funcionarios públicos o privados ya sea a través de terceros o por intermediarios a cambio de un beneficio o ventaja indebida.

4.2 Los servidores públicos de la EP PETROECUADOR son referentes de un actuar conforme a los valores de la Empresa: Transparencia, Responsabilidad, Integridad, Solidaridad y Eficiencia generando honestidad y ejemplo con su comportamiento.

	Documento Relacionado: Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR	Código: PCA.01.04.DR.02 Fecha del versionamiento: Febrero-2022 Versión: 03
---	--	---

- 4.3** La EP PETROECUADOR cuenta con una normativa interna que es la base fundamental de la presente política, entre los cuales se tiene:
- Reglas para tratar conflicto de intereses, que tienen como objetivo evitar que los intereses personales o económicos del servidor público o tercero puedan influenciar en su juicio o en la toma de decisiones sobre algún aspecto en particular de forma objetiva.
 - Reglas para dar y/o recibir regalos, hospitalidad, donaciones y beneficios similares.
 - Reglas y parámetros para efectuar un análisis de debida diligencia a empleados y terceros en materia de antisoborno. La ejecución de este análisis es de carácter obligatorio antes de establecer una relación comercial con un tercero.
 - Reglas para la gestión de denuncias, que permite establecer los mecanismos para que un servidor público o tercero pueda comunicar posibles eventos o hechos relacionados con soborno.
 - Códigos de Ética y de Conducta, que contienen principios que definen el comportamiento apropiado de los servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR durante la ejecución de sus actividades.
- 4.4** La Alta Dirección de la EP PETROECUADOR promueve dentro de la Empresa una cultura institucional antisoborno para sus partes interesadas internas y externas.
- 4.5** Como parte del proceso de vinculación de personal a la Empresa, se debe dar a conocer al nuevo servidor público la presente política y su normativa.
- 4.6** La Empresa ejecuta un plan de concientización, formación y comunicación en materia de prevención y lucha contra el soborno. Los servidores públicos de la Empresa, deben ser capacitados y comunicados de forma periódica respecto de la Política Antisoborno para que puedan comprender claramente y ser conscientes de los potenciales riesgos de soborno, responsabilidades de cada servidor público, el deber de denunciar casos de soborno y las posibles sanciones en caso de incumplimiento.
- 4.7** Los servidores públicos y terceros deben informar a través del canal de denuncias establecido por la EP PETROECUADOR, los actos o hechos que podrían considerarse como eventos de soborno.
- 4.8** La EP PETROECUADOR debe asegurar que ningún servidor público sufrirá represalias, discriminación o medidas disciplinarias por reportar incumplimientos a la Política Antisoborno, su normativa o por algún hecho considerado como soborno.
- 4.9** La Empresa garantiza confidencialidad en la información recibida en las denuncias, así como en la que se obtiene durante el análisis efectuado. Así mismo garantiza el respecto al derecho de defensa consagrado en la Constitución.
- 4.10** Los análisis realizados en torno a las denuncias son efectuados de forma objetiva, transparente y con respeto.
- 4.11** La posición de la función de Cumplimiento Antisoborno dentro de la EP PETROECUADOR es clave para la consecución de los objetivos antisoborno por lo que su ubicación dentro de la estructura organizacional debe garantizar independencia y autoridad para su ámbito de acción.

	Documento Relacionado: Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR	Código: PCA.01.04.DR.02 Fecha del versionamiento: Febrero-2022 Versión: 03
---	--	---

4.12 La Empresa debe medir la idoneidad y eficacia de la gestión antisoborno para lograr su mejora continua.

4.13 La EP PETROECUADOR debe mantener registros y su libro contable de forma razonable, para esto debe establecer controles internos apropiados.

5 Roles y responsabilidades principales:

5.1 La Máxima Autoridad de la Empresa es responsable de aprobar la otorgación de recursos humanos, financieros y físicos para la gestión antisoborno en la EP PETROECUADOR.

5.2 La Alta Dirección, es la instancia organizacional cuya responsabilidad fundamental es facilitar el proceso permanente de la gestión antisoborno en todos los niveles estructurales de la Empresa.

5.3 El Nivel Jerárquico Superior es la instancia organizacional de la Empresa responsable de requerir a su departamento la aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), así como también el cumplimiento de la presente política y su normativa.

5.4 El Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos es responsable de la definición de la estrategia antisoborno de la EP PETROECUADOR y del seguimiento al cumplimiento de las actividades de administración del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

5.5 La Jefatura de Prevención y Control de Lavado de Activos es la encargada de implementar los lineamientos para una correcta gestión antisoborno en el marco del cumplimiento de los principios y compromisos definidos y aprobados por el Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; debiendo conservar la información documentada como evidencia de los procedimientos aplicados respecto al Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS).

5.6 Los usuarios finales, servidores públicos y terceros de la EP PETROECUADOR, son responsables de aceptar y aplicar la presente política y su normativa, en la realización de sus funciones y responsabilidades.

5.7 Los Auditores Internos ISO 37001, son la instancia organizacional encargada de planear, ejecutar y presentar los resultados de las auditorías internas del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS) de la Empresa al Comité de Prevención y Control de Lavado de Activos; conservando la información documentada como evidencia de la implementación del programa de auditoría y de los resultados de las auditorías ejecutadas.

6. Renuncia:

No existen excepciones o autorización para desviarse de esta Política.

7. Proceso disciplinario:

Cualquier servidor público de la Empresa que incumpla o viole la presente política o su normativa estará sujeto a medidas disciplinarias, conforme a lo establecido en las Normas

	Documento Relacionado: Política Antisoborno de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR	Código: PCA.01.04.DR.02
		Fecha del versionamiento: Febrero-2022
		Versión: 03

Internas de Administración del Talento Humano EP PETROECUADOR, Sección IV Del Régimen Disciplinario para Servidores Públicos.

ACTA DE APROBACIÓN

RESPONSABLE(S)	FIRMA(S)
APROBADOR(ES) Y AUTORIZADOR(ES) <i>Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	 ITALO TOMAS CEDENO CEDENO Nombre: Ítalo Cedeño Cargo: Gerente General FLOR MARIA LAGOS GALARZA Firmado digitalmente por FLOR MARIA LAGOS GALARZA Fecha: 2022.02.22 11:46:42 -05'00' Nombre: Flor María Lagos Galarza Cargo: Subgerente de Planificación y Control de Gestión JHON MAURICIO RAMIREZ CAMPOVERDE Firmado digitalmente por JHON MAURICIO RAMIREZ CAMPOVERDE Fecha: 2022.02.22 10:52:19 -05'00' Nombre: Jhon Mauricio Ramírez Cargo: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos
ELABORADOR(ES) ÁREA(S) USUARIA(S) <i>Delegado(s) del Responsable del Macroproceso, Proceso o Subproceso</i>	JHON MAURICIO RAMIREZ CAMPOVERDE Firmado digitalmente por JHON MAURICIO RAMIREZ CAMPOVERDE Fecha: 2022.02.22 10:51:39 -05'00' Nombre: Jhon Mauricio Ramírez Cargo: Jefe de Prevención y Control de Lavado de Activos
REVISIÓN LEGAL <i>Área Legal</i>	NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES Firmado digitalmente por NADIA JOSETTE MARTINEZ PASTENES Fecha: 2022.02.21 09:50:25 -05'00' Nombre: Nadia Martínez Cargo: Jefe de Asesoría y Normas Laborales MARIA JOSE TRUJILLO JARAMILLO  Firmado digitalmente por MARIA JOSE TRUJILLO JARAMILLO Nombre: María José Trujillo Cargo: Abogado de Relaciones Laborales

CLASIFICACIÓN: PÚBLICO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
Formato: PCA.10.04.FO.03 (V03) Página 5 de 5

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

ANEXO Nro. 7

APLICACIÓN DE MULTAS

CONTRATO Nro.	CONTRATISTA:
MES PARA APLICACIÓN DE MULTAS:	
MONTO:	
RAZÓN:	
CONTRATISTA: Nombre: Firma:	
SUSTENTO CONTRACTUAL (Nro. DE CLÁUSULA):	
FECHA QUE SE EMITE ESTE DOCUMENTO:	
RESPONSABLE DEL CONTRATO:	
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	

ANEXO Nro. 8

SEGUROS

La CONTRATISTA debe, durante el término de este Contrato y cualquier extensión del mismo, en su propia cuenta y costo mantener pólizas de seguros y obtener los endosos requeridos por las compañías de seguros autorizadas para operar en Ecuador según la Ley y aceptadas por EP PETROECUADOR, con las coberturas mínimas detalladas a continuación. En caso de que ninguna de las compañías autorizadas para operar en Ecuador pudiera asumir un riesgo determinado, la CONTRATISTA con la autorización previa de la Superintendencia de Compañías y a su propia cuenta y costo acordará en el extranjero el seguro para el riesgo.

1.- De Responsabilidad Civil

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil por la suma asegurada de US\$3.000.000,00 (tres millones dólares de los Estados Unidos de América), que cubra las lesiones corporales y daños a bienes de terceros que le sean legalmente imputables con motivo del desarrollo de sus actividades objeto del contrato.

Para efectos de esta póliza se considera a la EP PETROECUADOR, sus empleados, bienes o intereses de la misma como terceros.

2.- De Accidentes Personales

La CONTRATISTA contratará y mantendrá vigente la Póliza de Accidentes personales para sus empleados y/o dependientes; y, personal de Supervisión y Administración del Contrato de EP PETROECUADOR asignados al proyecto. La misma que cubrirá la muerte accidental, desmembración, incapacidad total y permanente por accidente, por el valor asegurado mínimo de US\$50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por persona, y cobertura de US\$ 30,000.00 (treinta mil con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) por gastos médicos. La cobertura de esta póliza deberá cubrir a los asegurados en todos los países que se desarrolle el proyecto, incluso durante la movilización nacional e internacional del personal de la CONTRATISTA y EP PETROECUADOR.

Dichas pólizas no podrán ser anticipadamente canceladas por ningún concepto, a no ser con la autorización de EP PETROECUADOR, caso contrario se aplicarán las sanciones estipuladas por dicho incumplimiento, incluso con la terminación unilateral del contrato.

La contratación de dichos seguros, no le exime a la CONTRATISTA de su responsabilidad frente a las indemnizaciones que deba reconocer por cualquier daño causado en el cumplimiento de las actividades objeto de este contrato.

La CONTRATISTA cubrirá y cancelará los siniestros menores que afecten los bienes, propiedades y/o personas de la EP PETROECUADOR o de terceros, como consecuencia de las actividades desarrolladas por la CONTRATISTA en la ejecución

del presente contrato; y, que no sean cubiertos por sus pólizas de seguros por ser inferiores a los deducibles de las mismas, así como los montos que superen el monto asegurado.

OBSERVACIONES:

El área usuaria y/o Administrador del contrato serán responsables de la recepción, administración y control de las pólizas de ramos generales, establecidas en la Cláusulas del presente contrato.

El proceso de recepción, revisión y custodia de garantías de regirá al Proceso de Administración de Garantías de la EP PETROECUADOR Código FIN.07.

ANEXO Nro. 9

PREGUNTAS Y RESPUESTAS DEL CONCURSO DE OFERTAS CO-EPP-064-2023

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

ANEXO Nro. 10

DISPOSICIONES DE SEGURIDAD FÍSICA

Manual del Proceso

PROCESO:

“CONTROL DE ACCESOS A INSTALACIONES DE LA EMPRESA”



CLASIFICACIÓN: XXXXX (CONFIDENCIAL, RESTRINGIDO O PÚBLICO)

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

ASESORÍA - Página 1 de 20

Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° [00571](#) 20/09/2019

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa		Código: PCA.18.04
	Macroproceso : Asesoría		Fecha del versionamiento: 07/11/2019
	Proceso (nivel 1): Gestión de Seguridad Operativa		Versión: 06
	Proceso (nivel 2):		
	Analizado por: Analista de Procesos	Aprobado por: Jefe de Seguridad Física	
	Autorizado por: Jefe de Seguridad Física		

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Pág. modificadas	Cambios realizados en el documento	Documento con el que se anula	Fecha
1	Na	Emisión de la primera versión del procedimiento	R: 2011090	28/03/2011
2	Na	Emisión de la primera versión del procedimiento	R: 2011200	04/08/2011
3	Na	Actualización de codificación conforme cadena de valor, cambio de procedimiento a instructivo y actualización de responsables de acuerdo a estructura	A: 00047	14/11/2014
4	8	Publicación del nuevo proceso	A: 00097	20/04/2015
5	13	Revisión y rediseño el proceso Control de acceso, se cambió los nombres del proceso como se detalla a continuación: - Se reemplaza el proceso "Control de Accesos" por "Control de Accesos a instalaciones de la Empresa". - Se reemplaza el proceso "Control de Ingreso y Salida de Personas" por "Gestionar el Ingreso de personas, vehículos, equipo y materiales a las instalaciones". Se reemplaza el proceso "Control de Ingreso y Salida de Vehículos" por "Gestionar la salida de personas, vehículos, equipo y materiales a las instalaciones".	00296	30/12/2016
6	Todas	Actualización de formatos de acuerdo a Normativa vigente. Subproceso: PCA.18.04 Control de accesos a instalaciones de la Empresa. Actualización integral de las reglas Se elimina el Rol Visitantes. Actualización integral del Subproceso: PCA.18.04.01 "Gestionar el ingreso de personas, vehículos, equipos y materiales a las instalaciones"	00587	07-NOV-2019

DOCUMENTO RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

ASESORÍA - Página 2 de 20

Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04 Fecha del versionamiento: 07/11/2019 Versión: 06
---	--	--

ÍNDICE

Hoja de control de cambios.....	2
1 REGLAS GENERALES DEL PROCESO.....	4
2 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS	6
3 Información del Proceso.....	7
4 Equivalencia entre roles de proceso y cargos funcionales	8
5 Etapas del proceso (Diagrama de Flujo del Proceso).....	9
6 Indicadores del Proceso	10
7 Descripción de los Subprocesos	10
7.1 PCA.18.04.01 Gestionar el ingreso de personas, vehículos, equipos y materiales a las instalaciones	10
7.1.1 Reglas específicas del subproceso.....	10
7.1.2 Información del Subproceso.....	10
7.1.3 Controles del Subproceso	11
7.1.4 Diagrama de Flujo del Subproceso	12
7.1.5 Actividades del Subproceso	13
7.2 PCA.18.04.02 Gestionar la salida de personas, vehículos, equipos y materiales de las instalaciones	16
7.2.1 Reglas específicas del subproceso.....	16
7.2.2 Información del Subproceso.....	16
7.2.3 Controles del Subproceso	17
7.2.4 Diagrama de Flujo del Subproceso	18
7.2.5 Actividades del Subproceso	19
8 Documentos Relacionados.....	20

DOCUMENTO RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

ASESORÍA - Página 3 de 20

Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04 Fecha del versionamiento: 07/11/2019 Versión: 06
---	--	--

1 REGLAS GENERALES DEL PROCESO

- 1.1 Todas las instalaciones de la EP PETROECUADOR son importantes; por lo que, deberán disponer de vigilancia permanente durante todos los días y horas del año, manteniendo control permanente en todos los accesos establecidos como filtros de control.
- 1.2 Las instalaciones de la Empresa cuentan con áreas que por su vital importancia están restringidas al acceso de cualquier persona o servidor público u obrero, éstas áreas tendrán mayor control de ingreso de servidores públicos, obreros, visitantes y contratistas, por parte de los guardias de seguridad.
- 1.3 El control de accesos para los visitantes, se lo realizará en las áreas de recepción de las instalaciones de la EP PETROECUADOR.
- 1.4 Para el acceso a las instalaciones de la EP PETROECUADOR, todo servidor público, obrero, contratista o visitante deberá encontrarse capacitado e informado de las normas internas de seguridad y, de los requisitos que deben cumplir para su estadía dentro de la empresa; así mismo, se deberá informar de las prohibiciones de ingreso y salida de las instalaciones establecidas en las Normas Internas de Administración del Talento Humano, el "Reglamento Interno de Trabajo", "Reglamento Interno de Higiene y Seguridad" y demás normativa y procedimientos vigentes.
- 1.5 Para el ingreso y salida de las instalaciones de la EP PETROECUADOR, los servidores públicos y/o sus visitantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso y salida, así como las establecidas en las normas internas vigentes de la EP PETROECUADOR. En caso de incumplimiento, el Jefe de Seguridad Física notificará el incidente a la Subgerencia de Talento Humano, para el caso de los servidores públicos u obreros; y, a la Máxima Autoridad de la instalación, en caso de visitantes y contratista.
- 1.6 El servidor público u obrero será responsable de la permanencia de los visitantes y contratistas en las áreas autorizadas, en caso que el visitante o contratista sea

DOCUMENTO RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

ASESORÍA - Página 4 de 20

Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04 Fecha del versionamiento: 07/11/2019 Versión: 06
---	--	--

detectado en un área para cuyo tránsito no esté autorizado, será puesto inmediatamente a disposición de Seguridad Física.

- 1.7 En caso que un Servidor Público u Obrero de la Empresa o cualquier otro visitante o contratista presente signos de haber ingerido alcohol y/o drogas o, por cualquier otra razón, no se encuentre en condiciones para ingresar o salir de las instalaciones de la empresa, el Guardia de Seguridad deberá comunicar el hecho al Especialista/Analista de seguridad física de la EP PETROECUADOR, con el fin de que dicho servidor proceda a notificar verbalmente y por escrito a la Máxima Autoridad de la Instalación Operativa y/o Administrativa, Seguridad Industrial y Médicos Especialistas en Salud Ocupacional, a fin de que se tomen las acciones correspondientes. En caso de que no se disponga del personal antes referido, se deberá comunicar únicamente a la Máxima Autoridad de la Instalación.
- 1.8 De presentarse en el acceso de las instalaciones de la Empresa, personas con manifiesta violencia, comportamiento inadecuado, agresión verbal o física al personal de seguridad o, presenten riesgo para las personas o instalaciones de la EP PETROECUADOR, el Guardia de Seguridad no permitirá su ingreso y procederá a comunicar al personal de Seguridad Física de la EP PETROECUADOR.
- 1.9 Cuando se requieran que un servidor público u obrero se realice una prueba de alcoholemia, deberán hacerlo conforme lo establecen el numeral 16 del artículo 43 y numeral 8 del artículo 44 del *"Reglamento Interno de Trabajo de la EP PETROECUADOR"*. En el evento de que esta resultare positiva, deberán actuar conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 43 del mismo cuerpo legal. Los guardias de seguridad deberán registrar la novedad en Bitácora, no pudiendo intervenir en la prueba de alcoholemia.
- 1.10 Los servidores públicos, obreros, visitantes y/o contratistas, no podrán hacer uso de cámaras fotográficas y celulares que no se encuentren certificadas para uso en área consideradas en alto riesgo de explosión de acuerdo al literal cc) del Art. 2 del *"Reglamento Interno de Higiene y Seguridad"*.

DOCUMENTO RESTRINGIDO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 ASESORIA - Página 5 de 20
 Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04 Fecha del versionamiento: 07/11/2019 Versión: 06
---	--	--

- 1.11 Los servidores públicos, obreros, visitantes y/o contratistas, deberán usar la tarjeta de identificación autorizada en un lugar visible durante su permanencia en las instalaciones de la EP PETROECUADOR, en caso de requerir acceso a las áreas restringidas de la empresa deberán presentar al personal de Seguridad Física de la EP PETROECUADOR la *"Autorización de ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR, PCA.18.04.FO.01"* y deberán estar acompañados por quien autorizó el ingreso o por el funcionario delegado por este.
- 1.12 En caso de visitas por parte de Autoridades Externas, el servidor público a cargo del evento deberá entregar al responsable de Seguridad Física de la instalación, al menos con un día de anticipación, el listado del personal que lo acompaña.
- 1.13 Toda novedad o incidente suscitado en el ingreso o salida de las instalaciones de la EP PETROECUADOR, deberá ser registrada en bitácora y reportada por el Guardia de Seguridad a su inmediato superior y éste a su vez al responsable de Seguridad Física de la instalación.
- 1.14 Todo servidor público, obrero, visitante y/o contratista deberá utilizar las vías de acceso autorizadas desde y hacia el sitio de trabajo.
- 1.15 Para el ingreso y salida de bienes, materiales y/o equipos el Servidor público, Obrero, Administrador y/o Supervisor del Contrato, deberá remitir al responsable de Seguridad Física de la Instalación la *"Autorización de ingreso o salida de bienes, materiales y/o equipos, PCA.18.04.FO.02"* (con el listado detallado), debidamente suscrito y autorizado.

2 GLOSARIO DE TÉRMINOS Y ABREVIATURAS

Bitácora: Libro ubicado en las Garitas de Seguridad y utilizado diariamente por el personal contratista de Seguridad para el registro de turnos y novedades relevantes.

DOCUMENTO RESTRINGIDO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
ASESORÍA - Página 6 de 20
Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04
		Fecha del versionamiento: 07/11/2019
		Versión: 06

3 INFORMACIÓN DEL PROCESO

Proceso:	CONTROL DE ACCESOS A INSTALACIONES DE LA EMPRESA
Código del Proceso:	PCA.18.04
Descripción:	OBJETIVO: Controlar el ingreso y salida de personas, vehículos, equipos y/o materiales en la EP PETROECUADOR, a fin de precautelar la seguridad de los servidores públicos, bienes, información e imagen de la Empresa. ALCANCE: DESDE: Desde la Autorización de ingreso o salida de las Instalaciones del servidor público, contratista, visitante, vehículo, bienes, equipos y/o materiales de la EP PETROECUADOR HASTA: Permitir el ingreso o salida del servidor público, contratista, visitante, vehículo, bienes, equipos y/o materiales de la EP PETROECUADOR. ÁMBITO DE APLICACIÓN: a Nivel Nacional DISPARADOR: Solicitud de ingreso a las instalaciones ENTRADAS: 1. Solicitud de ingreso a las instalaciones 2. Credencial 3. Documento de identificación SUBPROCESOS: 1. PCA.18.04.01 "Gestionar el ingreso de personas, vehículos, equipos y materiales a las instalaciones. 2. PCA.18.04.02: "Gestionar la salida de personas, vehículos, equipos y materiales de las instalaciones.
Productos/Servicios del Proceso:	1. Reporte de Observaciones relevantes 2. Autorización de ingreso a las instalaciones

DOCUMENTO RESTRINGIDO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 ASESORÍA - Página 7 de 20
 Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04
		Fecha del versionamiento: 07/11/2019
		Versión: 06
Tipo de Proceso:	Sustantivo	
Dueño del proceso	Jefe de Seguridad Física	
Tipo de cliente:	Interno y Externo	
Marco Legal:	Normas Internas de Seguridad, Salud y Ambiente	

4 EQUIVALENCIA ENTRE ROLES DE PROCESO Y CARGOS FUNCIONALES

No.	Roles en el proceso	Cargos funcionales
1.	Guardia de Seguridad (Contratista)	Guardia de Seguridad (Empresa Contratista)
2.	Supervisor de Seguridad (Contratista)	Inspector de Seguridad (Contratista de seguridad)
3.	Responsable de Autorización de Ingreso	Administrador de contrato / Supervisor de contrato / Jefe Inmediato/Máxima autoridad de la instalación

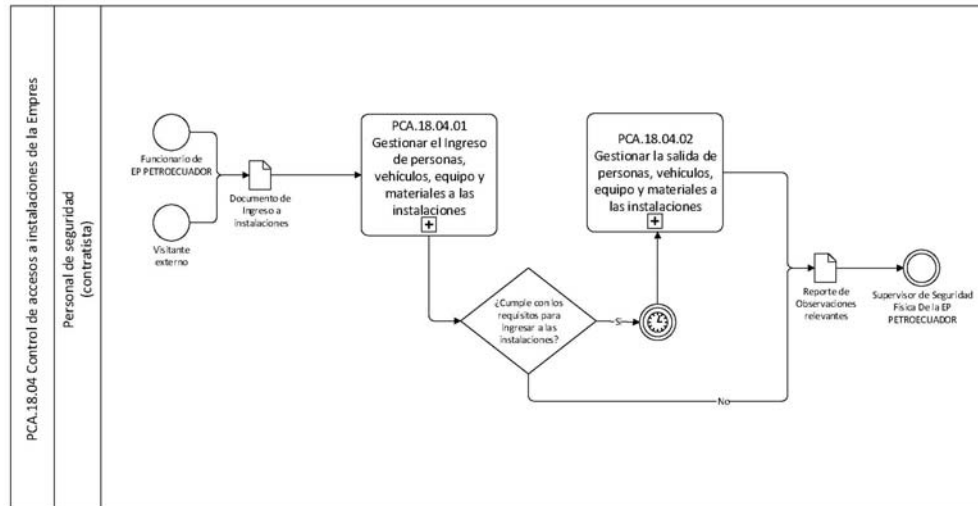
DOCUMENTO RESTRINGIDO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 ASESORIA - Página 8 de 20
 Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador
 Teléfono: +593-2-394 2000
 www.eppetroecuador.ec

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04 Fecha del versionamiento: 07/11/2019 Versión: 06
---	--	---

5 ETAPAS DEL PROCESO (DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO)



DOCUMENTO RESTRINGIDO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 ASESORIA - Página 9 de 20
 Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04
		Fecha del versionamiento: 07/11/2019
		Versión: 06

6 INDICADORES DEL PROCESO

Nº	Indicador	Fórmula de Cálculo	Unidad de Medida	Responsable de Medición	Fuente de la Medición	Frecuenci a de Medición
1	Incidentes atendidos	# de incidentes atendidos / # de incidentes reportados	Número	Jefe de Seguridad Física	Informe de Incidentes	Anual

7 DESCRIPCIÓN DE LOS SUBPROCESOS

7.1 PCA.18.04.01 GESTIONAR EL INGRESO DE PERSONAS, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIALES A LAS INSTALACIONES

7.1.1 Reglas específicas del subproceso

N/A

7.1.2 Información del Subproceso

Subproceso:	GESTIONAR EL INGRESO DE PERSONAS, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIALES A LAS INSTALACIONES
Código del Subproceso:	PCA.18.04
Descripción:	OBJETIVO: Controlar el ingreso de personas, vehículos, equipos y/o materiales en la EP PETROECUADOR, a fin de precautelar la seguridad de los servidores públicos, bienes, información e imagen de la Empresa. ALCANCE: • DESDE: La recepción de la Autorización de ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR. • HASTA: Registro en Bitácora ÁMBITO DE APLICACIÓN: A Nivel Nacional DISPARADOR: Solicitud de ingreso a las instalaciones ENTRADAS:

DOCUMENTO RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

ASESORÍA - Página 10 de 20

Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

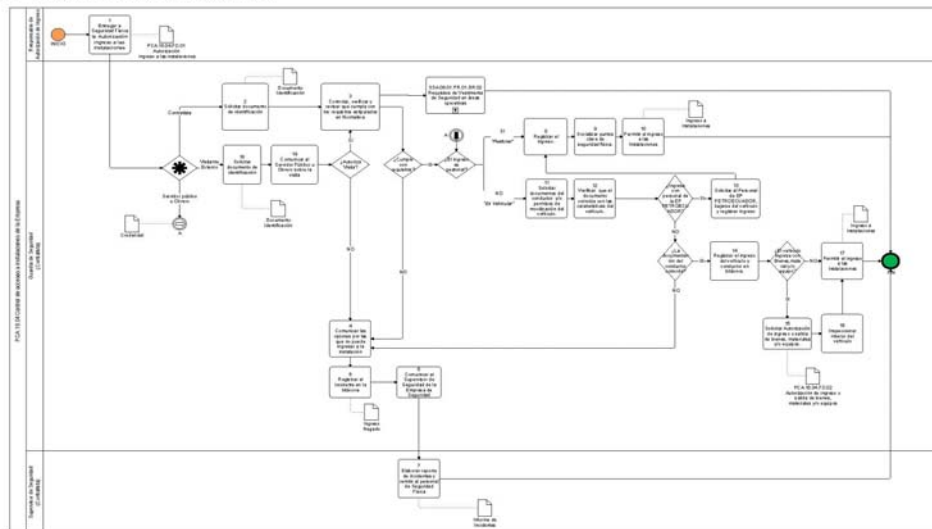
	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04
		Fecha del versionamiento: 07/11/2019
		Versión: 06
	1. Autorización de ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR. 2. Credencial 3. Documento de identificación	
Productos/Servicios del Subproceso:	1. Bitácora registrada	
Responsable del Subproceso:	Jefe de Seguridad Física	
Tipo de Cliente:	Interno y Externo	

7.1.3 Controles del Subproceso

Este Subproceso se controla con las Bitácoras registradas diariamente, en cada instalación de la EP PETROECUADOR.

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04 Fecha del versionamiento: 07/11/2019 Versión: 06
---	--	---

7.1.4 Diagrama de Flujo del Subproceso



	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04 Fecha del versionamiento: 07/11/2019 Versión: 06
---	--	---

7.1.5 Actividades del Subproceso

No.	Descripción	Rol
1.	Entregar a Seguridad Física la "Autorización de ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR, PCA.18.04.FO.01", para conocimiento de Guardias de Seguridad.	Responsable de Autorización de Ingreso
	CONTRATISTA - IR A LA ACTIVIDAD 2 VISITANTE EXTERNO – IR A LA ACTIVIDAD 18 SERVIDOR PÚBLICO U OBRERO Y EL INGRESO ES PEATONAL - IR A LA ACTIVIDAD 8 SERVIDOR PÚBLICO U OBRERO Y EL INGRESO ES VEHICULAR - IR A LA ACTIVIDAD 11	
2.	Solicitar documento de identificación: Carnet de la empresa contratista o cédula de identidad	Guardia de Seguridad
3.	Controlar, verificar y revisar que cumpla con los requisitos estipulados en Normativa de Gestión: - Área Operativa: - Zapatos adecuados con punta de acero. - Pantalón jean y camisa jean de manga larga. - No portar armas (salvo autorización expresa del Gerente General y Legal) - Autorización ingreso a instalaciones - Área Administrativa: - No portar armas (salvo autorización expresa del Gerente General y Legal) - Autorización ingreso a instalaciones - Cualquier vestimenta	Guardia de Seguridad
 Decisión	¿Cumple con requisitos? SI - Ir a la decisión ¿El ingreso es peatonal? NO – Ir a la actividad 4	
4.	Comunicar las razones por las que no puede ingresar a la instalación.	Guardia de Seguridad

DOCUMENTO RESTRINGIDO
"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
ASESORÍA - Página 13 de 20
Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

		PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04 Fecha del versionamiento: 07/11/2019 Versión: 06
5.	Registrar el incidente en la bitácora.	Guardia de Seguridad	
6.	Comunicar al Supervisor de Seguridad de la Empresa de Seguridad.	Guardia de Seguridad	
7.	Elaborar reporte de incidentes y remitir al personal de Seguridad Física. Fin del proceso.	Supervisor de Seguridad de la contratista	
 Decisión	¿El ingreso es peatonal? SI – Ir a la Actividad 8 NO – “Es Vehicular” Ir a la Actividad 11		
8.	Registrar el ingreso. <i>Nota: El servidor público y obrero, deberá realizar el registro personalmente en el sistema autorizado por la EP PETROECUADOR.</i>	Guardia de Seguridad	
9.	Socializar puntos clave de seguridad física.	Guardia de Seguridad	
10.	Permitir el ingreso a las Instalaciones. Fin del proceso.	Guardia de Seguridad	
11.	Solicitar documentos del conductor y/o permisos de movilización del vehículo: • <i>Para Auto tanque:</i> licencia del conductor por tipo de vehículo, matrícula, salvo conducto, registro de inspección de auto tanque, guía de remisión sin tachones. • <i>Para Vehículos de carga bienes, materiales y/o equipos:</i> Autorización de ingreso a las instalaciones, licencia del conductor, matrícula, Salvo conducto (<i>si aplica</i>). • <i>Para Vehículos particulares:</i> Autorización de ingreso a las instalaciones, licencia del conductor, matrícula, Salvo conducto (<i>si aplica</i>). <i>Nota: en áreas operativas es obligatorio el uso de arrestallamas de los vehículos de la empresa o externos.</i>	Guardia de Seguridad	
12.	Verificar que el documento coincida con las características del vehículo.	Guardia de Seguridad	
 Decisión	¿El vehículo ingresa con personal de la EP PETROECUADOR? SI – Ir a la Actividad 13	Guardia de Seguridad	

DOCUMENTO RESTRINGIDO
“Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”
ASESORÍA - Página 14 de 20
Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04
		Fecha del versionamiento: 07/11/2019
		Versión: 06

	NO – Ir a la decisión ¿La documentación del conductor coincide?	
13.	Solicitar al Personal de EP PETROECUADOR, bajarse del vehículo y registrar ingreso. Ir a la Actividad 8.	Guardia de Seguridad
 Decisión	¿La documentación del conductor coincide? SI – Ir a la Actividad 14 NO – Ir a la Actividad 4	Guardia de Seguridad
14.	Registrar el ingreso del vehículo y conductor en bitácora.	Guardia de Seguridad
 Decisión	¿El vehículo ingresa con bienes, material y/o equipos? SI – Ir a la Actividad 15 NO – Ir a la Actividad 17	Guardia de Seguridad
15.	Solicitar “Autorización de ingreso o salida de bienes, materiales y/o equipos, PCA.18.04.FO.02” • Para Vehículos de carga bienes, materiales y/o equipos: Autorización de ingreso de bienes, materiales y/o equipos (con el listado detallado), guía de remisión sin tachones (si aplica). • Para Vehículos particulares: Autorización de ingreso de bienes, materiales y/o equipos (con el listado detallado), guía de remisión sin tachones (si aplica).	Guardia de Seguridad
16.	Inspeccionar interior del vehículo.	Guardia de Seguridad
17.	Permitir el ingreso a las Instalaciones. Fin del proceso.	Guardia de Seguridad
18.	Solicitar documento de identificación.	Guardia de Seguridad
19.	Comunicar al Servidor Público u Obrero sobre la visita.	Guardia de Seguridad
 Decisión	¿Autoriza visita? SI – Ir a la Actividad 3 NO – Ir a la Actividad 4	

DOCUMENTO RESTRINGIDO
 “Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado.”
 ASESORIA - Página 15 de 20
 Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04
		Fecha del versionamiento: 07/11/2019
		Versión: 06

**7.2 PCA.18.04.02 GESTIONAR LA SALIDA DE PERSONAS, VEHÍCULOS, EQUIPOS
Y MATERIALES DE LAS INSTALACIONES**

7.2.1 Reglas específicas del subproceso

N/A

7.2.2 Información del Subproceso

Subproceso:	GESTIONAR LA SALIDA DE PERSONAS, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MATERIALES DE LAS INSTALACIONES
Código del Subproceso:	PCA.18.04.02
Descripción:	OBJETIVO: Controlar la salida de personas, vehículos, equipos y/o materiales en la EP PETROECUADOR, a fin de precautelar la seguridad de los servidores públicos, bienes, información e imagen de la Empresa. ALCANCE: DESDE: Registrar los datos de salida en bitácora HASTA: Envío de observaciones relevantes del Supervisor de Seguridad de la Empresa Contratista al Responsable de Seguridad Física de las Instalaciones de la EP PETROECUADOR. ÁMBITO DE APLICACIÓN: A Nivel Nacional DISPARADOR: Solicitud de salida de Instalaciones ENTRADAS: 1. Credencial 2. Documento de Identificación
Productos/Servicios del Subproceso:	1. Reporte de Observaciones relevantes
Responsable del Subproceso:	Jefe de Seguridad Física
Tipo de Cliente:	Interno y Externo

DOCUMENTO RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

ASESORÍA - Página 16 de 20

Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04
		Fecha del versionamiento: 07/11/2019
		Versión: 06

7.2.3 Controles del Subproceso

Este Subproceso se controla con las Bitácoras registradas diariamente, en cada instalación de la EP PETROECUADOR.

DOCUMENTO RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

ASESORÍA - Página 17 de 20

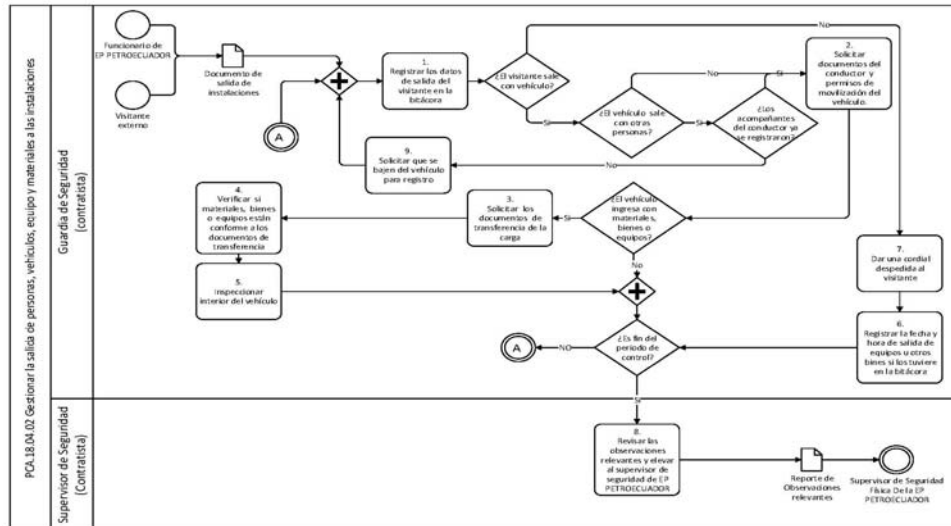
Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° [00571](#) 20/09/2019

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
Código postal: 170518 / Quito Ecuador
Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04 Fecha del versionamiento: 07/11/2019 Versión: 06
---	--	---

7.2.4 Diagrama de Flujo del Subproceso



DOCUMENTO RESTRINGIDO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 ASESORIA - Página 18 de 20

Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° 00571 20/09/2019

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04 Fecha del versionamiento: 07/11/2019 Versión: 06
---	--	--

7.2.5 Actividades del Subproceso

No.	Descripción	Rol
1.	Registrar los datos de salida del visitante en la bitácora	Guardia de Seguridad (Contratista)
	¿El visitante sale con vehículo?	
	Si.- ¿El vehículo sale con otras personas?	
	Si.- ¿Los acompañantes del conductor ya se registraron?	
2.	Si.- Solicitar documentos del conductor y permisos de movilización del vehículo.	Guardia de Seguridad (Contratista)
	¿El vehículo ingresa con materiales, bienes o equipos?	
3.	Si.- Solicitar los documentos de transferencia de la carga	Guardia de Seguridad (Contratista)
4.	Verificar si materiales, bienes o equipos están conforme a los documentos de transferencia	Guardia de Seguridad (Contratista)
5.	Inspeccionar interior del vehículo	Guardia de Seguridad (Contratista)
6.	Registrar la fecha y hora de salida de equipos u otros bienes si los tuviere en la bitácora	Guardia de Seguridad (Contratista)
7.	Dar una cordial despedida al visitante	Guardia de Seguridad (Contratista)

DOCUMENTO RESTRINGIDO

"Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."

ASESORÍA - Página 19 de 20

Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° [00571](#) 20/09/2019

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre

Código postal: 170518 / Quito Ecuador

Teléfono: +593-2-394 2000

www.eppetroecuador.ec



República
del Ecuador

	PROCESO: Control de accesos a Instalaciones de la Empresa	Código: PCA.18.04
		Fecha del versionamiento: 07/11/2019
		Versión: 06

8.	 No.- ¿Es fin del periodo de control?	
	Si.- Revisar las observaciones relevantes y elevar al supervisor de PETROECUADOR No.- Ir a la actividad 6.	Supervisor de Seguridad (Contratista)
	No.- Ir a la actividad 9.	Guardia de Seguridad (Contratista)
	No.- Ir a la actividad 2.	Guardia de Seguridad (Contratista)

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

CÓDIGO	NOMBRE DEL DOCUMENTO
PCA.18.04.01.PR.01	Control de ingreso de equipos electrónicos a Instalaciones operativas de la EP Petroecuador
PCA.18.04.FO.01	Autorización de ingreso a las instalaciones de EP PETROECUADOR
PCA.18.04.FO.02	Autorización de ingreso o salida de bienes, materiales y/o equipos

DOCUMENTO RESTRINGIDO
 "Este documento es de propiedad exclusiva de EP PETROECUADOR. Se prohíbe su uso no autorizado."
 ASESORIA - Página 20 de 20
 Formato PCA.10.04.FO.01 (V04) Acta de aprobación N° [00571](#) 20/09/2019

EP Petroecuador

Dirección: Alpallana E8-86 y Av. 6 de Diciembre
 Código postal: 170518 / Quito Ecuador
 Teléfono: +593-2-394 2000
www.eppetroecuador.ec

ANEXO Nro. 11

CRONOGRAMA DEL SERVICIO

SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)

FASE	ACTIVIDADES	MES 1				MES 2				MES 3				MES 4				MES 5				MES 6				MES 7				MES 8				MES 9				MES 10				MES 11				MES 12				MES 13				MES 14				MES 15				HITOS	PAGOS	PAGO APROXIMADO (Año 0 a los 15 Mes)																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																		
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																					
	MIGRACIÓN EN TIEMPO																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																																	

APROBADO POR **ING. LUIS AYALA**
GERENTE DE EXPLORACIÓN

ANEXO Nro. 12

LISTADO DE ADJUNTOS

- Adjunto A-1. Acta de Inicio de Operaciones
- Adjunto A-2. Acta de Suspensión de Actividades
- Adjunto A-3. Acta de Reinicio de Actividades
- Adjunto A-4. Certificado de Cumplimiento de Hitos
- Adjunto A-5. Certificado de Cumplimiento de la Orden de Trabajo
- Adjunto A-6. Organigrama de la Contratista
- Adjunto A-7. Órdenes de Trabajo

ADJUNTO A-1

ACTA DE INICIO DE OPERACIONES

Contrato No: _____

SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)

En la ciudad de Quito, a los _____ días del mes _____ del año _____, comparecen por parte de EP PETROECUADOR el señor _____, Administrador del Contrato y por parte de la CONTRATISTA, el señor _____ representante legal de la Contratista, para suscribir la presente Acta de Inicio de Operaciones del Contrato _____.

Antecedentes:

EP PETROECUADOR ha inspeccionado y aprobado el Centro de Procesamiento de los datos sísmicos.

La CONTRATISTA ha presentado el personal técnico y administrativo asignado al proyecto conforme lo estipulado en el Anexo 1 del Contrato.

EP PETROECUADOR ha notificado el personal asignado a la Supervisión del Contrato.

Las PARTES han firmado actas de entrega – recepción de los datos sísmicos (3D), (2D) inherentes al contrato (Adjunto al acta de inicio de operaciones).

Conforme lo establecido en el Anexo 1 del contrato, con la suscripción de esta acta, se arranca el contrato y se establece como fecha de inicio de operaciones la fecha de suscripción de la misma. A partir de esta fecha, se contabilizarán los plazos de este instrumento contractual.

En la ciudad de Quito, a los _____ días del mes _____ del año _____, los comparecientes,

Por parte de EP PETROECUADOR,

Firma: _____

Administrador del Contrato

Por parte de la CONTRATISTA,

Firma: _____

Representante de la CONTRATISTA

ADJUNTO A-2

ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DE PLAZO

Contrato No: _____

SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)

Suspensión de temporal de plazo N° _____

Antecedentes:

Conforme lo establecido en el Anexo 1 del contrato. El contrato permite realizar suspensiones temporales del Contrato bajo las siguientes causales:

Siempre que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y aceptadas el Administrador del Contrato.

Cuando la CONTRATISTA en el proceso de carga de la información sísmica entregada por EP PETROECUADOR se detecten errores en la lectura de la información que imposibiliten continuar con el normal desarrollo del trabajo, debidamente corroborada por los Supervisores y Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR.

Motivo de la Suspensión:

La suspensión temporal del plazo se debe a (Descripción del hecho o suceso) correspondiente a la causal _____. Se adjunta la información de respaldo revisada y aprobada por la supervisión y administración del contrato. La suspensión del plazo se extenderá hasta la fecha de suscripción del acta de reinicio de actividades.

El plazo del contrato se entenderá ampliado por el mismo número de días que dure la suspensión. Bajo ningún concepto se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de noventa (90) días.

Por parte de EP PETROECUADOR,

Por parte de la CONTRATISTA,

Firma: _____

Firma: _____

Administrador del Contrato

Representante de la CONTRATISTA

ADJUNTO A-3

ACTA DE REINICIO DE ACTIVIDADES

Contrato No: _____

SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)

Reinicio de actividades N° _____

Antecedentes:

Conforme lo establecido en el Anexo 1 del contrato. El contrato permite realizar suspensiones temporales del Contrato bajo las siguientes causales:

Siempre que medien causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente justificadas y aceptadas el Administrador del Contrato.

Cuando la CONTRATISTA en el proceso de carga de la información sísmica entregada por EP PETROECUADOR se detecten errores en la lectura de la información que imposibiliten continuar con el normal desarrollo del trabajo, debidamente corroborada por los Supervisores y Administrador del Contrato de la EP PETROECUADOR.

Reinicio de Actividades:

Una vez solventados los causales, por los que se suscribió el acta de suspensión temporal de actividades N° _____, por medio del presente se suscribe esta acta de reinicio de actividades. La suspensión del plazo del contrato se contabilizará hasta la fecha de suscripción de esta acta.

El plazo del contrato se entenderá ampliado por el mismo número de días que duró la suspensión. Bajo ningún concepto se podrán establecer suspensiones indefinidas y tendrán una duración máxima de noventa (90) días.

Por parte de EP PETROECUADOR,

Por parte de la CONTRATISTA,

Firma: _____

Firma: _____

Administrador del Contrato

Representante de la CONTRATISTA

ADJUNTO A-4

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE HITO

Contrato No: _____

**SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN
SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE
2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)**

EP PETROECUADOR

CERTIFICA QUE:

La CONTRATISTA ha culminado con el hito _____ correspondiente a la orden de trabajo N° _____, (_____) descrito en el Anexo 11 del Contrato; y, ha entregado a entera satisfacción de los Supervisores y Administrador del Contrato los informes, subproductos, y productos de procesamiento requeridos para este hito. Se adjunta al presente Certificado el memorando _____ de recomendación de aprobación de parte de la supervisión del contrato; y el, oficio _____ de aprobación del Administrador del Contrato.

Quito, _____ de _____ de _____

Firma: _____

Administrador del Contrato

ADJUNTO A-5

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE TRABAJO

Contrato No: _____

**SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN
SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE
2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)**

EP PETROECUADOR

CERTIFICA QUE:

La CONTRATISTA ha culminado con la orden de trabajo N° XX, (_____) descrito en el Anexo 1, y Anexo 11 del Contrato; y, ha entregado a entera satisfacción de los Supervisores y Administrador del Contrato los informes, subproductos, y productos de procesamiento requeridos para esta fase. Se adjunta al presente Certificado el memorando _____ de recomendación de aprobación de parte de la supervisión del contrato; y el, oficio _____ de aprobación del Administrador del Contrato.

Quito, _____ de _____ de _____

Firma: _____

Administrador del Contrato

ADJUNTO A-6

ORGANIGRAMA DE LA CONTRATISTA

(Se adjuntará el organigrama presentado por la contratista)

**ADJUNTO A-7
ORDENES DE TRABAJO**

Contrato No: _____

SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)

ORDEN DE TRABAJO No. 1 - MIGRACIÓN EN TIEMPO

SEÑOR CONTRATISTA:

Sírvase realizar los siguientes Servicios de acuerdo con la lista de Tarifas del Contrato No. _____

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: _____. realizará los trabajos de SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D), cumpliendo con las estipulaciones técnicas y económicas del Contrato No. _____ y sus anexos. Esta Orden de trabajo implica el desarrollo de los trabajos comprendidos como Fase 1 y Fase 2. Se adjunta la secuencia de procesamiento presentada por la Contratista y aprobada por el Supervisor y Administrador del Contrato. El servicio a ejecutarse registrará en base a las siguientes cantidades aproximadas:

Área: _____ Km² (_____ Kilómetros cuadrados)

Longitud: _____ Km (_____ Kilómetros)

PERIODO DE DURACIÓN DE LOS SERVICIOS (_____ DÍAS APROXIMADAMENTE):

Inicio: _____ de _____ de _____

Terminación: _____ de _____ de _____

ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA:

Nombre: _____

Firma: _____

Representante Autorizado

Fecha: _____ de _____ de _____

OBSERVACIONES DE LA CONTRATISTA:

REPRESENTANTE AUTORIZADO DE EP PETROECUADOR:

Nombre: _____

Firma: _____

Representante Autorizado

Fecha: _____ de _____ de _____

Original: EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA

Copias a: Departamento Financiero y Departamento Usuario

Contrato No: _____

SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)

ORDEN DE TRABAJO No. 2 - MIGRACIÓN EN PROFUNDIDAD

SEÑOR CONTRATISTA:

Sírvase realizar los siguientes Servicios de acuerdo con la lista de Tarifas del Contrato No. _____

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: _____. realizará los trabajos de SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D), cumpliendo con las estipulaciones técnicas y económicas del Contrato No. _____ y sus anexos. Se adjunta la secuencia de procesamiento presentada por la Contratista y aprobada por el Supervisor y Administrador del Contrato. El servicio a ejecutarse registrará en base a las siguientes cantidades aproximadas:

Área: _____ Km² (_____ Kilómetros cuadrados)
Longitud: _____ Km (_____ Kilómetros)

PERIODO DE DURACIÓN DE LOS SERVICIOS (_____ DÍAS APROXIMADAMENTE):

Inicio: ____ de ____ de ____ Terminación: ____ de ____ de 2024

ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA:

Nombre: _____ Firma: _____
Representante Autorizado

Fecha: ____ de ____ de ____

OBSERVACIONES DE LA CONTRATISTA:

REPRESENTANTE AUTORIZADO DE EP PETROECUADOR:

Nombre: _____ Firma: _____
Representante Autorizado

Fecha: ____ de ____ de ____

Original: EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA
Copias a: Departamento Financiero y Departamento Usuario

Contrato No: _____

SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D)

ORDEN DE TRABAJO No. 3 - PROCESOS ESPECIALES AVO/AVA INVERSIÓN SÍSMICA

SEÑOR CONTRATISTA:

Sírvase realizar los siguientes Servicios de acuerdo con la lista de Tarifas del Contrato No. _____

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS: _____. realizará los trabajos de SERVICIOS DE MERGE Y PROCESAMIENTO REGIONAL DE INFORMACIÓN SÍSMICA DEL NORESTE DE LA CUENCA ORIENTE DE APROXIMADAMENTE 2440 Km² (3D) Y 100 Km (2D), cumpliendo con las estipulaciones técnicas y económicas del Contrato No. _____ y sus anexos. Se adjunta la secuencia de trabajo presentada por la Contratista y aprobada por el Supervisor y Administrador del Contrato. El servicio a ejecutarse registrará en base a las siguientes cantidades aproximadas:

Área: _____ Km² (_____ Kilómetros cuadrados)
Longitud: _____ Km (_____ Kilómetros)

PERIODO DE DURACIÓN DE LOS SERVICIOS (_____ DÍAS APROXIMADAMENTE):

Inicio: _____ de _____ de _____ Terminación: _____ de _____ de _____

ACEPTACIÓN DE LA CONTRATISTA:

Nombre: _____ Firma: _____
Representante Autorizado

Fecha: _____ de _____ de _____

OBSERVACIONES DE LA CONTRATISTA:

REPRESENTANTE AUTORIZADO DE EP PETROECUADOR:

Nombre: _____ Firma: _____
Representante Autorizado

Fecha: _____ de _____ de _____

Original: EP PETROECUADOR y la CONTRATISTA
Copias a: Departamento Financiero y Departamento Usuario

ANEXO Nro. 13

PROYECTO DE FORMATO DE CAPACITACIÓN

1.- Detalles del Entrenamiento

Nombre del curso:
Instructor:
Fecha:

2.- Temas tratados

.....
.....
.....

3.- Informe de asistencia

Nº	Nombre del participante	Empresa/Bloque

4.- Resultados de encuesta de fin de curso

.....
.....
.....

5.- Observaciones y recomendaciones

.....
.....
.....

Quito, de de

.....
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

.....
CONTRATISTA

ANEXO Nro. 14

DOCUMENTOS HABILITANTES